

N°205-2024 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:04 horas, del día viernes 05 de abril del 2024, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
 Mariano Sáenz Murillo
 Octavio Arce Obando
 Kevin Aguilar Sandí
 Elizabeth Bermúdez Morales
 Flora Solano Salguero
 Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sonia Mirania Díaz Sojo
 Francisco Castro Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
 Alfonso Álvarez Vargas
 Carlos Luis Palma Fernández
 Isabel Araya Jiménez
 Jesús Brenes Rojas
 Yamileth Rivera Bocarino
 Jorge Pérez Román
 Marco Tulio Corrales Mora
 Karla Borbón Zúñiga
 Delio Camacho Chinchilla
 Joaquina Dittel Sarmiento

DISTRITOS

Turrialba
 La Suiza
 Peralta
 Santa Cruz
 Santa Teresita
 Pavones
 Tuis
 Tayutic
 Santa Rosa
 Tres Equis
 La Isabel
 Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Olga Fernández Fonseca
 Sonia Solano Morales
 Gabriela Leiva Campos
 Oscar Araya Núñez
 Felicia Méndez Ortega
 Diana Eras Hidalgo
 Zaida Sojo Nájera

AUSENTES: Los Regidores Sandra Jiménez Ortiz y Yorman Guillén Salazar y los Síndicos Adriano Rodríguez Zamora y Victorino Herrera Aguilar.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Los Regidores Randall Artavia Roda y Marco Abarca Castro y los Síndicos Ronald Torres Vargas, Orlando Morales Araya y Eduardo Sanabria Quirós.

EN COMISIÓN: La Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

FUNCIONARIOS

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal.
 Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal.
 Licda. Cristina Araya Rodríguez-Secretaría de Concejo.
 Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Sólidos.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal

ORDEN DEL DÍA

– Entonación Himno Nacional

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

– Acta Sesión Ordinaria N°204-2024 del lunes 25 de marzo 2024

ARTÍCULO SEGUNDO



Informes de la Alcaldesa Municipal – Licda. Milagro Rowe Arias

ARTÍCULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO CUARTO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia

ARTÍCULO SEXTO

Mociones

ARTÍCULO SETIMO

Informes de los señores (as) Regidores y Síndicos.

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTÍCULO PRIMERO
REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

- Acta Sesión Ordinaria N°204-2024 del lunes 25 de marzo del 2024

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta N°204-2024 del lunes 25 de marzo del 2024.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En el Oficio 84854 y 84855, a mí me parece, bueno que se sometió a votación trasladar el oficio del señor Efraín Barrios Sánchez referente al pago de las dietas municipales a su persona y al Asesor Legal para darle la respuesta al señor Barrios, me parece señor Presidente que al estar usted implicado acá y tal vez ahí nosotros no lo hicimos saber, es de su interés dar respuesta a ese oficio haciendo ilusión al Artículo 31 del Código Municipal, me parece que ese acuerdo sería muy importante que se le trasladara solamente al Licenciado Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal, para no ser juez ni parte en el caso de su persona, porque usted fue el que dio la nota autorizando a los Síndicos para que se retiraran antes de la hora establecida y el pago de dietas, entonces con todo el respeto que usted se merece me parece que el acuerdo habría que modificarlo, eliminar a su persona como parte de dar respuesta al señor Efraín Barrios, porque usted estaría actuando en contra de lo que se establece en el Artículo 31 del Código Municipal, entonces esa observación la tengo en vista de que siempre hay personas que lo hacen saber a uno a veces de los errores que podemos caer acá y me parece que siendo usted parte del proceso no debería inmiscuirse en este proceso de dar respuesta al señor Efraín Barrios, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding vieras que es que no estoy en ninguna investigación, eso fue una nota en donde el ciudadano más bien pide información y quien tiene más la información a mano, yo como Presidente, el Asesor Legal no la tiene, yo le dije al Asesor para darla dentro del contexto jurídico, pero quien tiene la información del tema, yo como Presidente, yo no estoy siendo investigado en ningún tema de esos don Walding, en ninguno, ni hay nada en investigación con respecto a eso, hubo un informe de la Auditora que dijo que había que tomar ciertas acciones, se tomaron, por eso se pasan las listas y todo lo demás, pero no hay ninguna investigación en proceso don Walding, uno se abstiene cundo está en una investigación, en este caso lo que hago, yo soy el que tengo la información, tengo que darla, mal haría en decir no voy a dar la explicación, por eso me involucre con el Asesor para que poderle dar la explicación del caso de toda la información que el ciudadano y cualquier persona requiera, está

84888



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



bien don Walding, si hubiese estado investigado hasta me hubiese tenido que abstener de participar en la discusión y en la votación, pero no, porque, porque se está pidiendo una información, es información, no hay ninguna investigación, no hay ningún hecho sumario, no hay ningún procedimiento de Órgano Director, nada por el estilo, lo único que se hace es dar la información, yo le agradezco la aclaración don Walding, pero lo hago porque es un tema nada mas de información, con los años ya uno ha aprendido en esto en tener cuidado, pero yo me aclare muy bien en que era lo que se estaba haciendo en esto, pero gracias don Walding por la observación, me da la oportunidad de explicarlo porqué la razón del acuerdo.

Reg. Flora Solano Salguero: Eso que decía don Arturo, él siempre nos ha dicho que si hay algo que mencionan en cualquier documento, la persona que mencionan ahí no puede hablar, me imagino que por eso dijo el compañero Walding, si es de mi comunidad yo me tengo que abstener de hablar porque es competencia de nuestra comunidad, yo la vez pasada y usted lo sabe muy claro, que yo si manifesté, no quiero ningún problema legal, ni que la Contraloría llegue y me quite las credenciales, bueno ya termino, pero ahí no termina el caso, el caso inicia cuando le comprueban a uno que todo está bien, o que está mal, ojala que este mal, porque yo si manifesté que en ningún momento como Regidora y recuerdo que si los Síndicos saben que siempre los he defendido para que su horario fuera viable. para que se pudieran quedar en las Sesiones y escucharan todo lo que dicen, todos los documentos que aparecen, que hay veces se iban temprano y no lograban saber que estaba pasando, vecinos que mandaban notas y ustedes no se daban cuenta, o el interés o desinterés de cada uno, pero yo si fui muy clara, yo en esto si voy a salvar mi voto y bueno yo no vote, porque estaba en otra función ahí, pero si les digo yo en ningún momento he autorizado a que los Síndicos y Sindicas se retiraran antes de la Sesión, nunca escuche al señor Presidente decir compañeros están de acuerdo en que se retiren por "x" motivo y es muy clara.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Flora está fuera de orden.

Reg. Flora Solano Salguero: Esa es, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta y la observación que hace usted doña Flora queda en el Acta, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad, no voto don Mariano Sáenz esta Acta porque él no estuvo presente en esta Sesión, entonces fue aprobada con los 6 votos, don Mariano no voto porque fue don Marco Abarca que estuvo presente.

Estando conforme con las correcciones y aclaraciones se aprobó y firmo el Acta con 6 votos (El Regidor Mariano Sáenz Murillo no se encontraba en dicha Sesión).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Marco se excusa de no estar en la Sesión por temas laborales y también don Randall Artavia que sigue incapacitado, ocupa la curul doña Elizabeth, doña Ana Yubel está declarada en comisión, en esta Acta ustedes lo pueden ver al final, pero que se coloque en el Acta, don Ronald Torres esta también con permiso por temas laborales, don Eduardo Sanabria también me indico que por temas laborales no podía estar con nosotros y don Orlando Molares por temas de salud no está con nosotros también, algún otro más, Mariano que paso.



ARTÍCULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay dos mociones de orden para alterar el orden del día y ver dos mociones de orden con respecto a minutos de silencio. Los señores que están de acuerdo en alterar el orden del día para ver dos mociones de orden para dos minutos de silencio, por favor levantar su mano, aprobado por unanimidad.

Aprobada por unanimidad la alteración del orden del día

1. **Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Walding Bermúdez Gamboa, Mirania Diaz Sojo, Elizabeth Bermúdez Morales, Kevin Aguilar Sandí y los Síndicos Alfonso Álvarez Vargas, Alba Buitrago Arias y Karla Borbón Zúñiga.**

Considerando:

1. Que falleció la señora Isabel Roda Fernández, madre del Regidor de este Concejo Municipal señor Randall Artavia.

Propongo:

1. Un minuto de silencio por el eterno descanso de la señora Isabel Roda Fernández.
2. Que el Todopoderoso les de resignación a su apreciable familia
3. Paz a sus restos.

Reflexión:

“Que Dios les de la paz que necesitan en este momento y le acompañe a todos lados”. “Su alma ya está descansando, en paz y tranquila les cuidara desde el cielo”.

SE ACUERDA:

- Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó Isabel Roda Fernández. Aprobado por unanimidad.
- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba, se le hace llegar al Regidor Randall Artavia Roda – extensivo a toda su familia - las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querida madre Isabel Roda Fernández, que el Todopoderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad.

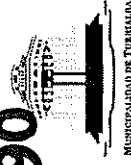
2. **Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Walding Bermúdez Gamboa, Mirania Diaz Sojo, Kevin Aguilar Sandí y Elizabeth Bermúdez Morales y los Síndicos Alfonso Álvarez Vargas, Alba Buitrago Arias, Karla Borbón Zúñiga y Delio Camacho Chinchilla.**

Considerando:

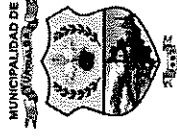
1. Que falleció el señor Maicol Céspedes Mora, sobrino del señor Luis Mariano Sáenz, Regidor de este Concejo Municipal.

Propongo:

84890



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Un minuto de silencio por el eterno descanso del señor Maicol Céspedes Mora.
2. Que el Todopoderoso les de resignación a su apreciable familia
3. Paz a sus restos.

Reflexión:

“Su memoria seguirá viva en nuestros corazones”

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión estas mociones de orden del minuto de silencio para el compañero Randall Artavia, que falleció su mamá y de don Mariano que murió su sobrino, a los dos les damos nuestras más muestras de solidaridad y de condolencias en estos momentos, con don Randall hablamos, habían dicho que el funeral era a las 12:00, me dicen que ya es un poquito más tarde, tal vez ahora usted lo averigua doña Flora y nos dice. Los señores Regidores que están de acuerdo en guardar este minuto de silencio y hacer llegar las condolencias del caso, por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado en unanimidad en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

- Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó Maicol Céspedes Mora. Aprobado por unanimidad.
- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba, se le hace llegar al Regidor Mariano Sáenz Murillo – extensivo a toda su familia - las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querido sobrino Maicol Céspedes Mora, que el Todopoderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad.

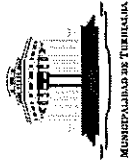
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Reiterarle a don Randall Artavia nuestras condolencias y a usted don Mariano que está aquí con nosotros por la muerte de su sobrino que era hijo de don Pedro Sáenz.

ARTÍCULO TERCERO

INFORMES DE LA ALCALDESA MUNICIPAL – LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS

1. **Convenio con la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET).**

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Estamos entonces con los informes de la señora Alcaldesa y lo primero que tenemos es aprovechando que esta doña Lorena si gusta doña Lorena, don Francisco Castro no pellizca, puede sentarse a la par de él para que pueda dar alguna manifestación y doña Milagro nos va a contextualizar este tema, yo solo hago la introducción en la situación que en la Comisión de Hacienda y Presupuesto se había nombrado una Subcomisión que en esta Acta ustedes pueden ver la discusión, donde vimos lo de un convenio con los muchachos, la actividad de base que dicen, los recolectores de base en el vertedero, para pudieran ellos tener un convenio a través de una Asociación que tienen para que la Municipalidad les de la administración del Centro de Reciclaje que está ahí en el antiguo matadero municipal, esa es la idea, creo que el plazo era por 1 año o 2, pero era 1 año, la Comisión está ya la vio, lo discutimos, ya se pasó al Concejo y entonces la idea de hoy es que ustedes lo discutan y ver la posibilidad de que el Concejo autorice después de que ya se aclararon todas las dudas que



nosotros teníamos por lo menos ya lo hicimos y la semana pasada lo hablamos aquí, poder tomar el acuerdo de autorizar a la Alcaldesa para firmarlo, si el Concejo así lo hace el martes estaríamos llamando a la Asociación para que lo firmen aquí en Sesión Extraordinaria que tenemos para ver el Reglamento del Cementerio y a la vez ver la firma de este Convenio, el martes a las 4:00 p.m. sería la Sesión Extraordinaria.

- **Oficio No. MT-DA-MRA-INF-CM-217-2024 firmado por la Lícda. Milagro Rowe Arias**
– **Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 05 de abril del 2024.**

En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal oficio SM-1044-2023, referente a lo solicitado por la Comisión Especial designada por el Concejo Municipal, me permito presentar la versión final de la propuesta de Convenio con la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET) para las labores de valorización de residuos.

Adicionalmente, se adjuntan el resto de documentación solicitada que corresponde a: Estudio de Factibilidad de Operación del CRRV, Estatutos de la ASOPRET, y Cédula Jurídica.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS RECICLADORAS DE TURRIALBA (ASOPRET) PARA LA SEPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES EN EL CANTÓN DE TURRIALBA

Entre nosotros, **Milagro Rowe Arias, mayor, casada, Administradora de Empresas, portadora de la cédula de identidad número 303310157, vecina del barrio Alto Cruz de Turrialba**, en mi condición de Alcaldesa Propietaria de la Municipalidad de Turrialba, con cédula jurídica 3014042088 quién en adelante y para efectos de este convenio se denominará: **“LA MUNICIPALIDAD”** y **Julio Madriz Portuguez, mayor, soltero, reciclador de profesión, portador de la cédula de identidad 304170356, vecino del proyecto Noche Buena de Turrialba**, en mi condición de presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general de la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET), cédula jurídica 3002887141 quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará **“LA ASOCIACIÓN”**.

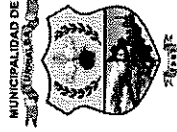
CONSIDERANDO

- 1- Que **“LA MUNICIPALIDAD”** de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el Código Municipal, en los numerales dos, cuatro, párrafo primero e inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia.
- 2- Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales e internacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como lo dispone el artículo 4, inciso f) y artículo 62 del Código Municipal, así como las disposiciones contenidas en la Ley

84892

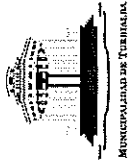


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



General de Contratación Pública y su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

- 3- Que, de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839, publicada en la Gaceta No 135 del 13 de julio del 2010, artículo número 8) inciso d), LA MUNICIPALIDAD debe "Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización".
- 4- Que, de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839, artículo número 8) inciso k), LA MUNICIPALIDAD está facultada para establecer convenios con organizaciones de la sociedad civil para que participen en el proceso de gestión de los residuos del Cantón.
- 5- Que "LA MUNICIPALIDAD" cuenta con rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios valorizables que deben ser diariamente separados, y que ésta es propietaria y administradora del bien inmueble ubicado en el cantón de Turrialba, distrito de Turrialba, barrio La Fortuna, en el Planteo Municipal, número de finca 3-061486-000, con 400 metros cuadrados de infraestructura construida y dedicada a la actividad de Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (CRRV).
- 6- Que "LA ASOCIACIÓN" ha solicitado celebrar un convenio entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET), para ejecutar las labores de separación y comercialización de residuos que actualmente se recolectan como parte de las rutas ordinarias de "LA MUNICIPALIDAD".
- 7- Que "LA ASOCIACIÓN" se conforma de personas recicladoras por profesión y que cuentan con una experiencia de al menos veinte años en el campo, ya que durante la operación del Vertedero Municipal de Turrialba han laborado de manera informal recuperando los materiales valorizables dispuestos en el sitio.
- 8- Que es responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" realizar el cierre técnico del Vertedero Municipal, lo que implicará el cese del ingreso de residuos al sitio dejando sin trabajo a los miembros de "LA ASOCIACIÓN".
- 9- Que "LA ASOCIACIÓN" está constituida de conformidad con la Ley 218 y se encuentra vigente a la fecha, según consta en su personería jurídica, extendida por el Registro Nacional.
- 10- Que la Ley de Asociaciones, ley número 218 del 08 de agosto de 1939, en su Artículo 26 textualmente plantea: Las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines. Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración".



- 11- Que los convenios de cooperación pretendan llevar a cabo actividades en beneficio de ambas partes, tomando en cuenta la reciprocidad de derechos y obligaciones. Todo dentro de las potestades permitidas por el ordenamiento jurídico.
- 12- Que se ha elaborado un Estudio de Factibilidad que analiza tres escenarios para la operación del servicio de separación y comercialización de residuos valorizables, a partir del cual se ha determinado que la operación mediante convenio con "LA ASOCIACIÓN" es la mejor opción para "LA MUNICIPALIDAD" en relación al análisis costo-beneficio, con respecto a una operación con recursos cien por ciento municipales o mediante una subcontratación.

Con sustento en los considerandos anteriores las partes acuerdan firmar el presente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS RECICLADORAS DE
TURRIALBA (ASOPRET) PARA LA SEPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
RESIDUOS VALORIZABLES EN EL CANTÓN DE TURRIALBA**

I. OBJETO

El objeto del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA ASOCIACION**, para que ésta realice las labores de separación y comercialización de residuos valorizables recolectados en rutas municipales. Labor que se autoriza a realizar en el cantón de Turrialba, distrito de Turrialba, barrio La Fortuna, en el Plantel Municipal, número de finca 3-061486-000, únicamente en el área de los 400 metros cuadrados de la infraestructura dedicada a la actividad de Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (CRRV) ubicada en el lado noreste de la finca indicada, pero cuya administración de la infraestructura pública queda en responsabilidad y a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, y sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes.

II. DE LA ALIANZA EMPRESARIAL

Ambas partes acuerdan realizar acciones para incrementar la recuperación de los residuos valorizables, la generación de valor agregado y la comercialización de los materiales valorizables, mediante la integración de los esfuerzos públicos y privados, conforme a las disposiciones legales que regulan la actividad, en un marco de ayuda mutua, respeto, transparencia y responsabilidad social.

Los residuos valorizables que se toman en cuenta como parte de esta alianza son: papel, cartón, tetrabrik, vidrio, plásticos diversos, metales en sus diferentes presentaciones y tamaños, eléctricos, electrónicos, orgánicos u otros materiales que presenten potencial de recuperación.

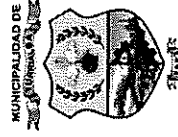
III. OBLIGACIONES

Serán Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** las siguientes:

84894



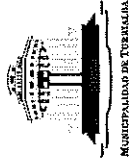
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1) Autorizar a los miembros designados por LA ASOCIACIÓN el ingreso al Plantel Municipal para que se realicen las labores de separación de residuos sólidos valorizables recolectados en rutas municipales y su comercialización, mientras dure la vigencia del presente convenio.
- 2) Administrar el uso de la infraestructura municipal ubicada en el cantón de Turrialba, distrito de Turrialba, barrio La Fortuna, en el Plantel Municipal, número de finca 3-061486-000, área de los 400 metros cuadrados de la infraestructura dedicada a la actividad de Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (CRRV) ubicada en el lado noreste de la finca indicada, donde se realizarán las labores de separación para la comercialización de los residuos recolectados en rutas municipales.
- 3) Gestionar y mantener en regla el Permiso Sanitario de Funcionamiento, el cual es indispensable para el funcionamiento legal.
- 4) Recolectar el material valorizable y asumir los costos asociados a esta actividad, y entregarlo a LA ASOCIACION para su separación y valorización posterior.
- 5) LA MUNICIPALIDAD deberá recolectar y gestionar los desechos no valorizables que se generen como producto de las operaciones de separación.
- 6) Asumir el mantenimiento extraordinario requerido para dar vida útil al bien inmueble, así como las reparaciones de los daños materiales que hayan sido ocasionados por cualquier situación ajena a LA ASOCIACIÓN.
- 7) LA MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores, incidentes internos de LA ASOCIACIÓN, remoción de personal u otras razones de tipo administrativo, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.
- 8) Fiscalizar las operaciones y procesos de LA ASOCIACION y colaborar conjuntamente para el logro de los objetivos del presente convenio.
- 9) Colaborar con LA ASOCIACIÓN para velar por el equilibrio económico del convenio, en resguardo del ganar-ganar entre ambas partes firmantes.
- 10) Cualesquiera otra que se deriven de este acuerdo o resulten necesarias para el correcto acatamiento de los fines e intereses de LA MUNICIPALIDAD y de LA ASOCIACIÓN.

Serán Obligaciones de **LA ASOCIACION** las siguientes:

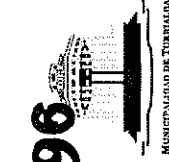
- 1) LA ASOCIACIÓN debe realizar las actividades de separación, procurando que la mayor cantidad de residuos que ingresen de entregas directas en sitio y de las rutas de recolección, sean entregados a procesos de valorización conforme la disponibilidad del mercado y en cumplimiento de la normativa legal vigente en el tema. Deberá indicar de previo a LA MUNICIPALIDAD, la lista de los miembros de LA ASOCIACIÓN con sus respectivos números de



cédula que ingresarán a la infraestructura para esta labor, así como cualquier cambio relacionado a estas personas autorizadas.

- 2) LA ASOCIACIÓN debe realizar la gestión comercial asociada a la valorización de residuos para garantizar un servicio eficaz y eficiente, designando a una persona trabajadora del proyecto para que se haga cargo de los aspectos administrativos, operativos y de control financiero, y sea coordinadora y de enlace con LA MUNICIPALIDAD. LA ASOCIACIÓN deberá organizarse internamente para la designación de los miembros que laborarán durante la ejecución del presente convenio, acordar y gestionar la forma de pago correspondiente a esta labor para con sus miembros, así como los aspectos relacionados a la comercialización de los materiales recuperados.
- 3) El horario de trabajo podrá definirlo LA ASOCIACION, pero deberá garantizar a LA MUNICIPALIDAD que se realicen las labores al menos en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm y los días sábados de 7:30 am a 12:00 pm. Los días feriados de ley serán coordinados en los casos particulares entre ambas partes, según las necesidades de prestación del servicio.
- 4) Remitir a la Municipalidad un informe mensual relacionado a la comercialización de los materiales el cual incluya las cantidades y precios de venta de residuos sólidos que se separaron y su respectiva comercialización, objeto del presente convenio.
- 5) Hacer un uso responsable de los espacios municipales que se le autoricen para ejecutar las labores de separación y comercialización de los residuos, manteniendo la limpieza y el orden, y acatando las indicaciones de LA MUNICIPALIDAD como administrador del bien inmueble.
- 6) Ejecutar las labores de separación y comercialización a satisfacción plena de los intereses municipales, para lo cual podrá LA ASOCIACIÓN, mediante encargo directo a organizaciones o asociaciones afines, que sean locales o nacionales, y siempre ejerciendo un control directo sobre estas, encargar y desconcentrar la ejecución de programas, capacitaciones, campañas, talleres para conseguir desarrollar plenamente el fin que debe cumplir con el presente convenio.
- 7) LA ASOCIACIÓN deberá manejar los fondos de manera ordenada en la contabilidad y trazabilidad de la información, de tal forma que sean claramente identificables y permita una adecuada fiscalización para una rendición de cuentas en cada final de mes.
- 8) LA ASOCIACION deberá velar y garantizar que todas las personas que se encuentren laborando en actividades asociadas al cumplimiento del objeto de este convenio, cuenten con cobertura de seguro social y póliza de riesgos de trabajo.
- 9) LA ASOCIACION deberá asumir el pago de los insumos requeridos y los servicios de mantenimiento y reparación del equipo y maquinaria propio de esta, que sea utilizado para las actividades asociadas al cumplimiento de este convenio.

84896



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 10) LA ASOCIACION deberá almacenar los residuos únicamente en los sitios autorizados por LA MUNICIPALIDAD para este fin, por lo que deberá procurar que no haya una acumulación de residuos que exceda las capacidades del espacio disponible y aplicar las medidas correctivas en caso de que suceda.
- 11) Elaborar un reglamento en conjunto con LA MUNICIPALIDAD, el cual deberá ser respetado y cumplido por todos los miembros de LA ASOCIACION o personas asignadas por ésta para las actividades relacionadas.
- 12) Mantener vigente la documentación legal de Personería Jurídica, Estados financiero-contables al día, Informes de manejo de personal, Estado de planilla, Estado con la C.C.S.S, Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio cuando aplique. Así mismo deberá encontrarse al día con el pago de los impuestos nacionales y las cuotas obrero patronales según corresponda.
- 13) Apoyar y colaborar con LA MUNICIPALIDAD, en campañas, talleres ferias, jornadas de limpieza y otras actividades asociadas al objeto de este convenio, que tengan como fin la recuperación de residuos y la sensibilización a los ciudadanos sobre la gestión integral de residuos sólidos.
- 14) Colaborar con LA MUNICIPALIDAD para velar por el equilibrio económico del convenio, en resguardo del ganar-ganar entre ambas partes firmantes.

IV. EL ÓRGANO SUPERVISOR Y DE COORDINACIÓN

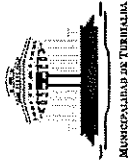
El Órgano Supervisor encargado de velar por la ejecución de lo pactado será, por parte de la **LA MUNICIPALIDAD**, el Departamento de Servicios Municipales desde la oficina de Gestión de Residuos Sólidos. Por su parte, **LA ASOCIACION** designará como Órgano Fiscalizador a quien ostente el cargo de fiscal en la Junta Directiva o bien a través de la persona que el presidente designe, con acuerdo de la Junta Directiva.

V. PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, existiendo la posibilidad de prorrogarlo de manera automática hasta por un período igual previa evaluación de las partes, procedimiento que deberá realizarse con al menos seis meses de antelación a la conclusión de la vigencia de este.

VI. ADENDAS O MODIFICACIONES PARA PROYECTOS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio de cooperación, podrán acordar y desarrollar nuevos proyectos relacionados con la valorización de residuos sólidos. Estos proyectos adicionales se incorporarán mediante una Adenda al contrato inicial, la cual deberá ser acordada y firmada por ambas partes.



VII. RESPONSABILIDAD

LA ASOCIACIÓN acepta toda la responsabilidad civil y penal en forma exclusiva y exime a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que se derive de la ejecución del contrato como, por ejemplo: accidentes, daños a terceros, indemnizaciones, entre otros. Por lo cual LA ASOCIACIÓN adquirirá y cancelará las pólizas de riesgo laboral para todos los socios que formen parte del equipo operativo en la separación y comercialización de los materiales. Además, LA ASOCIACIÓN será el único y exclusivo responsable en la relación laboral con las personas que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio.

VIII. SIN CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los instrumentos derivados que pudieren constituirse.

VIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En caso de que LA MUNICIPALIDAD identifique un incumplimiento grave que tenga como consecuencia la afectación de la prestación y continuidad del servicio de separación y valorización de residuos, deberá notificar a LA ASOCIACIÓN para su corrección en un plazo apropiado según el daño. En caso de que LA ASOCIACIÓN no proceda a corregirlo se le podrá notificar hasta una segunda vez; y si persiste la situación, LA MUNICIPALIDAD podrá terminar anticipadamente el convenio sin responsabilidad, en resguardo del interés público.

Por cualquier otro motivo el presente convenio no podrá darse por terminado anticipadamente por decisión unilateral de ninguna de las partes. Deberán las partes estar de acuerdo previamente. El incumplimiento de mala fe de lo acordado conlleva el pago de daños y perjuicios de cualquiera de las partes. Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las partes, si en el término de 3 meses, contado a partir de la fecha de su celebración, no se ejecuta ninguno de sus extremos.

X. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes aceptan conciliar las diferencias primero en sede administrativa por medio del Departamento Legal de LA MUNICIPALIDAD, y si no se logra un acuerdo satisfactorio, las partes aceptan dirimir las controversias surgidas a través del Órgano Jurisdiccional correspondiente.

XI. APOORTE DE FONDOS

Para efectos fiscales y por el objeto de este convenio su cuantía es inestimable.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Turrialba, el día xx del mes de xx del dos mil veintitrés.

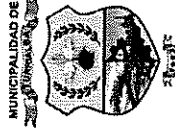
Milagro Rowe Arias
Alcaldesa de Turrialba

Julio Madriz Portuguez
Presidente de la Asociación de
Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET)

84898



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1774270-2023
PERSONA JURIDICA: 3-002-887141

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE PERSONAS RECICLADORAS DE TURRIALBA ASOPRET

ESTADO ACTUAL: INSCRITA
FECHA DE NACIMIENTO: 04/10/2023
REQUERIMIENTO: 01082023
DOMICILIO: CARTAGO-TURRIALBA PROYECTO LA COLINA, BARRIO NOCHE BUENA, CASA CUARENTA Y SIETE.
DIRECCION ELECTRONICA (WHATSAPP): LOGRAR SER RECONOCIDOS POR LA SOCIEDAD COMO RECICLADORES Y RECICLADORAS, DE OFICIO Y COMO PROTECTORES DEL AMBIENTE DEL PAIS, PROMOVER QUE EL TRABAJO DEL RECICLADOR Y RECICLADORAS SE RECONOCIDA COMO UN TRABAJO DIGNO, LOGRAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION PERMITAN A LAS PERSONAS ASOCIADAS OBTENER UN INGRESO DIGNO QUE GARANTICE LA PROSPERIDAD DE SUS FAMILIAS, INFORMAR A LOS ASOCIADOS JURIDICA DE LOS ELEMENTOS BASICOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES RECICLABLES.
PERSONERIA JURIDICA: 3-002-887141
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2023 VENCIMIENTO: "NO HAY".
PROGRAMAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROYECTOS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIJEN EN LA ASAMBLEA ANUAL CADA VEinte CINCO DIAS DESPUES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMER DIA DE ABRIL QUE CORRESPONDA, EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS Y LA FISCALIA POR UN FISCAL

REPRESENTACION

EL REPRESENTANTE JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALIZADO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA EJERCER ESTAS FACULTADES DEBE SER UN MIEMBRO DE LA ASOCIACION, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ACUERDO UNANIME DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA DE LOS ACTOS TIENE QUE ESTAR DE ACUERDO CON LOS FINES DE LA ASOCIACION, CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS ASUENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE CUANDO LO SUSTITUYE.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 04/10/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JULIO CESAR MADRIZ PORTUGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0417-0356
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2023 VENCIMIENTO: 30/06/2025

FECHA DE INSCRIPCION: 04/10/2023 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MARTIN ENRIQUE QUIROS CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0304-0908
REPRESENTACION: REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/06/2023 VENCIMIENTO: 30/06/2025

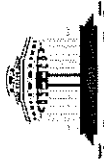
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 452 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL E INICIO 31 DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.434, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 34883-A, PUBLICADO EN LA GACETA N. 785 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO PUBLICO ANTES DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTA POR EL USUARIO, PARA LA FORMALIZACION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 17 MINUTOS Y 05 SEGUNDOS, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Acta de Asamblea General Constitutiva de la ASOCIACION DE PERSONAS RECICLADORAS DE TURRIALBA, su nombre de fantasia (ASOPRET) en Cartago, Turrialba, Turrialba, Barrio Noche Buena a las diecinueve horas del veintiseiete de junio del año dos mil veintitres, se encuentran presentes las siguientes personas en calidad de Asociados fundadores A) JULIO MADRIZ PORTUGUEZ, mayor, costarricense, soltero, reciclador, vecino de Cartago Turrialba Barrio Noche Buena, casa número dieciséis portador de cedula de identidad número tres-cero cuatro uno siete -cero tres cinco seis, B) MICHAEL ALVAREZ PORTUGUEZ, mayor, divorciado, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena Viejo, última alameda, casa número C trece, color verde musgo, portador de la cedula de identidad número tres - cero cuatro dos uno -cero uno cero siete, C) MIMOR JOSUE BONILLA VEGA, mayor, soltero, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, del Mini super Maria Celeste segunda casa a mano derecha, portador de la cedula de identidad número tres-cero cinco tres nueve-cero seis tres ocho, D) ANGEL CASTELLÓN VASQUEZ, mayor, soltero, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena Viejo, primer alameda, casa color rosada, portador de la cedula de identidad número tres-cero cuatro uno ocho -cero dos cuatro cinco, E) RONNY CHAN ESPINOZA, mayor, soltero, reciclador, vecino de Cartago Turrialba, Proyecto Las Brisas, casa número cincuenta y tres, portador de la cedula de identidad número uno-cero ocho cinco dos-cero seis uno cuatro, F) ALBA LIDIA MADRIZ PORTUGUEZ, mayor, soltera, recicladora, vecina de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, Las Colinas segunda alameda, casa número cuarenta y dos, portadora de la cedula de identidad tres-cero tres dos cinco-cero uno ocho cero, G) BRENDA NOHEMI JARQUIN, mayor, soltera, recicladora, vecina de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena cincuenta metros este de la iglesia católica, casa de madera color celeste, portadora de cedula de residente permanente uno cinco cinco ocho cuatro cero seis tres ocho cuatro tres cuatro, H) MARTIN QUIROS QUIROS, mayor, casado en primeras nupcias, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, veinte metros antes de la antigua escuela de Noche Buena, casa color azul,



Municipalidad de Turrialba

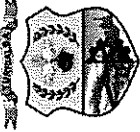
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE



TURRIALBA

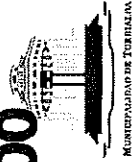
84899

portador de la cedula número tres-cero tres-cero cuatro-cero nueve-cero ocho. I) OSVALDO MANUEL SANCHEZ ALVARADO, mayor, soltero, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, Proyecto La Colima, casa número treinta y uno, portador de la cedula de identidad número tres-cero cinco-cero seis-cero siete-cero nueve. J) ZAIRA VARGAS ROJAS, mayor, viuda, recicladora, vecina de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena Las Colinas, casa número cuarenta y siete, portadora de la cedula de identidad número tres-cero dos-cero dos-cero cuatro tres. K) JEAN CARLOS SOLANO MADRIZ, mayor, soltero, costarricense, reciclador, vecino de Cartago Turrialba, Proyecto Las Colinas, casa número cincuenta y tres, portador de la cedula de identidad número tres-cero cinco-cero ocho, cero seis seis nueve. L) MIGUEL PICADO BRENES, mayor, casado en primeras nupcias, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena Viejo, casa número ocho, portador de la cedula de identidad número tres-cero uno siete siete-cero dos-nueve-nueve. M) WALTER MADRIZ PORTUGUEZ, mayor, soltero, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, setenta y cinco metros oeste del Mini Súper María Celeste, casa número dieciséis, portador de la cedula de identidad número tres-cero tres-cero tres-cero nueve. N) SANDRA DE LOS ANGELES MADRIZ PORTUGUEZ, mayor, soltera, recicladora, vecina de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, Las Colinas, casa número treinta y nueve, portadora de la cedula de identidad número tres-cero tres-cero cuatro-cero tres-cero siete. O) CESAR RAMON SOLANO MADRIZ, mayor, soltero, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, casa número nueve, portador de la cedula de identidad tres-cero cuatro siete-cero cuatro cuatro cuatro. P) GENARINA AVENDAÑO VARGAS, mayor, casada una vez, recicladora, vecina de Cartago Turrialba, Barrio Noche Buena, casa número doscientos, número de cedula tres-cero cuatro cuatro-cero ocho seis uno. Q) YANCARLOS VASQUEZ CASTRO, mayor, soltero, reciclador, vecino de Cartago, Turrialba, Barrio Noche Buena, ciento cincuenta metros oeste del Minisuper María Celeste, casa color azul, portador del pasaporte número C-cero tres tres seis cinco nueve siete cinco. Y ACUERDAN constituir una asociación, que se regirá por la

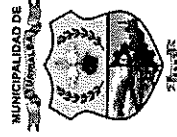
Ley de Asociaciones y sus reformas, número doscientos dieciocho, del ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, que en el marco jurídico norma la Asociación, por los reglamentos internos y por el presente estatuto. PRIMERO - DENOMINACION SOCIAL: La Asociación se denominará ASOCIACION DE PERSONAS RECICLADORAS DE TURRIALBA, con las siglas (ASOPRET), nombre de fantasía que no posee traducción y que por su naturaleza será de duración indefinida. SEGUNDO - DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será en la Provincia de Cartago, Canton Turrialba Distrito Turrialba, Proyecto La Colina, Barrio Noche Buena, casa cuarenta y siete TERCERO - FINES: Los fines de la asociación serán los siguientes: A) Lograr ser reconocidos por la sociedad como recicladores y recicladoras, de oficio y como protectores del ambiente del país. B) Promover que el trabajo del reciclador y recicladora sea reconocido como un trabajo digno. C) Lograr que las actividades de la Asociación permitan a las personas asociadas obtener un ingreso digno que garantice la prosperidad de sus familias. D) Informar a los asociados acerca de los elementos básicos del mercado de los materiales reciclables; E) Impulsar que la Gestión Integral de Residuos se realice de acuerdo con el siguiente orden jerárquico: Evitar la generación de residuos en su origen, reducir al máximo la generación de residuos en su origen, reutilizar los residuos generados ya sea en la misma cadena de producción o en otros procesos, valorizar los residuos por medio del reciclaje, el procesamiento, el reensamblaje u otro procedimiento técnico que permita la recuperación del material, tratar los residuos generados antes de enviarlos a disposición final y disponer la menor cantidad de residuos; F) Mejorar las condiciones de comercialización de los materiales valorizables que se recuperen en Turrialba; G) Contribuir a la conservación del ambiente a través de la recuperación de los residuos valorizables en Turrialba; H) Establecer alianzas con instituciones públicas, empresas privadas y gobiernos locales para promover la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente para la gestión integral de residuos. CUARTO - CUMPLIMIENTO DE FINES: Para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizará, entre otras las siguientes actividades: a) Unirse a otra(s) asociaciones afines procurando fortalecerlo de sus fines; b) Desarrollar actividades sociales con el objeto de obtener recursos económicos

necesarios para el robustecimiento de la misma. c) Recaudar cuotas y contribuciones entre sus integrantes para financiar la consecución de los fines. d) Realizar los trámites necesarios para la obtención de los permisos de funcionamiento necesarios para ser reconocidos como gestores ante las autoridades competentes. e) Contar con los planes y procedimientos necesarios para obtener permisos de funcionamiento, así como pagar las cuotas necesarias para la Asociación sea reconocida como Gestor Autorizado. f) Recibir transferencias municipales, donaciones de entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de sus planes de trabajos. g) Organizar a las personas asociadas para realizar actividades de recolección separada de residuos sólidos valorizables en los barrios, comercios e instituciones públicas de Turrialba. h) Establecer convenios con hoteles, empresas y otras instituciones para recibir los residuos valorizables que ellos generan. i) Realizar actividades de capacitación para las personas asociadas de forma permanente. j) Acondicionar el material valorizable para negociar directamente y a un precio justo con las empresas recicladoras. k) Realizar evaluaciones trimestrales para mejorar las actividades realizadas. l) Establecer convenios comerciales y de cooperación con instituciones públicas tales como Gobiernos Locales, bajo el marco de los Art. siete inciso k, Art. veintitrés inciso b de la Ley ocho mil ochocientos treinta y nueve m) Procurar Registrarse como Gestor Autorizado ante las instancias administrativas pertinentes n) Procurar Convenios con las Municipalidades para participar en el proceso de gestión integral de residuos, bajo el marco del artículo ocho inciso k de la Ley ocho mil ochocientos treinta y nueve. QUINTO - RECURSOS: Para el cumplimiento de sus fines, la asociación contará con los siguientes recursos operativos: a) Las donaciones, transferencias y subvenciones en efectivo o en servicios, recibidas del Poder Ejecutivo, Legislativo y empresas estatales autónomas y semiautónomas; b) Las partidas, transferencias y subvenciones que se incluyan anualmente en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República; c) Las donaciones en efectivo, obras o servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos privados nacionales o internacionales; d) El cobro por los servicios y actividades que realice la Asociación; e) Cuotas de ingreso para nuevos asociados y cuotas

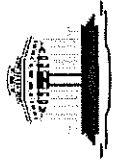
84900



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



manuales de los asociados que fijará la Asamblea General Ordinaria. **SEXTO - ASOCIADOS:** La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) **Eudadadotes:** son las personas asociadas participantes de la Asamblea Constitutiva, b) **Activos:** serán las personas asociadas que ingresen posteriormente a la Asamblea Constitutiva y estén en pleno goce de sus derechos y c) **Honorarios:** serán especialmente aquellas personas que han colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la Asociación. La categoría de asociado honorario será por recomendación de la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. Tendrán derecho a voz y voto los asociados activos y fundadores que estén en pleno goce de sus derechos. Los asociados honorarios solamente participarán en las asambleas generales con derecho a voz, pero sin voto, no pudiendo ser electos en los cargos directivos ni de fiscalía. estarán sujetos a los demás deberes que tienen los asociados activos y fundadores **SETIMO - AFILIACION:** Para la afiliación de los asociados activos se observarán las siguientes requisitos y procedimientos que se detallan a continuación: Ser personas físicas, mayores de dieciocho años, o personas jurídicas, costarricenses o extranjeras, residentes o no residentes en el país. La solicitud de ingreso la presentará por escrito a la Junta Directiva, la cual decidirá sobre la aceptación del nuevo asociado, siempre que su incorporación contribuya intelectual, ética y económicamente al funcionamiento de la asociación. Adicionalmente, la solicitud deberá acompañarse de una declaración en la que manifieste por escrito que se aceptan cada uno de los principios y objetivos de la asociación y que se cumplirá con fielmente con los estatutos y reglamentos que rigen la Asociación. En la solicitud de afiliación a la Asociación el interesado deberá aportar dos cartas de recomendación firmadas por asociados fundadores o activos. La Junta Directiva aprobará o rechazará la solicitud de afiliación con la mitad más uno de los votos dentro del plazo de un mes contado a partir del recibo de la solicitud de ingreso y lo comunicará por escrito al interesado dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la toma de la resolución relativa a la solicitud de ingreso. Una vez aprobada su solicitud de afiliación, el nuevo asociado deberá cancelar la cuota de ingreso correspondiente. **OCTAVO - DEBERES:** Son deberes de los asociados: a) cumplir con la Ley de Asociaciones y sus reformas, el estatuto y reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos; b) pagar puntualmente las cuotas, c) asistir a las reuniones a las que fueron convocados, d) cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación, e) apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimiento de sus objetivos y el buen desarrollo de las actividades, f) Presentarse puntualmente a trabajar, g) Utilizar adecuadamente el uniforme establecido, h) No consumir alcohol ni drogas durante el horario de trabajo, i) Fumar en áreas establecidas respetando la ley del control del tabaco y las normativas municipales correspondientes, j) Ser respetuosos con el resto de las personas asociadas y con los clientes, k) Las personas asociadas deben representos en perfecto estado. **NOVENO - DERECHOS:** Las personas asociadas tendrán los siguientes derechos: a) elegir y ser electos en los cargos directivos o de fiscalía de la Asociación; b) participar en forma personal y no mediante delegación con voz y voto en las asambleas generales; c) presentar mociones y sugerencias en asambleas; d) denunciar ante la fiscalía de la Asociación cualquier irregularidad que note en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y otras personas integrantes de la Asociación. **DECIMO - DESAFILIACION:** Los asociados dejarán de pertenecer a la asociación por las siguientes causas: Primero: Fallecimiento. Segundo: Renuncia voluntaria, dirigida por escrito a la Junta Directiva. Tercero: Por expulsión acordada por dos terceras partes de los presentes en Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto, según el procedimiento que adelante se dirá, por cualquiera de los motivos que a continuación se indican: A) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la asociación o de alguno de sus asociados. B) Divulgue secretos de la asociación o sus miembros sin estar facultado para ello. C) Uso indebido de los activos físicos y económicos de la asociación. D) Cuando un asociado actúe a nombre de la asociación sin estar facultado para ello, y su comportamiento traiga perjuicios a la asociación. E) Proceder no conforme a los fines de la asociación o en contra de ella. La Junta Directiva comunicará las suspensiones en forma escrita. En los casos de expulsión de un asociado se procederá de la siguiente forma: Previo a la cesación de la membresía de un asociado, la Junta Directiva comunicará por escrito al asociado los motivos que inspiren su expulsión, a efecto que el asociado en el momento que recibe la comunicación, pueda en el término de quince días hábiles preparar su defensa; una vez cumplido este plazo, la Junta Directiva de inmediato convocará a la Asamblea General Extraordinaria en el tiempo y condiciones que estableció el artículo para que trate ese caso. El asociado acusado deberá estar presente ante dicha Asamblea y podrá esgrimir su defensa, y será la Asamblea General Extraordinaria quien en definitiva acordará afirmativa o negativamente sobre la expulsión del asociado. **DECIMO PRIMERO - ORGANOS:** La Asociación contará con los siguientes órganos: **A) Asamblea General.** B) La Junta Directiva, y C) La Fiscalía. **DECIMO SEGUNDO: SALA ASAMBLA GENERAL.** es el órgano máximo de la Asociación, compuesta por la totalidad de los asociados. Habrá dos tipos de Asambleas: Ordinaria y Extraordinaria. Las Asambleas se reunirán en forma ordinaria una vez al año, en la segunda quincena del mes de junio, a efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero, así como el de la Fiscalía y elegir cuando corresponde a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía. Extraordinariamente, se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o la solicite en forma vinculante un veintidós por ciento de los asociados, solicitud que se realizará ante la Junta Directiva o Fiscalía, o bien cuando la Fiscalía lo considere necesario. Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas a través del Presidente o Tesorero, con quince días de anticipación por medio de carta circular que se enviara por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico de transferencia de datos, en cuyo caso se tendrá por enviada y recibida la convocatoria con confirmación que hará el Presidente o Secretario y los asociados, y se considerará convalidada en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de sus asociados. De no presentarse le mínimo requerido, se reunirá en segunda convocatoria una hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser menos que el número de puestos a elegir en los órganos de la Asociación. Tanto en Asambleas ordinarias como extraordinarias, los asuntos se aprobarán con no menos de la mitad más uno de los votos de los asociados presentes, excepto en aquellos casos que por ley o estatutos, se requiera el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE

TURRIALBA



TURRIALBA

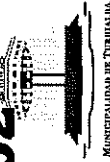
84901

voto de dos terceras partes de los asociados presentes en la asamblea **DECIMO TERCERO:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalia; b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que rinden los otros órganos de la Asociación; c) Aprobar el presupuesto, plan de trabajo y estados financieros de cada año; d) resolver sobre cualquier otro asunto que requiera el interés de la Asociación, que haya sido objeto de la convocatoria. **DECIMO CUARTO:** Son atribuciones asamblea general extraordinaria A) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva o en la Fiscalia. B) Reformar los estatutos y reglamentos. C) Conocer de la expulsión de la asociación, para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de los asociados presentes en el pleno goce de sus derechos E) Sancionar o destituir a los miembros de la Junta Directiva o Fiscalia por el incumplimiento de sus deberes. F) Nombrar miembros de Junta Directiva o el Fiscal en caso de vacantes definitivas. La Asamblea Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o a solicitud del fiscal o por el presidente por ciento de los asociados activos. **DECIMO QUINTO: De la Junta Directiva:** La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva la cual estará compuesta por 3 integrantes mayores de edad, nombrados así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno. Los cuales serán electos en la Asamblea Ordinaria, tomando posesión de sus cargos a partir del primero de julio del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva, a excepción del presidente serán suplidas por la misma Junta Directiva. En casos de ausencias definitivas, la misma Junta Directiva suplirá dichas ausencias mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria para que llene las vacantes por el resto del periodo. **DECIMO SEXTO:** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. Será convocada por el presidente o el secretario por medio de correo electrónico y otros medios que la Junta Directiva apruebe con el menos dos días naturales de anticipación. Formarán quórum cuatro de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el

Presidente decidirá con doble voto. No habrá necesidad de convocatoria si se encuentran presentes todos sus miembros. **DECIMO SETIMO - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines esenciales; b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General Ordinaria; c) Convocar a Asamblea General a través del Secretario; d) Nombrar las comisiones que considere necesarias con la integración, en el momento, por el plazo y con las atribuciones que considere convenientes para la consecución de los fines de la Asociación; e) Supervisar, conjuntamente con la fiscalía, las labores de las comisiones establecidas; f) Supervisar que las personas asociadas cumplan con sus deberes g) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación para hacer cumplir con el requisito establecido en este estatuto; h) Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y darles el trámite correspondiente; i) Aprobar la programación de actividades anuales a realizar y hacerlas del conocimiento de la Asamblea General Ordinaria; j) Proponer ante la Asamblea Ordinaria el presupuesto de financiamiento de las actividades ordinarias y extraordinarias; k) Gestionar la obtención de asesorías técnicas en materia de gestión ambiental y gestión de residuos proveniente de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en capacitación, financiamiento, organización y procedimientos de aplicación a las actividades de grupos de asociados en relación con las actividades que refiere el artículo tercero, para la actividad productiva de las personas asociadas; l) Formalizar convenios de colaboración y participación con asociaciones de desarrollo integral activas; m) Nombrar al personal administrativo y operativo de entre las personas asociadas, de organizaciones de apoyo a esta Asociación. **DECIMO OCTAVO - FISCALIA:** Habrá un tercer órgano denominado fiscalía que estará integrado por un fiscal, mayor de edad, cargo que se nombrará con la misma periodicidad establecida para la Junta Directiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar porque se cumplan los fines de la Asociación; b) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos de la Asociación; c) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley siete mil ochocientos y su Reglamento, así como la Ley y el Reglamento de Asociaciones, así como los acuerdos y

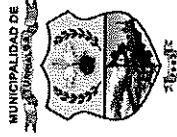
reglamentos que emita la Asociación; d) Rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria; e) Oír las quejas de los asociados y realizar las investigaciones pertinentes; f) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario; g) Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de Junta Directiva, donde se traten asuntos que tengan injerencia con su gestión. **Artículo DECIMO NOVENO - ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Primero. **EL PRESIDENTE:** será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; pero para vender, comprar, hipotecar, pignorar, o negociar cualquier bien de la Asociación, deberá contar con la autorización por acuerdo unánime de la Junta Directiva, cualquiera de estos actos tiene que estar de acuerdo con los fines de la Asociación, firmará las actas con el secretario, autorizará, junto con el tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa de todas las gestiones que la Asociación emprenda. Segundo. Corresponde al **VICEPRESIDENTE** sustituir al presidente en sus ausencias temporales, con iguales obligaciones y atribuciones de éste cuando lo sustituye. Tercero. Corresponde al **SECRETARIO** confeccionar las actas de las reuniones de Asambleas Generales y de Junta Directiva y firmarlas junto con el presidente, una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar en perfecto orden y debidamente legalizados por el Registro de Asociaciones el Libro de Actas de Asambleas Generales, el Libro de Actas de Junta Directiva y el Libro de Registro de Asociados. Dará lectura a la correspondiente y la tramitará lo más pronto posible. Llevará un archivo ordenado y completo. Cuarto. **EL TESORERO** tiene como obligaciones cobrar las cuotas que se fijen a las personas integrantes; rendir cada dos meses a la Junta Directiva la lista detallada de las personas asociadas morosas, los pagos hechos y el balance correspondiente. Vigilará porque las cuentas de la Asociación se cubran puntualmente; cuidará de los fondos de la Asociación, los que depositará en una cuenta bancaria en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional a nombre de la Asociación. Los depósitos o retiros se harán con la autorización del presidente y el tesorero, y en ausencia temporal del primero con autorización del vicepresidente. Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General

84902



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ordinaria y llevará al día y ordenados los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. Quinto Corresponde al VOCAL ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir según su orden en forma temporal. Las reformas totales o parciales de los estatutos deberán aprobarse en la Asamblea Extraordinaria por las dos terceras partes de los asociados presentes en la asamblea. VIGÉSIMO: Las reformas totales o parciales de los estatutos deberán aprobarse en la Asamblea Extraordinaria por las dos terceras partes de los asociados presentes en la asamblea. VIGÉSIMO PRIMERO: La Asociación podrá disolverse cuando concurren las causas indicadas en los artículos trece, veintinueve y treinta y cuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas; se pedirá al Juez Civil del domicilio de la Asociación que nombre de uno a tres liquidadores, quienes devengarán el tanto por ciento fijado en el artículo catorce de la Ley de Asociaciones y sus reformas a razón de honorarios. Al extinguirse la Asociación sus bienes serán distribuidos en un porcentaje igual para las personas asociadas. En este mismo acto, una vez aprobado el anterior estatuto procederemos a elegir la primera Junta Directiva y Fiscalía que regirá los destinos de nuestra Asociación para el período que va del veintinueve de junio del año dos mil veintitrés al treinta de junio del año dos mil veinticinco, recayendo el nombramiento en las siguientes personas: como Presidente: Julio Madrid Portugués, Vicepresidente: Martín Quiros Quiros, Secretaria: Brenda Noheми Jarquin Espinoza; Zaira Vargas Rojas, Vocal Uno: Ronny Chan Espinoza en la Fiscalía: César Solano Madriz. Todos de calidades dichas en este estatuto. Todas las personas nombradas aceptan sus cargos y toman posesión de este a partir de la fecha indicada. Se declaran firmes los acuerdos. Al mismo tiempo se autoriza al Presidente, Fiscal y Junta Directiva para que comparezcan ante Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente acta y realizar los trámites de inscripción para su legalización y logre así su Personería Jurídica. No habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos del veintinueve de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE
JULIO MADRIZ PORTUGUEZ

VICEPRESIDENTE
MARTIN QUIROS QUIROS

SECRETARIA
BRENDA NOHEMI JARQUIN

TESORERA
ZAIRA VARGAS ROJAS

VOCAL
RONNY CHAN ESPINOZA

FISCAL
CESAR SOLANO MADRIZ

MICHAEL ALVAREZ PORTUGUEZ

MINOR JOSUE BONILLA VEGA

ANGEL CASTELLÓN VASQUEZ

ALBA LIDIA MADRIZ PORTUGUEZ

OSVALDO MANUEL SANCHEZ ALVARADO

SANDRA DE LOS ANGELES MADRIZ PORTUGUEZ

WALTER MADRIZ PORTUGUEZ

HIGINIO PICADO BRENES

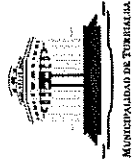
JEAN CARLOS SOLANO MADRIZ

GENARINA AVENDAÑO VARGAS

YANCARLOS VASQUEZ CASTRO

RAZON NOTARIAL: El suscrito Notario Público KENNETH ALBERTO BRENES MORA PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD número TRES-CERO

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Efectivamente nos acompaña esta tarde la Ingeniera Lorena Vallejo que ha venido liderando este proyecto, ojala tomando en consideración de que es un proyecto no solamente que viene a atender



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



84903

un tema ambiental, sino también un tema social y económico para beneficio de un grupo de personas habitantes por lo general de la comunidad de Noche Buena, entonces es importante que este honorable Concejo preste mucha atención a este convenio y ojalea que efectivamente podamos hacer pronto la firma para el beneficio tanto de la comunidad, como para los vecinos de Noche Buena.

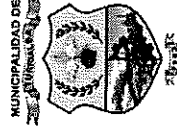
Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Evidentemente hay un convenio que se está trayendo, el cambio ha sido mínimo, sobre todo el tema, había que determinar la exactitud del edificio, porque se había dicho sobre toda la finca, el tema de lo de las responsabilidades en cuestiones laborales con los empleados, no sé quién lo va a leer, o quien va a explicar el convenio, doña Lorena Vallejo tiene la palabra para que nos explique a groso modo para que los señores Regidores lo entiendan, poder dispensarlo del trámite de Comisión y autorizar a la señora Alcaldesa, en todo caso el convenio quedara totalmente en el Acta, el convenio se llama Convenio de Cooperación entre La Municipalidad de Turrialba y La Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET) para la Separación y Comercialización de Residuos Valorizables en el Cantón de Turrialba.

Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Sólidos: Después de varias veces que nos hemos reunidos en este tema, me gustaría explicarles el motivo del convenio, ustedes como Concejo han llevado en todos estos años que hemos estado acá y tienen conocimiento del proyecto de la estación de transferencia que es el proyecto que se viene para el cierre del vertedero, ya ese proyecto está en construcción, lo que implica que probablemente el otro año, inicios del otro año, finales de este el vertedero se cierra, que sucede, al ser un vertedero no es un relleno sanitario, no tiene todas las condiciones de Ley para ser considerado un relleno, entre esas hay personas reciclando, estas personas, si se cierra el vertedero, se quedarían sin una fuente de trabajo, algunos de ellos sin otras opciones, entonces desde el 2022 hemos participado como institución en un proyecto que se llamaba Reciclaje Inclusivo en Costa Rica, este proyecto tenía como fin, éramos 4 Municipalidades y tenía como fin formalizar grupos de recicladores que había en los diferentes Cantones del país, para reconocer su trabajo y contribuir a todo el tema de la transición justa, precisamente en cierres de vertedero, entonces a través de este proceso de Reciclaje Inclusivo con Organizaciones ONG'S nacionales e internacionales, en este caso como ACEPESA logramos conformar una asociación inscrita formal de 18 recicladores de base, como lo menciona don Arturo para que puedan establecer convenios con nosotros, para nosotros precisamente darles una opción de trabajo, pues no es una opción, el reciclaje no es un gran negocio, obviamente en el convenio y lo pueden revisar en los estudios que se aportaron, en el convenio se contempla que no todos van a poder en primera instancia entrar a trabajar en el centro de acopio, porque no da en recurso económico que se genera, apenas alcanza para algunos salarios, pero bueno es una primera etapa de varios proyectos que tenemos, en donde queremos que la Asociación sea un aliado para nosotros en los procesos de valorización, es decir de reciclaje, de aprovechamiento de residuos y precisamente que la Municipalidad responda a un tema no solo ambiental, sino un tema social de los que también tenemos responsabilidad, entonces ese es el fondo del convenio, como les decía la Asociación es la ASOPRET, Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba, está conformada particularmente por recicladores de base, de años de experiencia que trabajan en el vertedero, están formalizado con cedula jurídica formalizada, están en la hacienda municipal, están por inscribirse en la Caja, que también fue un requisito que pidió la parte legal, pero están esperando a que se formalice el convenio para ya inscribirse a la Caja, porque tendrían que empezar a

84904



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pagar ellos ese tema, pero pues es una alternativa más, son aliados de nosotros y estamos resolviendo un tema ambiental y un tema social, cualquier consulta quedo a las órdenes.

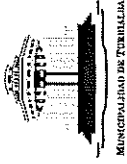
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El proyecto es importante, porque es un centro de reciclaje y lo otro es que queremos cerrar esta etapa nosotros más que con el nuevo Concejo tendrían socializarlo y todo lo demás, y lo otro es que aunque se firme ahora, el convenio rige a partir de agosto de este año, porque la empresa está contratada por cierto tiempo, entonces a la nueva Administración le va a servir para que haya un proceso de transición, alguna pregunta, no se algo más que agregar doña Lorena.

Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Sólidos: Efectivamente como dice don Arturo, entrarían a operar casi, ellos no estarían en administración de la estructura, la administración de la estructura de la infraestructura municipal queda a nuestra responsabilidad, ellos tendrían el permiso de hacer las labores de separación en esa estructura que definimos en el convenio por Concejo y solicitud del Concejo Municipal ellos estarían haciendo las labores ahí, eso sería su labor, la separación y comercialización del material para pagar obviamente la mano de obra que implica.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para que quede claro la Municipalidad no les va a dar ningún tipo de dinero, no constituye ningún tipo de dinero que eso lo habíamos conversado con el Regidor Castro, porque si era un tema de dinero, ahí ya eso no es un convenio, sería un contrato y segundo que si hay algún tema en la parte laboral con los funcionarios que ellos tienen, eso es un tema meramente de la Asociación, tal vez esas dos partes que lo aclare doña Lorena, solamente para que conste en el Acta.

Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Sólidos: El convenio precisamente eso fue lo que visualizamos, no se va a dar ningún recurso, ellos no van como tal a recibir recurso económico de nosotros, el convenio lo que busca es un ganar, ganar, que ellos tengan una opción de trabajo, un trabajo digno, no como lo tienen hoy día, un trabajo digno y que nosotros también que es responsabilidad municipal logremos la valorización de los residuos y de hecho la Ley de Gestión de Residuos precisamente insta a las Municipalidades en el Artículo 8 a celebrar este tipo de convenios con este tipo de asociaciones, entonces tenemos el respaldo legal y efectivamente como indica don Arturo y que ellos lo sugirieran también y lo recomendaron, se hicieron los ajustes en el convenio para que quede claro que toda relación, que no es una relación laboral lo que nosotros tenemos con la asociación, sino un convenio y donde la asociación, la junta directiva es la responsable de toda la relación obrero – patronal, como con sus miembros que estarían trabajando y algo que me gustaría detallar nada más como último punto, es que este sería el primer proyecto a nivel país en donde después de un cierre de un vertedero una Municipalidad responde precisamente en dar una alternativa de trabajo a las personas que se quedan sin trabajo por el cierre del vertedero, entonces seríamos la primera Municipalidad a nivel país que logra esto.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Igualmente el documento es público y cualquier persona que tenga alguna duda lo puede acceder, importante recalcar que justamente entraría en vigencia a partir del mes de agosto, porque actualmente quien está administrando el centro es Preserve Planet que es una empresa externa, la cual además el ingreso de esas personas con ASOPRET viene



a reducir muchos costos operativos también en el manejo de los residuos, entonces ahí hay otro ahorro importante a nivel económico para lo que es la institución.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Cual es el negocio de la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba, ellos van a vender lo que reciclen, es eso, eso es lo que ellos hacen, eso es lo que van a hacer y de ahí tienen que sacar como dicen en Guanacaste el cuero para hacer las coyundas, para poder pagarle a sus empleados, un desafío, yo se los dije a ellos cuando nos reunimos, Elizabeth usted estaba conmigo, es un desafío grande, si ellos quieren y se sienten capaces no haríamos bien las cosas si no lo apoyamos, hay que apoyarlos en eso, más que hay mujeres y todo lo demás en esto. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión la firma de este convenio, sirvan hacerlo levantado su mano, aprobado por unanimidad la dispensa de trámite de comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar a la señora Alcaldesa – doña Milagro Rowe Arias para que pueda firmar este convenio en nombre de la Municipalidad de Turrialba, o sea la autorización del mismo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que todo el convenio y el documento que aquí está entregando doña Milagro que este es el ya corregido, con las observaciones que se hizo, se incorpore en el Acta, que es el que acaba de votar en el Concejo

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal, para que proceda con la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET) para la separación y comercialización de residuos valorizables en el Cantón de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso sería para eso y más adelante en mis informes vamos a convocar a Sesión Extraordinaria el martes donde vemos el Reglamento del Cementerio y en ese día estaríamos convocando también para que se haga la firma de este convenio, en el primer punto de la agenda será la firma de este convenio, para que las personas de la Asociación de Recicladores puedan venirnos acompañar y los señores Regidores y Síndicos visualicen a quien le estamos dando esta oportunidad que eso es importante, porque pasamos de una empresa privada que se le paga y no es ni Turrialbeña, no sé, no es Turrialbeña, a una estrategia meramente con sensibilidad social, con inclusión social y totalmente Turrialbeño y con un gran desafío para la Asociación, porque yo insisto un gran desafío Lorena.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Muchas gracias a la Ingeniera por la explicación y todo el trabajo que realmente ha hecho que es bastante importante y de antemano felicidades a los vecinos de Noche Buena con este proyecto.

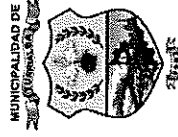
2. Anuncio a los vecinos del Barrio San Rafael y lugares aledaños

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Primero iniciar con un anuncio importante para todos los vecinos del Barrio San Rafael y lugares aledaños, este sábado y domingo va haber un cierre del paso peatonal del puente que está ahí, porque se va a trabajar en obras dentro del Río y para evitar cualquier riesgo,

84906



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entonces estará cerrado sábado y domingo, el domingo se hará una revisión para ver si es posible que el lunes podamos abrir o continuar también con el cierre.

3. Tema de caminos en el Distrito de La Suiza

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: El día de hoy estuve visitando algunas obras de caminos en el Distrito de La Suiza, concretamente en Pacayitas se inició con la reparación de caminos en calle Los Gómez, en la comunidad de San Vicente y en El Progreso es un proyecto bastante importante que al igual que muchas comunidades han estado esperando a lo largo de los años y fue interesante la satisfacción y emoción de los vecinos saber que ya se inició con estas obras.

4. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-195-2024 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 05 de abril del 2024.

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

- **OFICIO N° SM-361-2024**

ASUNTO: Proceso de Información posesoria ADI Canadá – La Suiza – titulares de los terrenos.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada de inmediato a la Licda. Gabriela Pizarro, para el análisis de lo recomendado por el Asesor Legal del Concejo, quien indica que el procedimiento a seguir para proceder a la INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES DE LA SUIZA, COSTADO SUR DE LA ESCUELA DE LA RODOLFO HERZONG MULLER, en atención a solicitud del Sr. Ediberto Quesada Salguero, Presidente del Comité Comunal de Deportes de La Suiza, es primeramente instruir un Procedimiento Administrativo para su inscripción por medio de la Notaría del Estado. Para lo cual se solicitó a los miembros de la ADI la presentación de los PLANOS CATASTRADOS, mismos que ya fueron entregados.

Como segundo paso se requiere solicitar un avalúo, acción que de inmediato lleva a cabo esta Alcaldía, mediante oficio MT-DA-MRA-212-2024, solicitando el apoyo de la Arq. Diana Jiménez E. Una vez que contemos con dicho avalúo, dependiendo del monto que indique, se determina si se requiere la obligación de realizarlo por medio de la PGR con autorización del Concejo Municipal, o se debe contratar un Notario por cuenta del Comité.

- **OFICIO N° SM-360-2024**

ASUNTO: Traspaso plaza deportes comunidad San Juan Norte.

INFORME: Se atiende el acuerdo, de inmediato la Alcaldía procede a consultar por el avance de la gestión realizada por esta Alcaldía al INCOFER, estamos a la espera de respuesta.

- **OFICIO N° SM-354-2024**

ASUNTO: Solicitud información Sara Cascante Proyectos ASADAS resilientes
INFORME: La solicitud de información fue atendida bajo Oficio MT – DCVG – 020 – 2024, de fecha 8 de marzo del 2024, por el Departamento de Censo y Valoración.



- **OFICIO N° SM-351-2023**

ASUNTO: Solicitud reductores velocidad ADI Jorge Debravo

INFORME: Se atiende el acuerdo, por tratarse de un tema de competencias de la UTGV, se remite al Ing. Julio Mora, para que proceda a analizar lo solicitado y dar respuesta al gestionante. A quién por parte de la Alcaldía se le comunicó lo referente al traslado de correspondencia.

- **OFICIO: 350-2024**

ASUNTO: Oficio Contraloría de Servicios referente a los derechos de las personas con discapacidad y afrodescendientes y su inclusión en las nuevas contrataciones de personal, Manual de Puestos y Convención Colectiva

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Recursos Humanos con la instrucción de que se valore cumplir en materia de contratación de personal respecto a los afrodescendientes, así como con lo señalado del 5% de personas con discapacidad, siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad.

En lo referente a la inclusión en la negociación de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba, ya este tema fue conocido en la etapa de negociación de la CCT.

- **OFICIO N 348-2024**

ASUNTO: Solicitud ADI Verbena Norte referente donación pintura Salón Comunal

INFORME: Se atiende el acuerdo y se realiza consulta acerca de la disponibilidad de recursos para este tipo de donaciones. Lamentablemente la institución no cuenta en estos momentos con recursos utilizables para hacer efectiva este tipo de donaciones. Por lo que en forma atenta y respetuosa se recomienda a la ADI Verbena Norte analicen la posibilidad de presentar solicitud ante el Departamento de Ayudas Comunales del MOPT.

- **OFICIO N°: SM- 345-2024**

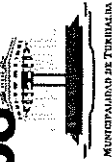
ASUNTO: Solicitud Asociación de Bienestar Social Vecinos La Cruzada para cierre terreno con malla perimetral terreno plaza deportes.

INFORME: Se atiende el acuerdo concedora de la situación con ese terreno, se traslada a la asesora jurídica institucional para que se pronuncie al respecto, de igual forma al Departamento de Control Constructivo y topografía. Estamos a la espera del pronunciamiento técnico y jurídico.

- **OFICIO N: SM-344-2024**

ASUNTO: Solicitud ADI Verbena Santa Rosa para que se intervenga camino calle El Bambú 150 metros del tanque.

84908



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se atiende el acuerdo y según competencias institucionales se remite traslado de correspondencia a la UTGV-Ing. Julio Mora, con la solicitud de atención y respuesta.

- **OFICIOS N°: SM-302-2024**

ASUNTO: Informe Comisión Alto Nivel Negociación Convención Colectiva de Trabajo, aprobación artículos del 43 hasta 76.

INFORME: Se toma nota del acuerdo y se socializa con la Presidenta de la seccional ANEP.

- **OFICIO N°: SM-339-24**

ASUNTO: Oficio DF-029-2024-Ministerio de Gobernación y Policía-REFERENTE partidas impuesto cemento.

INFORME: El acuerdo citado ingresó a la Alcaldía Municipal y junto con la Planificadora institucional y el Coordinador de Hacienda se da atención y preparación de la información requerida, la cual se encuentra lista para su remisión como consta en oficio MT-DA-MRA-146-2024.

- **OFICIO N° 333-2024**

ASUNTO: Solicitud donación Escuela Sitio Las Abras-Santa Cruz.

INFORME: Se analiza la solicitud de donación, a pesar de nuestro deseo de colaborar, lamentablemente no es posible, dado que no contamos con recursos disponibles.

- **OFICIO N° 327-2024**

ASUNTO: Nombramiento Comisión Especial para sesión del 1 de mayo.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Gestión Administrativa para lo que corresponda.

- **OFICIOS N°: 303-2024 y N° 304-2024**

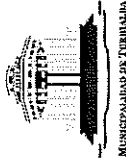
ASUNTO: Aprobación ajuste liquidación presupuestaria N1-2023 y Presupuesto Extraordinario N1-2024.

INFORME: Se atienden los acuerdos y se trasladan al Departamento de Contabilidad para las gestiones correspondientes ante la CGR.

- **OFICIO N° 326-2024**

ASUNTO: Solicitud material arrego camino Santa Clara-Javillos-Pavones

INFORME: Conforme a las competencias institucionales se socializa el acuerdo con la UTGV, con la instrucción de que se valore lo solicitado y se dé respuesta en plazo de ley.



- **OFICIO N° 314-2024**

ASUNTO: Solicitud arreglo camino Chirripó-Villa Damaris, para que el ICE pueda ingresar.

INFORME: Se atiende y se traslada a la UTGV, Ing. Julio Mora para que dentro del ámbito de sus competencias proceda a analizar lo solicitado y de respuesta dentro del plazo de ley.

- **OFICIO N° 310-2024**

ASUNTO: Oficio 02682-2024 - Defensoría referente a solicitud información caso plaza La Cruzada.

INFORME: El oficio citado fue ingresado a la Alcaldía Municipal, de inmediato se solicitaron los informes a la parte técnica y la Asesoría legal a efectos de que brindaran información sobre lo actuado. Por parte de la Unidad de Topografía se emite oficio DU-CT-009-2024, a lo cual esta Alcaldía procede mediante oficios MT-DA-MRA-200-2024 dirigido a Control Constructivo y oficio MT-DA-MRA-2005-2024 dirigido a la Unidad de Topografía a solicitar aclaración de algunos puntos de importancia, para posterior dar respuesta a la Defensoría, a quién se remite oficio MT-DA-MRA-215-2024, solicitud ampliación plazo de respuesta en atención al oficio 02682-2024.

- **OFICIO N° 305-2024**

ASUNTO: Solicitud vecinos Rio Izarco para el asfalto -150 metros camino.

INFORME: Se atiende el acuerdo según competencias se hace traslado a la UTGV, instruyéndole se dé atención y respuesta dentro del plazo de ley,

- **OFICIOS N° 318-2024 y N° 319-2024**

ASUNTO: Solicitudes de información Sr. Efraín Barrios

INFORME: En lo referente al oficio SM-318-2024 -Urbanización El Colorado se atiende mediante oficio ODU-CM-009-2024, suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira. La solicitud de información bajo oficio 319-2024 se traslada para su atención al Departamento correspondiente.

- **OFICIO N° 324-2024**

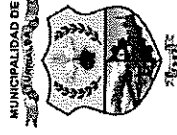
ASUNTO: Coordinación Fuerza Pública presentación Informe "Sembremos Seguridad".

INFORME: Por este medio hago del conocimiento de ustedes que en coordinación con el Teniente Ronald Masís, me indica su disponibilidad para presentarse ante el Concejo, el 19 de abril, 2024, a efectos de llevar a cabo conjuntamente con la Alcaldía la presentación del Informe "Sembremos Seguridad"

84910



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- OFICIO N° 315-2024

ASUNTO: Recurso de Amparo Expediente 23-024429-0007-C. O. Resolución: 2024001797 de 26- enero 2024.

INFORME: En consulta hecha al Departamento Legal me indica la Licda. Gabriela Pizarro:

“El recurso de amparo, que hace referencia el Sr Efraín Barrios, en este Acuerdo fue interpuesto únicamente contra el Concejo Municipal.”

Por lo que corresponde su atención por parte del Concejo Municipal.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Importante que yo ayer me reuní con los señores del Comité y ellos están muy anuentes para poder agilizar el trámite si el costo no se puede, o sea no es alto y lo pueden realizar ellos como Asociación, ellos se encargarían de llevarlo a cabo e inmediatamente se le pidieron los documentos, al día siguiente pues ya estaba acá todo para que Gabriela pudiera proceder con lo que corresponde, igualmente el día de ayer recibí a las representantes de la asociación y se le brindo información al respecto, estoy a la espera de que tanto el Topógrafo, como el Departamento Legal me brinden las consultas que se volvieron a reiterar, hubo una reunión esta semana y estamos a la espera del oficio que se le estará entregando para determinar la solicitud que quedo en pendiente, ya está Alcaldía convoco para el día 19 de abril como habíamos acordado acá en este Concejo para que tanto Fuerza Pública como mi persona brindemos la información correspondiente, para que estén enterados del informe anual de Sembremos Seguridad.

5. **Oficio No. MT-DA-MRA-INF-CM-218-2024 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 05 de abril del 2024.**

Como de ustedes es sabido, producto de las emergencias suscitadas en el año 2015, la comunidad de Peralta sufrió severos daños en el camino conocido como Peralta – El Cruce, al punto que quedo incomunicado por un corte del camino.

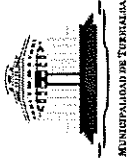
Hasta la fecha, se ha utilizado una franja de terreno que pertenece a Recope, sin embargo, se desea realizar la solicitud formal a esta institución para que sea donado como camino público e incorporarlo al inventario oficial de la Red Vial Cantonal.

Por tanto, para seguir con el trámite de donación que requiere Recope, se le solicita al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo para que sea enviado a la Junta Directiva de Recope:

“Se le solicita a la Junta Directiva de Recope la donación de la franja de terreno ubicada camino al distrito de Peralta baja la siguiente cita de presentación 2020-97470-C, correspondiente a una faja de terreno destinada a ser parte del camino vecinal que llega hacia Peralta”

Agradeciendo su valiosa atención en favor de la comunidad de Peralta.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Indicar que en este trabajo de esa solicitud también estamos recibiendo el apoyo del Diputado Alejandro Pacheco.



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con respecto al oficio 218-2024 por lo tanto dice para seguir con el trámite de donación que requiere RECOPE, se le solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo para que sea enviado a la Junta Directiva de Recope, leo el proyecto de acuerdo “se le solicita a la Junta Directiva de Recope la donación de la franja de terreno ubicada camino al Distrito de Peralta bajo la siguiente cita de presentación 2020-97470-C, correspondiente a una faja de terreno destinada a ser parte del camino vecinal que llega hacia Peralta”, no es franja o es faja, al final es lo mismo, solo aquí si tal vez a decir que bajo la siguiente. Los señores Regidores que están en dispensarlo del trámite de comisión esta solicitud a la Junta directiva de RECOPE por favor levantar su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que estamos de acuerdo en enviar esta solicitud a la Junta Directiva de RECOPE para esta donación de esta franja de terreno, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se le solicita a la Junta Directiva de RECOPE la donación de la franja de terreno ubicada camino al Distrito de Peralta bajo la siguiente cita de presentación 2020-97470-C, correspondiente a una faja de terreno destinada a ser parte del camino vecinal que llega hacia Peralta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

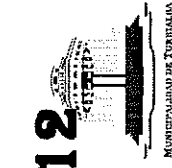
6. Oficio No. MT-DA-MRA-INF-CM-220-2024 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias- Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 05 de abril del 2024.

En Atención al acuerdo del Concejo Municipal oficio SM-345-2024, Artículo Tercero, inciso 19 de la Sesión Ordinaria No 204-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día lunes 25 de marzo del 2024, referido a la solicitud de autorización de la Asociación de Vecinos de La Cruzada para colocar una malla alrededor de la plaza de deportes, me permito indicar lo siguiente:

Dando seguimiento al caso de marras, he podido determinar que el asunto requiere por parte de esta Alcaldía de un análisis más profundo del tema por lo que he solicitado algunas aclaraciones sobre aspectos que considero de importancia y necesidad de una mayor nitidez, a efectos de poder contar con mayores piezas para su examen y con información completa, porque la denuncia que se interpuso en la Defensoría en su momento, mencionó sobre las áreas públicas incluidas en la propiedad que se traspasó a la Asociación, sin embargo, no se puso bajo conocimiento de la Defensoría lo relativo a la calle publica que prácticamente invade la plaza de deportes, lo cual también es preocupante y no considera esta Alcaldía que las decisiones que se deben tomar sean para facilitar o proteger intereses privados de NINGUNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, porque lo que corresponde es regularizar la situación registral de las áreas públicas y a su vez, corregir lo relativo a esa calle que se dibuja en un plano autorizado al parecer con vicios, todo sobre lo cual no se ha pronunciado este Concejo Municipal.

Por lo que considero que no puede la Alcaldía decir al Concejo que aprueba o no la solicitud de la Asociación porque esa es su competencia, pero sí puede solicitarle que se avoque al análisis de la situación relativa a la calle en mención porque en la medida en que esto se aclare es posible regularizar de forma completa la situación

84912



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



velando únicamente por el interés público, sentando las responsabilidades que correspondan en caso de que las actuaciones no se hayan ajustado a la legalidad.

Dejo así rendido el informe solicitado.

7. **Oficio No. MT-DA-MRA-INF-CM-201-2024 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias- Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 05 de abril del 2024.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

OFICIO N° 313-2024

ASUNTO: Coordinación acciones con la Fuerza Pública para llevar a cabo Notificación en comunidad Lomas del Río.

INFORME: Dado el seguimiento y coordinación por parte de esta Alcaldía con la Fuerza Pública y el Departamento de Control Constructivo para que se llevara a cabo el acto de notificación en la comunidad Lomas del Río. Hago del conocimiento del Concejo Municipal que el día 02 de abril del año en curso se notificó bajo oficio ODU-N-037-202 a los vecinos de Loma del Río



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

ODU-N-037-2023

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTOS URBANOS, CONTRA: VECINOS LOMAS DEL RÍO, EN SAN RAFAEL DE TURRIALBA.
EN CONDICIÓN DE INFRACTORES A LA LEY DE CONSTRUCCIONES POR EL USO DE TERRENOS MUNICIPALES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Efectivamente después del último Concejo, se brinde la autorización inmediata para que el Departamento de Control Constructivo realizara la notificación, misma que fue realizada el pasado 02 de abril y además se envió un informe a la Sala para su conocimiento, de mi parte sería todo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Todos los informes que ha dado la señora Alcaldesa los incorporamos en el Acta para conocimiento de los miembros del Concejo en lo correspondiente y que, de esa manera, poder darnos todos por enterados

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Me que quedaron algunas cosas, creo que son importantes de informar.

8. Tema de las partidas específicas

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Para los Síndicos que tienen partidas específicas pendientes, indicarles que ya se hicieron la solicitud de las certificaciones a la Tesorería para que el próximo lunes ya inicie el Ingeniero Gerardo Sequeira con las contrataciones respectivas, también agradecer a los Síndicos que han estado atentos y pendientes con el tema de la recuperación de espacios públicos para la instalación, prácticamente la próxima semana de los plays o los juegos en sus comunidades del cual estamos habiando que 12 comunidades están viendo beneficiadas en el transcurso de la próxima semana con estos plays.



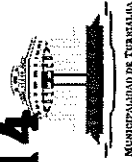
9. Techado de la cancha de basquetbol de La Suiza y techado de la cancha de basquetbol en Llano Bonito – El Sauce.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Hablando de recuperación de espacios públicos, el día de mañana será la inauguración a las 2:00 p.m. de lo que es el techado de la cancha de basquetbol de La Suiza, la cual quedan cordialmente invitados y estamos finalizando también el techado de lo que es la cancha de basquetbol en Llano Bonito de La Fuente de Santa Teresita, entonces quedan invitadísimos para que puedan participar de estas actividades que yo creo que ha sido también un trabajo importante de ustedes en la aprobación y en cada uno de los procesos llevado a cabo para lo que es el presupuesto y demás, Llano Bonito – El Sauce.

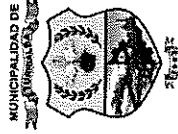
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Talvez si en este proceso que está haciendo yo quiero agradecer y también que nos involucre a los Síndicos de La Isabel y a los Regidores del Distrito La Isabel, porque con mucha alegría, porque me llena de alegría que ya se va a colocar el play ground o el complejo de juegos para el CEN CINAЕ de El Mora, que eso estaba ya terrible, entonces se va a colocar el play ground en el CEN CINAЕ de El Mora, entonces doña Milagro no sé cuándo va a ser para que nos invite a los de La Isabel para ir a esa actividad doña Joaquina, Adriano, doña Flora, a mi persona, a esta situación y otro porque supe por cosas de la vida, también en Pavones en Valle Verde es como se llama, en Chitaría que iban a poner el play ground, supe que como que andaban haciendo eso, a mí personalmente me gustaría que involucren a los señores Síndicos y a las dos señoras Regidoras de la zona, doña Ana Yubel y a doña Mirania, para que puedan generar, acercarse, estar ahí en el proceso, yo sé que esperamos que antes del 30 de abril todo eso quede finiquitado, porque eso es una esperanza también del pueblo de Pavones, que se ha tenido muchísimo y lo otro Alcaldesa, a mí no me lo han mandado doña Flora, a nosotros no nos han enviado la información, pues otros la tienen y nosotros no la tenemos, entonces la señora Alcaldesa podrá explicarlo y más bien ya que hay un programa, ojalá nos la socialice para nosotros conocerlo y así poder estar compartiendo, porque hemos visto que con mucha felicidad hay cosas que se están concluyendo y eso es buenísimo, pero esto es una obra del Gobierno Municipal y es bueno que todos estén involucrados, yo lo sugiero mucho Alcaldesa, pues yo no para que, yo soy como el café y el agua dulce, ya me conocen más, pero a los Síndicos para que vean que terminaron una gestión importante Alcaldesa, ellos que se involucren, yo personalmente le solicito ese valor a los Síndicos y a través de eso a los Consejos de Distrito, reiterándoles que por favor vayan preparando ya el libro porque tienen que entregarlo a los nuevos Síndicos y a los nuevos Concejales de Distrito, la retención de esos libros es tipificado como un delito, tienen que devolverlos, en esa situación.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Quiero aclarar que lo que hice fue un agradecimiento, porque recuerde que esta solicitud de los plays vienen por diferentes medios, de parte de una asociación desarrollo, de parte de un grupo comunal, de parte de una escuela, la tramitología no se hizo de parte de los Síndicos, estoy agradeciendo a las personas porque muchos de los que están acá forman parte de esa solicitud, ahora bien, lo que se está haciendo es únicamente la instalación, no hay ninguna inauguración, ni mucho menos, ya si cada comunidad quisiera hacer una actividad social que muchos me han dicho que están muy contentos de que el evento se vaya a dar, porque ha sido una obra que han estado esperando, pues obviamente ahí si tenemos tomándolos en cuenta para que ustedes sepan, pero vuelvo y repito, es más voy a leer acá la lista de los plays que

84914



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se van a instalar, el primero es en el CECUDI de La Suiza, que es municipal, el segundo es en la comunidad del Barrio Omar Salazar que fue solicitado por la Asociación de Desarrollo, lo otro es por medio del CEN de El Mora, no por asociación sino por CEN, el ADI de Sictaya, doña Flora tiene la lista porque ella es una de las solicitudes de parte del Barrio de Torrealba, la Escuela de Azul, en Carmen Lyra en lo que es un parque municipal, la Escuela de Noche Buena que también fue visto acá en este lugar, en Barrio Las Golondrinas que lo solicito el Comité de Caminos, en Valle Verde que lo solicito la asociación, en la plaza de Chitaría que lo pidieron la escuela, en La Fuente de Santa Teresita que lo pidió la ADI, en Las Colonia de Guayabo que lo pidió el ADI, el ADI de Santa Cruz que también lo pidieron, eso era para Santa Gertrudis y en La Llano Quetzal una escuela en zona indígena, entonces lo que yo quería darles era la noticia que se está instalando porque obviamente fue visto en este Concejo, pero repito si alguna comunidad ya quisiera hacer alguna actividad protocolaria pues obviamente ahí estaríamos informándoles también, porque al fin y acabo es un trabajo en conjunto y aunque no haya sido solicitado por el Síndico pues si en su comunidad algún grupo organizado hizo la solicitud y yo creo que acá lo más importante es celebrar que tenemos 15 parques con juegos nuevos que yo creo que nuestros niños merecen también.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo con usted Alcaldesa, aunque los canales de solicitud sean diferente, pero los Síndicos son representante de los distritos, de los pueblos y como representantes deben ser invitados, independientemente si fuera el CEN CINAE, la Junta, el Comité o la Asociación que solicitara el play ground, debe ser invitados los señores Síndicos y me parece que en eso estamos todos de acuerdo, muchas gracias y reitero mi solicitud para el tema de Pavones que involucren a los Síndicos y a las dos Regidoras en los temas de Valle Verde.

ARTÍCULO CUARTO
DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día 05 de abril del 2024, a las 2:45 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales

Asesor. Lic. Carlos Calvo Sánchez.

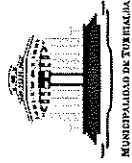
Observaciones:

Presidió el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Rodríguez Morales debido a que el Reg. Artavia Roda – Presidente de la Comisión se encuentra incapacitado.

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas

SE ACUERDA, nombrar a los siguientes miembros de las Juntas de Educación o Juntas Administrativas.

Instituciones:



Escuela CINDEA Turrialba:

Guillermo Chinchilla Granados.

Escuela Verbena Norte:

Jean Paul García Obando.

Escuela Aquilares:

Evelyn María Pérez Retana
Rafael Antonio Montero Cascante
Lucía Alejandra Fernández Fonseca
Tatiana Bustos Calderón
Leslie Enrique Solano Rivera.

Centro Educativo Excelencia Tayutic:

María Andreina Mora Sanabria
Arellys Quiros Oviedo
Eduardo García Castro
Sonia Lorena Calderón Aguilar
Paola Vanessa Cambrero Rojas

Observación: Conforme al oficio presentado por el Asesor Legal - Lic. Carlos Calvo Sánchez, informe MT-CMAL-018-2024, se sustituye al señor Carlos Alberto Montero Camacho por la señora Yendry María Fonseca Monestel

Al ser las 2:55 horas finalizó la reunión.

F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: En discusión el dictamen de Comisión de Gobierno y Administración, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, por favor levantar su mano, aprobado acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

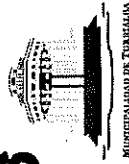
Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas que cumplieron con todos los requisitos establecidos. Comuníquese al Director/Directora. Se les indica a las personas nombradas que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Dictamen firmado por la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.**

Criterio sobre proyecto de Ley Expediente 23725 “Adición del artículo 57 Bis a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI, de 13 de noviembre de 1986”

Una vez analizada la propuesta del proyecto de Ley, el cual en su sentir es atinado de que los proyectos de vivienda no cuentan con las condiciones de mejora de calidad de vida de sus beneficiarios, como lo garantiza nuestra Constitución Política,

84916



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



al establecer el derecho a una vivienda digna con condiciones de mejora en sus beneficiarios del proyecto, es una realidad.

No obstante, considero que la mejora de condición de vida, no debe recaer en los entes privados, sino en el Estado, quien es el que pone los fondos para dotar de vivienda digna a los beneficiarios de cada uno de ellos.

El Estado está en la capacidad y obligación de cumplir con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las normas supletorias para cumplir a cabalidad cada proyecto; no obstante, los costos no pueden recaer en la expectativa de buena fe de un ente o desarrollador privado.

Por tanto:

No estoy de acuerdo con la propuesta de reforma que se propone del artículo 57 bis, por tanto, su redacción es optativa o facultativa "podrá", situación que no vendrá a solucionar las propuestas de una solución de un simple techo, dejando de lado la responsabilidad real del Estado, en dotar de mejores condiciones a quienes habitan proyectos con aporte del gobierno.

Por otro lado, queda la duda si debería consultarse, si el derecho privado de destinar su responsabilidad social de las empresas puede ser obligado facultativamente a proyecto de interés social únicamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy claro la aclaración del Proyecto de Ley, en discusión el mismo, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme. Que así se comunique a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N°23.725. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen Comisión Especial Torre Luna 1 y 2

Reunión celebrada el viernes 05 de abril del 2024, a las 2:06pm, en el Salón de Comisiones

Regidores:

Flora Solano Salguero.

Walding Bermúdez Gamboa

Síndicos:

Alfonso Álvarez Vargas Karla Borbón Zúñiga

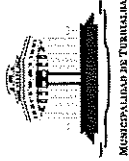
Delio Camacho Chinchilla

Ausencia Justificada: Orlando Morales Araya

Secretaría:

Srita. Camila Madrigal Vega.

De acuerdo con la información brindada por el Departamento de Acueductos, el A y A tiene una respuesta y no ha sido notificada a la Comisión Especial de Torre Luna 1 y 2, ya que se debe brindar una respuesta a la comunidad, por lo tanto, se le



solicita al Ing. Vladimir Mesen Montenegro que por favor nos envié la nota con dicha respuesta para presentarla al Concejo Municipal, en un plazo de 15 días.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Ing. Vladimir Mesén Montenegro Director Regional del A y A que nos brinde la respuesta en un plazo máxima de 15 días. Trasladar el acuerdo al correo vmesen@aya.go.cr.

F) Sind. Alfonso Álvarez Vargas- Presidente de la Comisión Especial de Torre Luna 1 y 2.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Teníamos toda la fe de haber presentado hoy el dictamen ya oficial de la decisión sobre lo de Torre Luna pero no fue así, lo primero Diana no pudo estar presente porque era el día libre de ella hoy, lo que ella me manifestó es que el compañero Vladimir Mesen Montenegro del A y A de Cartago no se iba a reunir con nosotros que iba mandar un documento sobre la posición que él tiene pero le insistía Diana ese documento para hoy para tomar una decisión ya definitiva basado en ese documento, la posición de Vladimir pero nada de documento, no fue posible entonces los compañeros de la comisión el cual les agradezco la asistencia hoy se tomó ese acuerdo que acaba de leer la Secretaria, queda pendiente la reunión con Vladimir, con ese correo y ya buscar la forma diferente de como sentarnos y tomar ya la decisión que hay que tomar sobre esa comunidad de Torre Luna, no sé cómo estamos con la prórroga señor Presidente, si hay que volver de nuevo a tomar 15 días de prórroga para poder a raíz de todo esto poderemos reunir con Vladimir para tomar la decisión y luego reunimos con la comisión de Torre Luna, no sé si algún compañero de la comisión de los cuáles les agradezco a los compañeros que estuvieron si quieren agregar algo, o aclarar algo en cuanto al dictamen de la comisión de Torre Luna.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos aprobar el dictamen para poderlo hacer lo más rápido posible, ya habíamos tomado una decisión que la Comisión concluida cuando daban un dictamen final y este todavía no es el dictamen final. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de comisión por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial Torre Luna 1 y 2. Trasládese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen firmado por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

Por asignación del Concejo Municipal se dispuso que su servidor analizara dicho proyecto de ley N° 24.140, luego de analizarlo se puede concluir que es oportuno y propicia justicia tributaria expresamente en temas de aplicación de ley del Impuesto sobre la Renta.

La igualdad tributaria se expresa en una serie de principios jurídicos, como la generalidad, la proporcionalidad y la neutralidad. El principio de generalidad exige que las leyes tributarias se apliquen a todos los contribuyentes sin excepción. El

84918



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



principio de proporcionalidad exige que los tributos sean proporcionales a la capacidad económica de los contribuyentes. El principio de la neutralidad exige que los tributos NO distorsionen la economía.

El proyecto de ley legisla para que la Administración Tributaria pueda calcular el impuesto sobre la renta del salario devengado, eso sí, sin tomar en cuenta que el ingreso extra al salario real correspondiente a un pago de orden retroactivo y NO al salario bruto real.

Para ello, la Administración Tributaria suma el monto del pago retroactivo al salario líquido gravado de manera indirecta ambos ingresos. Se desea subsanar esta norma y por lo tal generar una verdadera justicia tributaria. Ante esto como Regidor Municipal considero recomendar respetuosamente al plenario del Concejo Municipal apoyar el proyecto de ley N° 24.140.

Que así se comunique a la Comisión Legislativa respectiva en la Asamblea Legislativa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este proyecto de ley lo analizamos y nos parece muy importante, porque hace justicia Tributaria, porque a veces se le estaba cobrando a ciertas personas, cuándo se le hace ajustes retroactivos el impuesto de la renta, cuando ya se les cobraba, porque tienen un salario, entonces había como una doble imposición y además se estaba generando sobre el total del saldo del retroactivo, cosa que es injusta porque cuándo a las personas le dan el retroactivo, cuándo se lo dan 3-4 meses después, ya llega devaluado y tras de eso le querían cobrar el impuesto de la renta, por eso este proceso que se estaba haciendo nos parece importante, nos parece justo, nos parece correcto y creo yo que va sobre todo al tema de la clase trabajadora, por qué, porque el Gobierno, no solo este si no cualquiera la manera más práctica de recoger impuestos es ponerle impuestos al salario, por qué, porque ahí están entablados, es muy fácil, aquí no es haciendo esa disparidad social, aquí es diciendo que las personas con mayor poder adquisitivo paguen con base a su poder adquisitivo, o sea que los ricos paguen como ricos y los pobres que paguen como pobres. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este proyecto de ley, este informe y trasladarlo a la Asamblea Legislativa para su análisis sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, con 6 votos a favor, no hay representación del Partido Alianza Demócrata Cristiana, se votó con 6 votos a favor y en firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta del Proyecto de Ley N° 24.140. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul).



5. Dictamen firmado por la Reg. Mirania Diaz Sojo

Criterio sobre Ley para fortalecer el sector turismo ante el consejo rector del sistema de banca para el desarrollo expediente N 0 24.045.

Es importante mencionar que para fortalecer el sector turismo, se debe realizar un análisis exhaustivo de las necesidades actuales del sector turístico. Esto incluye evaluar áreas de oportunidad, tales como infraestructura, capacitación del personal, promoción y desarrollo de destinos. Por otro lado, también se deben establecer líneas de crédito específicas y programas de financiamiento adaptados a las demandas y características del sector turístico. Estos programas deben considerar plazos flexibles, tasas de interés competitivas y requisitos adecuados para las empresas turísticas. Con respecto a la innovación y la diversificación del sector turismo, se puede incluir el apoyo financiero para proyectos que promuevan el turismo sostenible, el ecoturismo, la tecnología aplicada al turismo (como aplicaciones móviles o plataformas de reserva), entre otros. Asimismo, implementar programas de capacitación y desarrollo de talento humano especializado en turismo. Esto abarca desde la formación de guías turísticos hasta la capacitación en gestión hotelera y marketing turístico. Por último, fomentar alianzas estratégicas entre el sector público y privado para impulsar el desarrollo turístico. Estas alianzas pueden facilitar el acceso a recursos financieros, conocimientos especializados y redes de contacto. Finalmente, presentar estos criterios de manera estructurada y respaldada por datos concretos puede ser clave para convencer al consejo rector del sistema de banca para el desarrollo sobre la importancia de fortalecer el sector turismo y la viabilidad de las inversiones propuestas.

Esta regidora está de acuerdo con el proyecto de ley para fortalecer el sector turismo ante el consejo rector del sistema de banca para el desarrollo expediente N 0 24.045.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este proyecto de ley para que se traslade a la Asamblea Legislativa, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme de los 6 votos presentes, aún no está presente la Representación del Partido Alianza Demócrata Cristiana.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 24.045. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul).

6. Dictamen firmado por la Sind. Felicia Méndez Ortega.

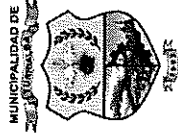
Consulta texto sustitutivo Exp. 23.505, Reforma de los Artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 Y 181 del Código Municipal, para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación

Revisando el documento, en el artículo 174, en su inciso a) indica que el Comité Cantonal de Deportes debe nombrar dos miembros del Concejo y sus suplentes, lo

84920



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cual sería muy bueno, porque si los propietarios no pueden los suplentes serían las personas responsables de representar al Concejo Municipal en el Comité. Y así sucesivamente en la elección de los miembros de agrupaciones deportivas, organizaciones comunales, miembros de la población de la persona joven del cantón.

En su artículo 177, donde indican que los miembros durarán cuatro años y que podrán ser reelegidos. Aquí me queda una duda, reelegidos por otros cuatro años, me parece que aquí se puede abrir un portillo, de que una persona pueda quedarse por mucho tiempo. Debería de haber un tope de años.

En relación a los demás artículos mencionados, me parece que no hay ninguna duda al respecto. Por lo que recomiendo al Concejo Municipal dar un voto de apoyo a dichas reformas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias doña Felicia por su explicación, lo interesante es que está pasando de 2 años a 4 años la integración de los comités, porque actualmente se nombran por dos años y ahí dice que es por cuatro, ahí decía cuatro. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este análisis de proyecto de ley y trasladarlo a la Asamblea Legislativa, sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que así se comunique a la Asamblea Legislativa, muchas gracias doña Felicia por el análisis del proyecto de ley.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Sindica Felicia Méndez Ortega. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.505. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen firmado por la síndica Felicia Méndez Ortega.

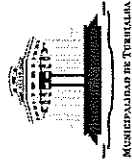
CONSULTA TEXTO ACTUALIZADO EXP. 23.938
DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTICULO 53 Y REFORMA DE LOS
ARTICULOS 13, INCISO F), 52 Y 139 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY 7794
DEL 30 DE ABRIL DE 1998.

De acuerdo a lo externado en el documento de la consulta, se refiere al nombramiento de la Auditora y del Secretario del Concejo Municipal.

Lo antes mencionado será responsabilidad del Concejo Municipal quien tendrá la facultad de nombrar tanto a la Auditoría como a la Secretaría.

Por lo tanto, recomiendo al Concejo Municipal dar un voto de apoyo a la consulta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe de doña Felicia, sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que se proceda conforme se ha indicado.



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Sindica Felicia Méndez Ortega. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.938. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen firmado por el Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa.

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 203 -2023. Celebrada el día lunes 25 de marzo del 2024, me corresponde analizar, brindar un dictamen y una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley Expediente 23.798 “**Nombramiento, Destitución y Fiscalización de las Juntas Administrativas y de Educación de los Centros Oficiales de Enseñanza**” Expediente No. ° 23.798 Regidor Walding Oscar Bermúdez Gamboa

PROPÓSITO DEL PROYECTO

Establece que le corresponde a los concejos municipales a nombrar y remover los miembros de las juntas de educación de su cantón y elimina la injerencia del Ministerio de Educación Pública en esos nombramientos.

RECOMENDACIÓN: En virtud de lo anterior tratándose de UN PROYECTO DE LEY que pretende dar un mayor control sobre el nombramiento de las Juntas Administrativas y de Educación por parte del Concejo Municipal, hace que materialmente sea casi imposible completar las Juntas Administrativas y Juntas de Educación, sin la participación del Ministerio de Educación Pública, que cuenta con el despertéis y la experiencia para formular los postulantes a conformar estas Juntas Administrativas y de Educación, las cuales se deben ratificar por las municipalidades puedan nombrar la totalidad de los miembros de las Juntas de Educación.

Con este proyecto se podría dar un control político y no técnico sobre el nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, que administran los centros de Educación en cada uno de los distritos escolares conformados para tal efecto.

Recomendación:

1. Este regidor Municipal recomienda al Concejo Municipal de Turrialba, no apoyar el Expediente 23.798 “**Nombramiento, Destitución y Fiscalización de las Juntas Administrativas y de Educación de los Centros Oficiales de Enseñanza**”
 2. Instar a los señores diputados de la Asamblea Legislativa ARCHIVAR este proyecto, en vista que no beneficia el nombramiento técnico que deben tener las Juntas Administrativas y de Educación de los Centros Educativos Públicos del País, al quitarle al Ministerio de Educación la potestad de sugerir los integrantes las Juntas Administrativas y de Educación.
- Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Agradecerle a don Walding, vea que lo estudió y lo que está solicitando es que el dictamen sea negativo, a mí me parece que lleva toda la razón con la explicación que ha generado don Walding Bermúdez, alguna pregunta, discutido. Los señores Regidores que

están de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que así se comunique a la Asamblea Legislativa a la Comisión Legislativa correspondiente.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.798. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Dictamen firmado por la Sind. Alba Buitrago Arias.

A solicitud del Concejo Municipal se me asigno el proyecto de Ley N° 23.750. Ley Nacional Voluntariado

Esta Ley las relaciones de voluntariado que fundan organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro, fijan los requisitos, deberes de las personas voluntarias y al régimen jurídico y sus relaciones con organizaciones voluntarias.

La prestación de servicio de la persona voluntaria no podría reemplazar el trabajo remunerado y se presume ajena del ámbito de relación laboral, en tanto no contenga los elementos esenciales de dicha relación.

El voluntariado siempre tendrá carácter gratuito y sin fines de lucro.

En este voluntariado también existen derechos entre ellos:

- Participar definitivamente
- Acceder a información y capacitación
- Disponibilidad de una identificación
- Condiciones de seguridad e higiene
- Seguro contra riesgos de accidente y enfermedad derivada del voluntariado

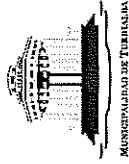
Deberes:

- Cumplir los acuerdos, programas, actividades
- Respetar los derechos de los habitantes
- Participar en capacitaciones
- Actuar con diligencia, respeto, cooperación y solidaridad.
- Confidencialidad
- Acatar instrucciones

El acuerdo de voluntariado debe ser establecido por escrito en forma previa al inicio de la actividad

El proyecto está claro lo cual sugiero se de voto positivo

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta recomendación del proyecto de ley por favor levantar su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que se traslade así a la Asamblea Legislativa.



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Sindica Alba Buitrago Arias. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.750. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Dictamen firmado por el Reg. Francisco Castro Murillo.

En cumplimiento a lo solicitado sobre análisis, del proyecto de Ley, contenido en Expediente N° 24.078, presento a su consideración el presente dictamen:

Considerando:

1. Que el proyecto de Ley, tiene como fin primordial, realizar un cambio en la modalidad de pago, de la Retribución Económica denominada "Dieta".
2. Que pretende el proyecto, de ley, generar un cambio de concepto sobre dicho sistema de pago, para Regidores y Síndicos considerándolo, no una dieta, sino una remuneración fija similar a la que se asigna a los señores Diputados.
3. Que el acuerdo al proponente, este cambio, solucionará el problema, de la diferencia abismal, existente en el monto de dietas que reciben los Regidores y Síndicos, de diferentes Municipalidades con presupuestos similares.
4. Que el proyecto promueve, que el aumento del salario del Alcalde se valore conforme a la inflación, y no solicite aumento similar a los miembros del Concejo
5. Que le proyecto, también incorpora cambios en otros Artículos del Código Municipal como:
Modificación del Artículo 20, Artículo 26, Artículo 30, Artículo 31 (inciso b), Artículo 26 (inciso a) Artículo 34 (inciso b, f, q) además de agregar inciso (h) al Artículo 34, Artículo 53.
6. Que todas estas propuestas de modificación del Código Municipal tienen como fin armonizar en toda la Ley, la modificación propuesta.
- 7) Que, el transitorio II de este proyecto indica que el primer, ajuste anual referido en Artículo 2- **se podrá aplicar en el mes de mayo** inmediato posterior a la entrada en vigencia de la Ley de acuerdo con la inflación acumulada los últimos 12 meses Que rige a partir del **1 mayo** inmediato siguiente, a las elecciones municipales que prosigan a la fecha de publicación de esta Ley.

Por lo tanto:

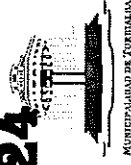
- a) En vista, de que, dicho proyecto, pretende no solo generar cambios de fondo en el Código Municipal vigente y modificaciones en la forma de retribuir económicamente la presencia y trabajo de Regidores y Síndicos, de acuerdo a su asistencia, todo mediante el **uso de una formular no muy clara**
- b) Que el proyecto como tal a mi concepto requiere un debate y análisis más amplio y detallado en el ámbito municipal.

Recomiendo:

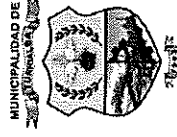
Dar dictamen negativo, a dicho proyecto y sugerir se dé una mayor discusión y análisis del proyecto en el ámbito municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que están solicitando es que tengo muy poco quorum, porque están afectados de la vejiga algunos compañeros hoy, entonces lo que está proponiendo don Francisco que fue el que analizó el proyecto, cosa que agradezco es que sea visto como negativo, porque

84924



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



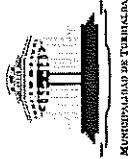
quieren convertir la dieta es un estilo de salario y hay que ver también la sostenibilidad económica en ese caso, pero don Francisco que lo analizó podrá explicarnos un poquito más.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo siempre he dicho aquí que cada día se pierde un poquito de autonomía municipal, ya casi no le queda y a cómo vamos no le va a quedar nada, ese proyecto está cambiando no solo la manera de pagarle a los Regidores y los Síndicos, si no que están modificando una serie de artículos del Código Municipal, si en los transitorios están diciendo que eso empiece a regir después de la próxima elección, no de esta de Regidores Municipales dentro de 4 años, hay tiempo para que lo socialicen y lo vean adecuadamente, yo siento que es una invasión total a la autonomía municipal, de parte de un Diputado, quiere pasar el pago y todo lo demás de acuerdo como se hace a la Asamblea Legislativa, entonces por eso dije que se dictaminara negativo, ese es el problema que no, solo el mecanismo que les paguen y al Alcalde también, él lo justifica diciendo que hay como un abismo entre algunas municipalidades con el mismo presupuesto, los mismos Síndicos ganan 10 veces más que lo que ganan los Regidores y los Síndicos de aquí, eso está bien que lo acomoden tiene que ser parejo todo, pero que no se metan a regular gran parte del Código Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo q si es interesante en eso, porque antes el Concejo se reunía cuando yo empecé, diez veces al mes, después nos bajaron las sesiones a 6, pagaban un poco más de dinero, antes el Concejo se reunía martes y viernes en ordinaria más extra ordinaria verdad don Marco Tulio cuándo usted fue Síndico, claro la dieta era una cosita pequeña, una cosa para que se tomara el cafecito, después dijeron no vamos hacer menos sesiones pero le vamos a dar un poco más de dieta, pero yo siento que en este proyecto de ley está interesante pero lo que más se puede hacer que nos quiten pagar el impuesto a la renta, que es el 15%, porque yo me siento sorprendido que a un Síndico Suplente que por dieta son como 8.000 colones le cobren el 15% del impuesto de la renta por dieta, no es que le rebajan el impuesto de la renta por eso le llega menos a usted, es menos, he ahí donde uno tiene que pensar que hay una injusticia tributaria, y es donde me parece que hay que aclarar el perfil del tema de las dietas, tal vez tiene voluntad el señor Diputado pero al final como que no están haciéndolo por el camino correcto, por eso está bien que se dictamine negativamente, alguna pregunta más, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme de los 6 votos presentes, falta un voto del Partido Acción Ciudadana de don Walding Bermúdez Gamboa que no está él y que no hay suplentes de ese partido Acción Ciudadana.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 24.078. Aprobado por unanimidad con 6 votos (La segunda Regiduría del Partido Acción Ciudadana no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (La segunda Regiduría del Partido Acción Ciudadana no tiene representación en su curul).



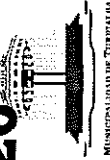
11. Dictamen de la Comisión Especial Toma de Posesión Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028.

Reunión realizada el día miércoles 04 de abril 2024 al ser las 2:30 p.m., en la Sala de Comisiones, con la presencia de los Regidores Municipales Arturo Rodríguez Morales, quien preside y don Octavio Arce Obando y con la participación de doña Iveth Cerdas Salas, Lucila Barrantes Rivas, Raúl Gómez Salvatierra, Luis Fernando Allen Forbes y doña Marily Soto.

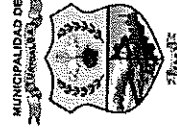
Luego de deliberar se acuerdan los siguientes puntos:

1. Se informa que la Sesión Solemne del 1° de mayo según la ley se realizará a las 12:00 m.d. en el Salón de Sesiones Municipales y se deberá usar el Salón de Comisiones Municipales para recinto de votación de los Regidores Municipales para la elección del nuevo Directorio Municipal, para lo cual se instruye a la Secretaría Municipal para que se disponga de la respectiva urna para el depósito de las boletas de votación, de igual forma a elaborar las boletas para la elección de la Presidencia Municipal y para la Vicepresidencia Municipal respectiva.
2. Se reitera que la Secretaria Municipal y la actual Presidencia Municipal convocaran a todos los Concejales de Distrito a un acto formal en el Parque Recreativo Jorge Debravo el día miércoles 1° de mayo del 2024, a las 2:00 p.m., con el fin de que el nuevo Presidente (a) Municipal proceda a tomarle juramento, esto por motivo de que dichos Concejales de Distrito superan los 100 y en el Salón de Sesiones Municipales es imposible generar este acto tan elemental.
3. Que en este mismo acto formal el nuevo Presidente (a) Municipal procederá a colocarle las cintas respectivas a las personas electas para ejercer la Alcaldía y Vicealcaldía, por lo tanto, se reitera a la Administración Municipal la solicitud para confeccionar las cintas para estos nuevos funcionarios, así como para la Presidencia y Vicepresidencia Municipal 2024-2026.
- Además, que la Administración Municipal tome las acciones preventivas de limpieza, reserva y acondicionamiento del Parque Recreativo Jorge Debravo, para este acto formal, para recibir al nuevo Gobierno Municipal el día miércoles 1° de mayo del 2024, a las 2:00 p.m.
3. Se le solicita a la Administración Municipal proceder a generar las acciones y procesos con el objetivo de disponer de sonido para este evento oficial, sonido requerido entre las 12:00 m.d. y 4:00 p.m., igualmente de 200 sillas vestidas que se deberán ubicar en el Parque Recreativo Jorge Debravo, en este mismo orden se coloquen los dos toldos municipales para generar mayor comodidad, esto bajo el croquis de ubicación que está Comisión Municipal le hará llegar a la Administración Municipal.
4. Se informa que las flores serán donadas y lo únicamente necesario es el transporte de las mismas del CATIE al Parque Recreativo Jorge Debravo, para lo cual se le solicita a la Administración se facilite un vehículo el día 30 de abril.
5. Invitaciones: El material de las invitaciones será donado por parte del señor Alcalde Municipal Electo – Mag. Carlos Hidalgo Flores y únicamente se instruye a la Secretaria Municipal para la impresión de las mismas, que en sí corresponden a 60 invitaciones.

84926



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

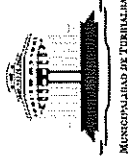


6. Se dispone dar dicha instrucción a la Alcaldía Municipal y para su conocimiento a la Gestora Administrativa, Jefe de Servicios Municipales y Proveeduría Municipal.
7. Se dispone que se autoriza el traslado del pódium, la bandera nacional y cantonal y el estandarte cantonal al Parque Recreativo Jorge Debravo para esta actividad, evidentemente esto luego de concluir la Sesión Solemne.
8. Se dispone que el correo electrónico para la confirmación a la asistencia del acto formal en el Parque Recreativo Jorge Debravo será el correo electrónico de la Secretaría Municipal.
9. Se dispone la necesidad de alquilar 4 mesas largas con sus respectivos manteles.
10. Lo que son botellas de aguas y elementos similares serán donados.
11. Se instruye a la Secretaría Municipal para que elabore una lista de asistencia para que los Concejales de Distrito firmen su asistencia al acto formal de juramentación.
12. La lista de asistencia de los Concejales de Distrito a este acto estará a cargo del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal y así verificar cuales Concejales tomaron juramento y evidentemente contener el registro respectivo.

Al ser las 5:30 p.m. se levanta la reunión de esta Comisión Municipal, elévese el dictamen de Comisión al Concejo Municipal para lo que corresponda.

F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal Especial.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces ahí queda claro el proceso, la sesión solemne del primero de mayo por temas de legalidad va ser aquí, como lo habíamos dicho, ya fue el acuerdo, será celebrada aquí por un tema que más adelante en los informes de la Presidencia vamos a ver que coordiné con la señora Alcaldesa, la Secretaría va a pasarse para acá al Salón de Comisiones y la Auditora va estar en la oficina de la Presidencia por un tiempo, mientras reforman unas oficinas, entonces habrá que tener una mesita para que los señores Regidores Propietarios nuevos puedan votar en la Sala de Comisiones, abrir esta puerta, yo creo que esto no molesta mucho, es una mesita, lo otro ya las invitaciones de los Concejales de Distrito están aquí firmadas por la señora Secretaria y por mi persona, aclarar que el correo que se usa es el de la Secretaría Municipal, no hay ningún otro correo es el único que se genera para que los Concejales de Distrito vengan a esta juramentación, porqué, porque aquí no los podemos traer el 01 de mayo porque no cabemos, agradecerle a usted a doña Milagro que ya sé que usted dio las instrucciones con respecto a lo de las cinco cintas la de la Alcaldía, Presidente y Vicepresidente Municipal, le agradezco totalmente ese gesto para que la cinta de Presidente y Vicepresidente se pondrá aquí en este Salón el próximo 01 de mayo Dios primero y las otras serán puestas allí en el Parque Recreativo que también la señora Alcaldesa cosa que agradezco, reitero esa situación ya me indicó que para el lunes 29 o martes 30 estaría dándole una maquillada al parquecito limpiándolo ahí que se vea bonito que no huela feo, porque a veces hay gente que llega y se orina y todo lo demás, más bien que se vea bonito, si decir que la gestión de don Carlos Hidalgo Flores como Alcalde electo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



84927

está generando una donación para el material de las invitaciones para un tema de agua y refrescos que había que dar, eso está siendo donado, lo único que requerimos Alcaldesa es ver la posibilidad de un poquito de sonido que ahí tenemos y unas sillitas sobre todo para temas de la banda municipal para que se entone el Himno Nacional, el himno de Turrialba esa clase de cosas y le colaboraríamos ahí en la medida de lo posible Alcaldesa con el tema de los toldos que hay que colocar para la banda municipal, quiero reiterarles señores Regidores que es un acto con mucha austeridad, muy poquita plata, para que se haga algo bonito y de alguna manera con descendiente pero en el marco de las posibilidades legales, y presupuestarias, ciertamente a nosotros sabemos que en el renglón presupuestario existen dineros para hacerlo, yo mismo revise parte del presupuesto, pero como son montos tan pequeños realmente es muy insignificante el monto que hay que aportar estamos hablando de lo que requerimos únicamente son 200 sillitas y el sonido por 4 horas que prácticamente eso es todo lo que se estaría solicitando, yo siento que si se podría hacerlo, hoy traigo el dictamen para que la administración pues tome los ajustes necesarios en esa situación, no supera el monto requerido, yo sé que en otros momentos se ha hecho de otras manera diferente, pero en esta pues queremos hacerlo de otra manera a veces hace 4 años nosotros lo hicimos en el teatro ahí llegaron los Concejales de Distrito y todo lo demás, esta vez, cada Administración tiene el derecho de hacerlo diferente y yo personalmente como Presidente no deseo que piensen que algo bueno uno está haciendo cosas malas, eso no quiero bajo ninguna manera que se haga en esto, quiero que se vea un acto bonito dentro del marco de la regulación y sobre todo que se sienta que aquí estamos en una democracia y el pueblo decidió y nosotros somos respetuosos de esa decisión.

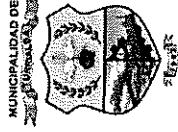
Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Me saltan 2 dudas, la primera es bueno el mandato del de los nuevos Regidores electos es a partir del medio día de ese día verdad cuando tomen el juramento, no verdad, esa es la primera duda, la segunda duda es el Alcalde donde va a ser embestido, aquí, el Concejo Municipal porque no entendí así fue hace 4 años igual y hace 8 años igual, el Presidente del Concejo Municipal es el que le toma el juramento al Alcalde, entonces, mientras se traslada todo el Concejo Municipal de aquí hasta al Parque Recreativo Jorge de Bravo, ya estamos hablando de que hay un tiempo prudencial ahí, y lo otro son los recursos económicos existen, los recursos humanos también eso yo o sabría decirle y obviamente se va a requerir funcionarios que trabajen y recordemos que ese momento también si algún funcionario viene se le debe pagar el doble porque es un día de pago obligatorio, de hecho la señora Secretaria hay que pagarle el doble o darle un día, entonces de compensación, bueno no bajo autoridad o como sea, entonces son esa situación y las sillitas, 200 sillitas y que más el sonido y hay que alquilarlos ese es el trato esa sillitas van mudadas o no van mudadas o van desnudas o no van desnudas porque todo eso es parte de la logística bueno yo no sé cómo estaría son 2 cositas que se me saltan a la vista y también hay que ver la administración si cuenta con esos recursos porque no sabemos si están, entonces, es importante que la señora Alcaldesa nos informe si hay alguna partida recurrente para el cancelar todo eso, porque no podríamos caer en organizar algo que no tenga los recursos para el financiamiento de la actividad muchas gracias, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Le aclaro, el Alcalde no se juramenta ante el Concejo, el Alcalde lo juramenta el Tribunal Supremo de Elecciones, cuando le da la credencial en San José y a los Vicealcaldes, lo que hacemos es un acto muy solemne de ponerle la cinta, la cinta el acto sobre todo el

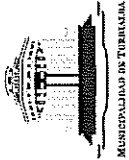
84928



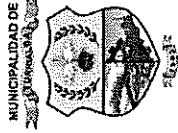
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para juramentar a los Concejales de Distrito, entonces, no es una Sesión del Concejo Municipal, abajo, la Sesión va a ser aquí abajo es un acto formal para juramentar a los Concejales de distrito, eso es todo, la sillas es porque como vamos a invitar a los Concejales de distrito y dejarlos de pie, hay que darles por lo menos una silla y claro, tienen que ser mudados son dirigentes de nuestro cantón que el pueblo los eligió y se merecen eso, esa situación de la sillas no pasa de 200 mil colones , que claro está entre educativos y culturales y hay para el alquiler de mobiliario y eso hoy estamos tomando el acuerdo que fue lo que me dijo doña Milagro que pasáramos los requerimientos y eso es lo que estoy tomando el acuerdo para pasárselo a ella y si hay que modificar, pues modificamos si fuera necesario, yo creo que ningún Regidor estaría en contra y el sonido son 4 horas, tampoco va hacer dos millones de colones en sonido porque no es para hacer música ni nada por el estilo, si al caso no serán pero ni cien mil colones en sonido, entonces no creo que tengamos alguna condición de egoísmo para no dar esa situación, que esta Municipalidad no pueda disponer de doscientos cincuenta mil colones para un acto como este y si existe de educativos y culturales, Reg. Bermúdez y tercero indicarle que los Regidores nuevos y el señor Alcalde Municipal electo es Alcalde a partir de un minuto del día 01 de mayo, yo dejo de ser Presidente Municipal a las doce de la noche del 30 de abril y usted también deja de ser Regidor, igualmente todos y los nuevos ya rigen a partir de ese momento, del primer segundo ya son Regidores, el venir aquí y tomar juramento es parte de nuestra ceremonia, de nuestro acto democrático, de nuestra situación, basta con la notificación que ya dio el Tribunal Supremo de Elecciones, por eso la pusimos en conocimiento previo para hacerlo, no es como hasta el mediodía, porque no hay un traspaso de poderes, es diferente con el Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo si genera un traspaso de poderes y el Presidente de la República es Presidente el 8 de mayo hasta las 12 del día que le de la banda Presidencial al otro, en este caso en nosotros no existe, él Alcalde es Alcalde a partir del primer segundo del día 01 de mayo en esa situación, no requiere de la embestidura por parte del Concejo Municipal y tercero la idea es hacer un acto bonito con respecto a los empleados, pues no hay ninguno que este en la situación que no haya que pagarle por lo menos que se haya hecho en la situación, porque lo que es la limpieza del parque doña Milagro me dijo que eso se hacía lunes o martes, pero para decorar y cosas así eso lo van hacer de parte del voluntariado de las personas que están colaborando en la gestión de la nueva administración Hidalgo Flores y gente que ha querido colaborar en esa situación, si hay algún funcionario en ese momento ya el propio 01 de mayo ya no le corresponderá don Walding a la actual administración resolverlo, porque a partir del 01 de mayo ya los funcionarios estarán bajo la autoridad del nuevo Alcalde Municipal y la hora extra o lo que sea ya será pagada el 2-3-4 de mayo que ya evidentemente no estará la actual administración que tenemos en ese sentido entonces no habrá una autorización previa porque es el propio 01 de mayo en eso, si por ahí había una situación doña Milagro con lo de un carro para trasladar las flores pero si no hay posibilidad de traer el carro el lunes o el martes ahí hay voluntariados, hasta el mío yo pongo para jalar las flores, si fuera necesario y lo otro es lo de las invitaciones no las vamos a enviar a la imprenta que era la solicitud eso es muy costoso para hacer 60, entonces don Carlos Hidalgo está donando el material para hacerlas y aquí lo único que hacemos es imprimirlas, igualmente a través de la Secretaría como corresponde y estas invitaciones que se hacen por partido que aquí las tengo se le va a entregar a cada partido para que ellos hagan llegar a sus Concejales de Distrito y el correo que se puso fue el de secretaria@muniturrialba.go.cr o sea el correo oficial de la Municipalidad, en ese sentido lo estamos haciendo, igual yo sé que en la Secretaría también lo vamos a estar haciendo son 60 invitaciones más los Concejales de Distrito son alrededor de 160, más el Concejo nuevo y los Síndicos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



84929

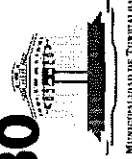
nuevos, realmente son las 200 sillas, más el tema de la banda municipal que es requerida en ese sentido, lo del todo hay que colocarlo un día antes, yo personalmente no veo que haya tanta extra o cualquier de esa situación, pero igual eso podemos arreglarlo en la vía administrativa, yo lo que rogaría como Presidente Municipal es generar toda la disponibilidad para un acto como este, independientemente de quien sea, somos demócratas, creemos en la democracia, está en nuestro ADN, está en nuestra situación, el pueblo el 04 de febrero voto bien o mal, la opinión que cada quien tiene, pero votaron, o votamos y se eligieron y hoy es nuestro deber respetar esa elección e igualmente generar una transición bonita y agradable, pero evidentemente dentro de la austeridad que siempre nos ha caracterizado.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Respecto a lo que están indicando efectivamente yo me reuní con el Presidente Municipal y le dije simplemente que hagan llegar el informe de la Comisión y si se hace el análisis económico y legal y compete, yo no tengo ningún inconveniente de emitir mi firma, pero si hay que aclarar que si se va a requerir personal evidentemente para ese día, los señores de limpieza, hay que montar las sillas, hay que recogerlas, en fin lo que haya que hacer, porque no vamos a tener gente particular haciendo esas tareas, entonces yo voy a recibir el informe tal cual ustedes lo tengan a bien y si de mi parte me indica que legalmente económicamente es viable, obviamente yo no tendría ningún reparo en firmarlo, hay que tomar en cuenta efectivamente que no estaba dentro del Presupuesto, habría que hacer alguna modificación, porque no era parte de algo que haya quedado, ni tampoco estaba en el PAO, pero le digo ustedes me hacen llegar el documento y si esto es viable con muchísimo gusto yo procedo a firmar.

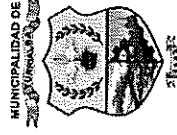
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alcaldesa no dudo de su disponibilidad para hacerlo, no dudo en esa situación, no creo necesaria modificación, porque el renglón es de alquileres y de sonido, el sonido no se dice en el Presupuesto sonido para esto, no, es sonido en general y hay suficiente renglón presupuestario para eso, igualmente para mobiliario y en todo caso si tomamos del renglón que hay ahorita, aunque sea para las actividades en sonido y mobiliario para la Semana Cívica y la semana del Cantonato y siendo un Regidor de los reelectos acá, estoy seguro que la nueva Administración repondrá el dinero en una modificación presente en lo que venga, de ser necesario, aunque no es necesario, porque es muy poquita plata en este sentido y yo más bien quiero agradecerle la disponibilidad que usted tiene en colaboramos y el compromiso que tiene usted hacía que las cosas se hagan bien, a derecho y con total transparencia y más bien rogaría que podamos generar esta hoja de ruta para que la actividad sea bonita, sobre todo para darle el señorío que hemos dicho a los Concejales de Distrito, que es parte de esto, esto no es solamente para que el Alcalde llegue y le pongan una cinta, al Alcalde electo, es para empoderar el papel de los Concejales de Distrito que tanto hemos hablado, entonces hay que realmente no solamente decir con las palabras, hay que pasar a esos hechos donde realmente se vea, porque son más de 100 personas que van a representar a lo largo y a lo ancho de nuestro Cantón.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad yo creo que esto es una fiesta democrática y es una actividad donde hace 4 años muchos de nosotros los que llegamos nuevos acá ingresamos con toda la ilusión del acto que se iba a realizar, en realidad yo siento que los costos no son costos altísimos como para no darle, yo digo que es al pueblo de Turrialba y a los compañeros nuevos que vienen para

84980



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ocupar estas sillas, también darles un buen recibimiento, yo creo que es algo importante, así como nosotros lo esperábamos, porque yo le preguntaría a cualquiera de ustedes que está aquí, los que estuvieron ya hace 8 años y los que tenemos ya 4 años, en realidad creo que la actividad uno se prepara tanto psicológicamente, como para venir, que es un acto bonito, también yo participe a mi familia en su momento que no podíamos llegar por el asunto de la pandemia, pero en todo ese tipo de actividades yo creo que es muy importante el ver los que llegan nuevos, porque en realidad vienen Síndicos, vienen Concejales de Distrito y yo creo que para mí es una actividad que bien se puede hacer, algunas veces hay pensamientos mezquinos y esto sabemos que habrá gente que quieran hacerlo y otros que no, como siempre, es parte de la misma democracia, pero en realidad yo siento que es una actividad bonita para la gente que viene a ocupar los puestos que nosotros tenemos acá, algunos nuevos, algunos ya van a seguir y creo que si sería bueno por lo menos recibirlos de una buena manera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutido este dictamen. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que se traslade a las partes indicadas.

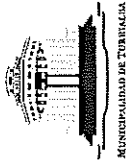
SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial Toma de Posesión Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028. Trasládese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales

5-4-2024

1. Oficio SM-341-2024 del 27 de marzo del 2024, dirigido a la Comisión de Sociales, caso de la señora Epifania Salguero Centeno. Según oficio del IMAS-DDS-ARDSC-ULDST-0211-2024. En este caso ya la señora está recibiendo la ayuda. Se acuerda: Enviar copia del documento a la señora Lidieith, al teléfono 89747875.
2. Oficio SM-337-2024 de fecha 26 de marzo del 2024, conocido en el acta ordinaria No. 204-2024 del 25 de marzo del 2024, según oficio del IMAS-DDS-ARDSC-ULDST-0209-2024, caso del señor Mario Hernández Retes. Se acuerda: Que se le dé copia al interesado, quien deberá de pasar al Departamento de Secretaría porque no aporta ningún correo ni teléfono. La señora Flora Solano se encargará de informarle al señor Hernández Retes.
3. Oficio SM-334-2024 del 26 de marzo del 2024, conocido en la sesión ordinaria No. 204-2024 del 25 de marzo del 2024, según oficio IMAS-DDS-ARDSC-ULDST-0244-2024, caso del señor Reynolds Garth Harry Lewis, donde le asignan la cita para el 3 de abril del 2024, a la 1 pm. Siendo positiva la ayuda, la señora Flora Solano le comunica directamente al señor Harry Lewis, quien se apersona al IMAS y le brindan una ayuda económica, por ser un caso agravante que acontece a la familia. Se toma nota.
4. Oficio SM-335-2024 del 26 de marzo del 2024 conocido en la sesión ordinaria No. 204-2024 del 25 de marzo del 2024, según oficio IMAS-DDS-ARDSC-ULDST-0245-2024, caso señor Jorge Alberto Simpson Gutiérrez. En este caso ya el recibe ayuda



del IMAS. Por lo tanto, se acuerda enviarle copia del documento emitido por el IMAS al teléfono 64213847.

5. Oficio SM-342-2024 del 27 de marzo del 2024 conocido en la sesión ordinaria No. 204-2024 del 25 de marzo del 2024, según oficio IMAS-DDS-ARDSC-ULDST-0210-2024, caso de Yoselin Tatiana Retana Contreras. En este caso el IMAS le aprobó un subsidio y recibirá la ayuda en el año 2024. Por lo tanto, se acuerda enviarle copia del documento emitido por el IMAS al teléfono 63554380, el contacto para que le informe a la interesada,
6. Oficio SM-750-2023 de fecha 22 de junio del 2023, conocido en la Sesión Ordinaria No. 163-2023 del 16 de junio del 2023 sobre la Ley 9028 de control de tabaco y sus efectos. Se toma nota.
7. Oficio SM-322-2024 del 24 de marzo del 2024, nota de la señora Johanna Barquero, conocida en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 203-2024, asunto permiso para ventas en la calle o zona de ventas de las palmeras. Se acuerda: Con el estudio de SINIRUBE, trasladarlo al señor Mauricio Fuentes, Encargado de Patentes, para que la pueda ubicar en algún lugar y poder colocar sus productos.
8. Oficio SM-206-2024 de fecha 5 de marzo del 2024 conocido en la Sesión Ordinaria No. 200-2024 del 1º de marzo del 2024, donde la Comisión de Sociales, solicita el estudio socioeconómico y una vez entregado dicho estudio, el Departamento de Secretaría, se le envíe al señor Mauricio Fuentes, Encargado de Patentes, para que la pueda ubicar en algún lugar y poder colocar sus productos.
9. Oficio SM-306-2024 del 23 de marzo del 2024, nota del señor Michael Ortega Martínez, conocida en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 203-2024, asunto permiso para ventas de manzanas, guayaba y otros en el centro de Turrialba, frente a la Bomba JSM. Se acuerda: Solicitarle el estudio socioeconómico de SINIRUBE, y una vez que tenga dicho estudio lo presente en el Departamento de Secretaría y que sea trasladado al señor Mauricio Fuentes, Encargado de Patentes, para que la pueda ubicar en algún lugar y poder colocar sus productos.

F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

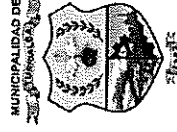
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya dejaron limpio el folder, los señores Regidores si hay alguna pregunta sobre el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo sí quiero, bueno en nombre de la Comisión de Sociales, agradecerle al IMAS el interés que puso en los casos que el Concejo Municipal envió, que de 10 casos, se solucionaron 8 y creo que si se le puso interés en que esta Comisión, yo estoy encantada con esta Comisión, porque se ayuda mucho a la gente y ellos hacen los estudios y ellos investigan, entonces agradecerle a los compañeros de la Comisión que también me apoyan en este momento en que uno hace los dictámenes y confía en la persona mía, en como Secretaria que soy de oficio me encanta hacer los dictámenes, entonces gracias señor Presidente y enviarle un agradecimiento al IMAS, la Dirección Regional de Turrialba y externarle el agradecimiento de la Comisión de Asuntos Sociales en la atención que le dieron a estas solicitudes que envió el Concejo Municipal.

84932



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias doña Flora por el trabajo que se hace, que ese es el trabajo, el trabajo de un Gobierno Municipal aquí en el Concejo viene solo a finiquitarse lo que se hace en las Comisiones, eso es lo que debe hacerse. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcribirse cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Dictamen de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos

Reunión celebrada el día miércoles 03 de abril del 2024, a las 4:05pm, en el Salón de Sesiones.

Regidores Presencial:

Reg. Octavio Arce Obando.
Reg. Flora Solano Salguero.

Regidores Virtual:

Reg. Mariano Sáenz Murillo.
Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Invitados Presencial:

Rosibel Orozco Vargas- Sede del Atlántico UCR.
Karol Hidalgo Arias- Sede del Atlántico UCR.
Alejandra Brenes Alvarado- Sede del Atlántico UCR.
Jorge Salmerón Ramírez- Sede del Atlántico UCR
Eilyn Barrientos Baltodano- Comité Cantonal de Deportes de Turrialba.

Invitados Virtuales:

Carlos Hidalgo Flores – Comité Cantonal de Deportes de Turrialba.
Estefanie Coto Méndez – Rectoría UCR.
Johnny Rodríguez Gutiérrez – Director Ejecutivo de la UCR.
Luis Fernando Cruz Rojas – Asesor Legal Rectoría UCR

Funcionario:

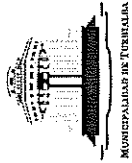
Lic. Carlos Calvo Sánchez.

Secretaria:

Srta. Camila Madrigal Vega,

ARTICULO PRIMERO **COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

El presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los Regidores Octavio Arce Obando, Flora Solano Salguero y de manera virtual los Regidores Mariano Sáenz Murillo y Kevin Aguilar Sandí.

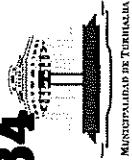


ARTICULO SEGUNDO
ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS.

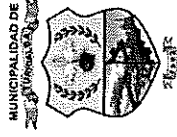
Reg. Octavio Arce Obando: Sabemos las condiciones que ha tenido las instalaciones deportivas en la UCR y también sabemos cómo surgió en su momento hace 30 años tal vez Creo 94 por ahí, si no me equivoco entonces creo que es sumamente importante es un tema que dé tiene que tratar con mucho cuidado, todas las partes, por eso necesitábamos que estuviéramos todos tanto la Municipalidad en pleno, como el Comité de Deportes, así obviamente la parte institucional de la UCR para ver cómo podemos llegar a una conclusión positiva para lo que necesita Turrialba y para lo que realmente que es lo que importa en este sentido que sería la parte deportiva de los atletas, los jóvenes puedan desarrollarse de la mejor manera o de la forma más plena, me gustaría saber con qué contamos entre las partes, la UCR tal vez no podría indicar ellos que, como sabemos quieren rescindir el convenio que hay, creo que eso es la idea más concreta que trae los compañeros de la UCR, por otra parte me parece que el Comité Cantonal de Deportes apuesta a que tal vez se pueda generar una mejor vía entre las partes como un convenio nuevo o algo por el estilo que tal vez pueda generar una mayor, desde la parte municipal una mayor cobertura que tal vez no se ha dado durante los años anteriores, entonces tal vez podríamos escuchar todas las partes.

Rosibel Orozco Vargas: Nosotros y todo lo que hemos vivido durante todo este tiempo sobre todo el último año y medio como los dos últimos años han sido bastante complejos en cuanto a la manera en que se gestiona sobre todo la solicitudes de la comunidad, por ejemplo que para todos los que han estado en la junta ha sido un tema muy estresante y la comunidad se molesta porque ante la solicitudes que se le hacen que tiene que ser vista en las convocatorias de la junta en la que no hay quórum y en que la Universidad de Costa Rica siempre ha estado, siempre se presenta porque nos toca convocar, esas solicitudes no se atienden, tendrían que ver a la siguiente sesión, tampoco hay quórum, tampoco se atienden, y así ha pasado inclusive meses, Universidad de Costa Rica no se ve afecta porque nosotros la academia la manejamos y la tenemos la prioridad así incluso lo dice el convenio pero la comunidad se está viendo muy afectada, en relación con el tema de la piscina, yo no voy a devolverme al tema del contrato que la municipalidad pues la verdad no lo resolvió, pero en este momento tenemos personas adultas mayores a las que se les ha limitado su ingreso y por tanto su salud porque es la única opción que tienen para rehabilitar parte de las dolencias en su aduitez es en el agua, y en este momento Turrialba no cuenta con piscinas adecuadas, la semana pasada me encontré con algunas personas representantes por ejemplo la asociación de triatlón y ellos me decían que están yendo al balneario en una piscina que no tiene la condición higiénicas adecuadas, mucha gente, incluso gente alcoholizada dentro de la piscina y eso es lamentable para quienes nos preocupamos por el tema del deporte, y así fue con todos las diferentes disciplinas, la Universidad de Costa Rica en sus 52 años de existencia ha facilitado su instalaciones para todos los ámbitos, no solo la parte deportiva, nosotros por ejemplo le facilitamos los laboratorios, el recurso humano especializado, biblioteca, equipo al IET por ejemplo para que puedan llevar acabó el bachillerato internacional, ese es un ejemplo nada más, las instalaciones cuando nos la solicitan la comunidad para cualquier reunión que requieran los espacios se les dan, en el marco de la posibilidades y disponibilidad como corresponde, en el tema deportivo nosotros siempre hemos apoyado por ejemplo juegos nacionales a lo largo del año, este año no pudimos realizar una actividad que siempre fue emblemática en la sede, las escuelas de verano, porque teníamos bueno la piscina en el estado en que está cada vez más dañada y con

84934



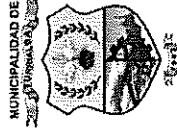
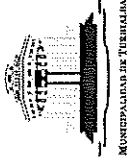
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



este tema de la junta y el préstamo de las instalaciones tampoco funciona en el marco de que estamos esperando que se solucione la solicitud expresa de la rectoría, a mí me sigue preocupando el tema de la comunidad y obviamente la academia se ve afectada con las instalaciones tal y como están en este momento, nosotros les ofrecemos una carta de intenciones en relación con la dudas que ustedes puedan tener en relación con el uso de las instalaciones pero yo creo que hemos demostrado a lo largo de estos 52 años que la sede ha estado para la comunidad y hablando no solo del deporte, en tanto ampliar inclusive las posibilidades de que las sedes les puede brindar incluso a la municipalidad en reiteradas ocasiones le hemos ofrecido lo que pasa es que tendrían que aceptar las propuestas en tema de proyectos de acción social, academia, investigación dentro de poco vendrá un auditorio para 200 personas el año pasado a don Carlos en San José en una reunión que sostuvimos le explicábamos que nosotros cuando pensamos en instalaciones no solamente para la sede pensamos para la comunidad.

Carlos Hidalgo Flores: Bueno primeramente aclarar que el Comité de Deportes hoy no puede tomar ninguna decisión porque esto hay que llevarlo a Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba porque es un órgano colegiado y pues no podemos aquí tomar una decisión, al igual que la Universidad de Costa Rica, nosotros coincidimos en que las instalaciones deben estar operando al servicio del pueblo, porque en efecto ha habido una afectación impresionante por ejemplo con el cierre de las piscinas, y otras situaciones que se han venido dando con las instalaciones, son embargo como dije la Universidad de Costa Rica la vez que fui por allá totalmente anuente que revisemos el convenio, creo que es apresurado el decir que lo vamos a rescindir y que hagamos una carta no porque Carlos Hidalgo lo dice, sino porque tenemos que irnos al origen del convenio, y el origen del convenio es el resultado de la inversión de recursos públicos que en su momento hizo el gobierno en instalaciones deportivas para que estuviesen al servicio de la comunidad, yo sí creo respetuosamente que apresuradamente no podemos decir, vamos a rescindir el convenio y ahí vemos a ver cómo hacemos un documento para que haya acceso a las instalaciones y demás a criterio personal porque igual esto debe someterse a la Junta Directiva del Comité de Deportes, sí creo que hay que buscar un instrumento legal, que garantice el espíritu del convenio que se creó hace muchos años, porque el espíritu del convenio que se creó hace muchos años legalmente hablando es precisamente garantizar el acceso a las espacios deportivos, si la junta no está funcionando pues habrá que renovar el convenio en el tema de la junta, si la Municipalidad no está aportando recursos pues habrá que modificar eso para que la municipalidad aporte recursos, igual que el Comité de Deportes, pero pensar en una rescisión inmediata en el convenio en este momento a título personal, yo creo que no es lo correcto, además considero que esto debe someterse a criterio de las asociaciones deportivas de la organización comunal porque recordemos que el resultado de la obra de las piscinas viene de recursos de un gobierno y el fin del convenio fue precisamente garantizar está accesibilidad al pueblo de las instalaciones, así las cosas yo sí creo que debemos revisar el instrumento jurídico actual para ser necesario actualizarlo, modernizarlo pero no pensar de manera inmediata de una rescisión, reitero, esta es mi opinión, más no de la Junta Directiva del Comité Cantonal porque esto habrá que trasladarlo a Sesión de Junta Directiva.

Eylin Barrientos Baltodano: Si claramente respaldo lo que don Carlos Hidalgo dice con respeto de que ni él ni yo podemos tomar una decisión acá porque tenemos que llevarlo a Junta y entre todos decidir sin embargo así como Carlos Hidalgo dio



su punto de vista personal, yo quiero aportar el mío con Eilyn Barrientos parte de las agrupaciones del Cantón de Turrialba, a mí lo que me preocupa es el hecho de la facilidad para que presten las instalaciones a las agrupaciones o a la comunidad que necesite hacer uso de ella, esa parte pues yo sí lo tengo muy claro y hay que buscar una solución, sin embargo en el poco tiempo que tengo de estar siendo parte de la Junta que se supone que debemos de reunirnos, tomar los acuerdos para llevar adelante y avanzar un poco lamentablemente no podemos continuar así, somos 3 partes que tenemos que sentarnos y decidir y desgraciadamente cuando son las reuniones solo 2 o 3 personas y casi todos son de la UCR y las otras partes brillamos por la ausencia entonces siempre vamos a seguir estancados en ese caso, no vamos a poder avanzar ni en mejorar piscinas, ni en mejorar absolutamente nada, entonces sí sería importante buscar una solución primero que nada ante esa junta si pretendemos continuar entre lazadas las tres partes porque por lo menos como estamos funcionando ahorita no vamos a llegar a absolutamente a ninguna parte y eso desgraciadamente no es irresponsabilidad de los funcionarios que corresponden a esa Junta de la UCR sino que desgraciadamente nosotros mismo como comité Cantonal de Deportes y los mismo compañeros del área municipal, entonces yo creo que es una de las primeras cosas que tendríamos que solucionar si queremos seguir trabajando las 3 partes y avanzar y prescindir el contrato o la unión que hay pues para mí no sería la mejor opción pero si quisiera que tomemos sea siempre pensando en el bienestar del pueblo Turrialbeño, las agrupaciones y las asociaciones de las comunidades, pero eso como le digo es mi opinión como persona del Cantón, como parte de agrupaciones, más ya la decisión que tomemos como comité Cantonal tengo que esperar a reunión de junta y ver qué decidimos todos

➤ **Carta de intenciones brindada por la Universidad de Costa Rica.**

Concejo Municipal
Municipalidad de Turrialba

Estimados(as) señores(as):

Por medio de esta carta de intenciones, desde la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica, y de conformidad con nuestras regulaciones internas y la disponibilidad de recursos, queremos expresar nuestra voluntad y compromiso de permitir el uso de las instalaciones deportivas a la comunidad, incluso en caso de una eventual rescisión del convenio entre ambas instituciones.

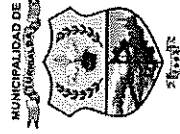
Históricamente, hemos asumido la responsabilidad de asegurar espacios seguros, inclusivos y de alta calidad para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas en la Sede del Atlántico de la UCR. En este caso particular, nos hemos encargado del mantenimiento de la cancha de fútbol, el gimnasio y la piscina, asegurando así que estos espacios estén disponibles para el disfrute de la comunidad universitaria y del cantón. Además, hemos destinado nuestros recursos y brindado apoyo técnico para garantizar que la instalación deportiva sea accesible y funcional para todas las personas usuarias.

La Universidad puede contribuir al deporte comunitario desde sus instalaciones de diversas formas, siempre de manera organizada, planificada y cumpliendo con la reglamentación interna y la disponibilidad de recursos. A continuación, presentamos cinco intenciones clave en este sentido:

84936



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



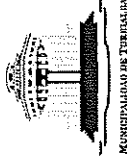
1. Acceso equitativo: Durante sus más de 50 años de existencia, la Sede del Atlántico ha asegurado que el acceso a sus instalaciones deportivas sea equitativo para quienes integran la comunidad, sin importar su edad, género, habilidades, nivel competitivo o situación socioeconómica. Nos esforzamos por crear un entorno inclusivo que fomente la participación de todas las personas en actividades deportivas y recreativas.

Espacio para eventos deportivos: La Sede ha puesto a disposición sus instalaciones deportivas para eventos comunitarios, como torneos locales, competiciones escolares y programas deportivos juveniles; en muchos de ellos, estudiantes y docentes han brindado su apoyo. Esto proporciona a la comunidad un lugar adecuado para la práctica de deportes y fomenta la participación activa.

2. Programas de desarrollo deportivo y recreativo: La Sede continuará colaborando en la implementación de programas de desarrollo deportivo para la comunidad, ya sea a través de los cursos propios de sus carreras o en el contexto de proyectos de acción social e investigación.
 3. Colaboraciones con equipos locales: Reiteramos el respaldo que hemos proporcionado a asociaciones sin fines de lucro, debidamente registradas ante el Comité de Deportes, ofreciendo acceso a instalaciones para prácticas, juegos y eventos, en cumplimiento con la reglamentación y disponibilidad. Siempre hemos asumido esta colaboración como un beneficio mutuo, dado que muchos de nuestros y nuestras estudiantes forman parte activa de estos equipos locales, lo que permite fortalecer el vínculo entre la Universidad y la comunidad.
- Como institución con presencia en la región, tenemos un claro compromiso en la búsqueda constante de acciones que influyan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de la comunidad. Confiamos en que, a pesar de cualquier cambio en las formalidades administrativas, podamos continuar fortaleciendo nuestra relación de colaboración en beneficio de todos.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos que estas intenciones reflejen nuestro compromiso genuino con el bienestar y el desarrollo de la comunidad del Atlántico a través del deporte y la recreación. Quedamos a disposición para cualquier consulta o coordinación adicional que resulte necesaria.

- **Convenio Interinstitucional Universidad de Costa Rica- Municipalidad de Turrialba- Comité Cantonal de Deportes de Turrialba.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



84937

COMUNAL C. R.

C. 3- 3793 ; 8:00AM MUNICIPAL SEN. REP. C. R. *

088

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE DEL ATLANTICO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
COMITE CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA

Entre nosotros Barita, Bonilla Luis, Costarricense, mayor, casado, Doctor en Administración Pública, con cédula de identidad No. 1-313-129, en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica, en cédula Jurídica número 3-000-0431, en adelante denominada "Universidad", y José Joaquín Alvarado, en adelante denominado "Mayor", con cédula de identidad número 3-014-042088-37, en su carácter de Concejal Municipal, en su carácter de Mayor, casado, con cédula de identidad número 3-014-042088-37 y José Alberto Rodríguez, médico cirujano, costarricense, mayor casado, con cédula de identidad número 2-284-859, en el carácter de Presidente del Comité de Deportes del Cantón de Turrialba.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La ciudad de Turrialba, carece de instalaciones deportivas y recreativas apropiadas al nivel de desarrollo que ha alcanzado.
- 2.- Siempre ha sido preocupación de las fuerzas vivas del Cantón, en especial de la Municipalidad, Comité de Deportes y Universidad la ausencia de los campos deportivos y recreativos adecuados.
- 3.- La actual diputación del Lic. Ovidio Pacheco Salazar ha manifestado claramente compartir esa misma preocupación y se ha propuesto colaborar inmediatamente en la solución de tan grave problema.
- 4.- La Universidad ofrece una gran cantidad de ventajas y condiciones oportunas para la realización del complejo deportivo, adecuando la infraestructura existente, así como construyendo otras obras de gran valor deportivo y recreativo.
- 5.- Las partes signatarias aquí representadas convienen en suscribir el presente "Convenio Interinstitucional" para la creación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de la Universidad de Costa Rica, en la Sede del Atlántico ubicada en la ciudad de Turrialba.

COMUNAL C. R.

C. 3- 3793 ; 8:00AM MUNICIPAL SEN. REP. C. R. *

568881

ARTICULO I:

La Universidad se compromete a aportar el terreno, las instalaciones deportivas y recreativas tales como están al presente, para el establecimiento de los campos deportivos y recreativos de Turrialba.

ARTICULO III:

Para el mejoramiento de las instalaciones actuales y fundamentalmente para la instalación del gimnasio, se invierten los recursos de este proyecto, se invierten los recursos de la Municipalidad y aportados por el Estado a la Universidad Salazar, los cuales no serán inferiores a cincuenta millones de colones.

ARTICULO III:

La Municipalidad de Turrialba aportará en la medida de sus posibilidades para estas mismas instalaciones apoyo consistente en maquinaria, materiales de construcción y mano de obra calificada.

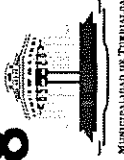
ARTICULO IV:

El Comité de Deportes de Turrialba apoyará ante los diversos organismos estatales e internacionales, todas las gestiones que se encaminen hacia el establecimiento de estas instalaciones, así mismo, hacia el funcionamiento de estas mismas durante el funcionamiento del mismo. El funcionario encargado de estas funciones será el Concejal Mayor, casado, con cédula de identidad número 3-014-042088-37 y José Alberto Rodríguez, médico cirujano, costarricense, mayor casado, con cédula de identidad número 2-284-859, en el carácter de Presidente del Comité de Deportes del Cantón de Turrialba.

ARTICULO VI:

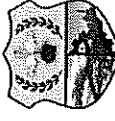
Con respecto al diseño, ubicación y modificaciones de las instalaciones deportivas se respetará el criterio técnico establecido por la Universidad, el criterio de los Oficiales Ejecutores del Plan de Inversiones de la Municipalidad y del Comité de Deportes, así como las observaciones oportunas de la Municipalidad.

84938



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE



ARTICULO VI:

La Universidad, la Municipalidad y el Comité de Deportes declaran explícitamente la responsabilidad de instalaciones para el uso y disfrute de la totalidad de la comunidad turrialbense, lo cual se determinará durante la vigencia del presente convenio y en consonancia con la reglamentación y normas de uso aprobadas por la Junta Administrativa.

ARTICULO VII:

Las partes firmantes de este convenio declaran que los objetivos fundamentales de estas instalaciones son en orden de prioridad: Educativos, De entrenamiento, De competición y Recreativos.

La Universidad tendrá prioridad en el uso académico y de instalaciones deportivas, para fines académicos y de competición.

ARTICULO VIII:

Para el manejo y distribución del uso de las instalaciones y para que coordine la construcción de las mismas, se nombrará una comisión integrada por:

-Dos representantes de la Municipalidad de Turrialba.

-Dos representantes del Comité de Deportes de Turrialba.

-Tres representantes de la Universidad (Sede del Atlántico).

ARTICULO IX:

La Junta Administrativa mencionada elaborará el reglamento de uso de las instalaciones, haciendo especial mención de los requisitos de uso para la piscina.

ARTICULO X:

Este reglamento deberá contemplar entre otros, los siguientes lineamientos:

- a) Que las actividades programadas en las instalaciones correspondan a lo enunciado en el artículo VII.
- b) Que el uso de las instalaciones obedezca a una distribución racional del tiempo y del espacio, evitando que se permita la mayor explotación de los espacios.
- c) Que todos los usuarios estén obligados a acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento.

ARTICULO XI:

Las cuotas que se cobrarán por el uso de las diferentes instalaciones, serán determinadas por la Junta Administrativa. Estas cuotas serán administradas por la Junta de la Universidad, la cual creará la Universidad auxiliar para registrar por las disposiciones del Atlántico, la cuota correspondiente para dichas categorías, administrativa y económica para dicha categoría. Estas cuotas se establecerán por el Comité de la Administración Financiera. Estas cuotas se destinarán íntegramente a las instalaciones deportivas de igual categoría y usará porque en la cuota individual del usuario se establezcan los conceptos.

ARTICULO XII:

La Municipalidad colabora con los gastos de mantenimiento de la piscina a través de su presupuesto, de recursos económicos y de conformidad a la ley.

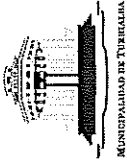
ARTICULO XIII:

La Universidad aportará para la totalidad de las instalaciones, Administración, Mantenimiento normal, limpieza y mano de obra de los otros gastos que se generen, serán cubiertos por los usuarios de las categorías.

VIGENCIA

ARTICULO XIV:

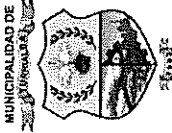
El período de vigencia de este convenio es de 90 días prorrogables cuando así lo acuerden ambas partes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

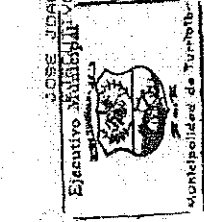
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

84939



Aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba en su sesión No. 270 del 25 de setiembre de 1999, artículo 2º, inciso a).

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en Turrialba a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.



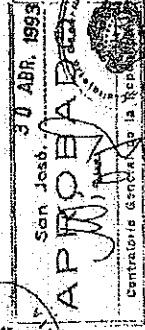
JOSE JARAMA ACHOY VALVERDE
Ejecutivo Ejecutivo Municipal



JOSE SUSANA QUIROZ BALLESTEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEPORTES



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
RECTORIA



San José, 30 ABR. 1999

APROBADO
Contraloría General de la República

"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del artículo 2º inciso a) que precede a fin de interponer."

➤ **CONVENIO PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA



CCDR TURRIALBA

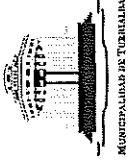
RESCISIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

"Convenio Interinstitucional Universidad de Costa Rica- Municipalidad de Turrialba Comité Cantonal de Deportes de Turrialba"

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, cédula de personería jurídica número cuatro – cero cero – cero cuatro dos uno cuatro nueve, representada por el señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA**, Doctor en Biología con especialidad en Genética, con cédula de identidad número uno- seiscientos sesenta – trescientos cincuenta y dos, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, divorciado, en su condición de Rector, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 27 de noviembre del año 2020, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión solemne n.º 6458, celebrada el 17 de diciembre de 2020, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA**, representada por incluir calidades en su carácter de Ejecutivo del Consejo Municipal de Turrialba, xxxxx, en su carácter del Presidente del Comité de Deportes del Cantón de Turrialba y la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, representada por el señor **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO** incluir calidades,

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El 11 de enero de 1993 las partes suscribieron el “Convenio Interinstitucional Universidad de Costa Rica- Municipalidad de Turrialba - Comité Cantonal de Deportes de Turrialba” para la creación, mantenimiento y funcionamiento de las Instalaciones deportivas y recreativas de la Universidad de Costa Rica en la Sede del Atlántico, ubicadas en Turrialba.
- 2) Con el Oficio R-A-006-93 del 02 de febrero de 1993, el Rector en ejercicio, Dr. Luis Garita Bonilla, comunicó a la dirección de la Sede del Atlántico que “en sesión n.º 3911, artículo 21, celebrada el 10 de diciembre de 1992, referente a la construcción del Complejo Deportivo de la Sede Región Turrialba, ACORDÓ:// “Extender la vigencia del Convenio suscrito a 50 años, en el entendido de que el Convenio sea revisado por las partes financiadas cada 5 años, como lo solicita la mencionada Sede Regional”.
- 3) La Universidad se comprometió a aportar el terreno, las instalaciones deportivas y recreativas —en las condiciones en que se encontraban en ese momento—, para el establecimiento de los campos deportivos y recreativos de Turrialba (Artículo I). También se obligó a aportar para la totalidad de las instalaciones: administración, vigilancia y mano de obra de labores de mantenimiento (Artículo XIII).
- 4) La Municipalidad se obligó a invertir los dineros aportados por el Estado a la Municipalidad por medio del diputado Lic. Ovidio Pacheco Salazar, los cuales no serían menores a cincuenta millones de colones (Artículo II). También se comprometió a aportar maquinaria, materiales de construcción y mano de obra calificada (Artículo III); así como a colaborar con los gastos de mantenimiento de la piscina (Artículo XII).
- 5) Por su parte, el Comité de Deportes se comprometió a apoyar las gestiones para establecer las instalaciones, obtener el personal instructor calificado para las diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas, y a promover las prácticas deportivas con participación de la comunidad general y a desarrollar las propias, observando las disposiciones reglamentarias de la Junta Administrativa (Artículo IV).
- 6) Se creó una Junta Administrativa integrada por dos representantes de la Municipalidad, dos del Comité Cantonal y tres de la Universidad, a la cual se le encargó el manejo y distribución del uso de las instalaciones y la coordinación de la construcción; además de la elaboración de reglamentos de uso, haciendo especial mención al uso de las piscinas (Artículo IX).
- 7) Se dispuso el cobro de cuotas por el uso de las instalaciones, las cuales serían determinadas por la Junta Administrativa y administrados por esta a través de una empresa auxiliar que para los efectos creara la Universidad, regulada por las disposiciones legales, administrativas y contables establecidas por la OAF (Artículo XI).
- 8) En el año 2017, se remitió para revisión de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica el Reglamento de Uso y Distribución de Espacios de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico el cual fue analizado por medio de los dictámenes OJ-111-2017 y OJ-196-2017 y no fue promulgado ni publicado.



9) A partir del año 2001 (Dictamen OJ-1507-01-Oficio SA/D-875- R-449-2001) la dirección de la Sede del Atlántico manifestó preocupación por la ejecución del Convenio, su imposibilidad de gestión y la no satisfacción de los intereses institucionales y comunales. Esta situación se consultó nuevamente en el año 2007 (Dictamen OJ-1098-2007- SA/SF-170-2007); en el año 2009 (Dictamen OJ-302-2009-SA/D-185-2009), en el año 2018 (Dictamen OJ-596-2018-VRA-3171-2018) y en el año 2019 (SA-D-96-2019)

10) Con el propósito de dar seguimiento al Convenio, la Rectoría solicitó la colaboración de la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual elaboró el informe OCU-R-230-2022 sobre el estudio de auditoría denominado: "Auditoría sobre la Administración de la Empresa Auxiliar 2945 Uso de las piscinas de la Sede Regional del Atlántico", en el cual concluyó que existen "debilidades en cuanto a la vigilancia de las piscinas fuera de los horarios de atención de la Universidad; ausencia de normativa específica para el uso de las instalaciones según lo indicado por el Convenio Interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica, la Municipalidad de Turrialba y el Comité Cantonal de Deportes de Turrialba; inconsistencias en la presentación de la información financiera en los informes de labores de la JAID, e incumplimiento de los requisitos mínimos básicos de resguardo de la información documental".

11) Paralelamente, el 21 de junio de 2017, se suscribió un "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Turrialba" con una vigencia de 5 años, en el cual se encomendaba a un Comité coordinador interinstitucional la definición y ejecución de las relaciones de cooperación entre las partes. Este Convenio venció el 31 de diciembre de 2022 (Oficio S.M.-836-2023) dejando al descubierto operaciones presupuestarias de la Municipalidad previstas para ejecutar los compromisos adquiridos por esa entidad.

12) Las partes son conscientes de la problemática en la cual se ha visto inmersa la ejecución de las actividades amparadas al Convenio suscrito en el año 1993 y de su inoperancia, así como de la imposibilidad comprobada de cumplir con los fines e intereses institucionales y comunales que inicialmente motivaron su suscripción.

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente contrato de rescisión por mutuo acuerdo según las siguientes cláusulas.

PRIMERA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

La UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (SEDE DEL ATLÁNTICO), la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA y el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA acordamos rescindir de común acuerdo el "Convenio Interinstitucional Universidad de Costa Rica- Municipalidad de Turrialba- Comité Cantonal de Deportes de Turrialba".

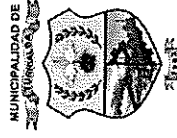
SEGUNDA: INDEMNIZACIÓN

La UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (SEDE DEL ATLÁNTICO), LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA acordamos que, con motivo de la presente rescisión, no existen extremos indemnizables que liquidar a favor de ninguna de las partes.

84942



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TERCERA: VIGENCIA

La UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (SEDE DEL ATLÁNTICO), la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA y el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA acordamos que la presente rescisión rige a partir de la firma del mismo por todas las partes.

CUARTA: NOTIFICACIONES

UCR:

Dirección física: Rectoría, Edificio Administrativo II piso, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca.

Teléfono: 2511-1250

Correo electrónico: recepcion.rectoria@ucr.ac.cr

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA:

Incluir información

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA

Incluir información

ES TODO. Leído el presente convenio y conscientes de los alcances que este conlleva, las partes firmamos digitalmente, el día y la hora que constan en el respectivo certificado digital de cada una de las personas representantes de ambas instituciones. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último o la última jerarca suscribiente.

Máster Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Comité Cantonal de Deportes
Municipalidad de Turrialba

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector
Universidad de Costa Rica

Incluir nombre

Comité Cantonal de Deportes de Turrialba

SE ACUERDA:

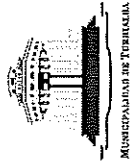
Programar una reunión para estudiar el convenio propuesto por la Universidad de Costa Rica, el día jueves 18 de abril del 2024 a las 4:00pm, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Trasladar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos al Comité de Deportes del Cantón de Turrialba, a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y al Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Legal del Concejo Municipal.

La reunión finalizó a las 5:30pm

F) Reg. Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reg. Francisco Castro Murillo: Dicen que inicia la Sesión y se pasa, no se hizo nada entonces, no se tomó ninguna decisión en esa reunión.



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si, ella leyó el acuerdo, ella lo leyó, es que usted tal vez estaba ocupado.

Reg. Francisco Castro Murillo: No, es que Kevin me distrae un momento y entonces, pero no es culpa mía, es él.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco usted lo acaba de decir, no quise yo decirlo a micrófono, la palabra es sería usted el culpable de las distracciones del Regidor Castro.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: No, no, el Doctor es el que más bien me distrae a mí, con respecto a este Dictamen de Comisión en honor a la verdad el día miércoles no fue votado, no se votó, no hubo ninguna votación, solo se hizo un acuerdo verdad, porque no hubo, sí, pero generalmente uno para pasar el dictamen tiene que ser votado y no se votó.

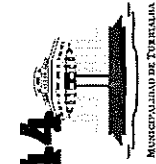
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Kevin por aclaración, o sea se vota cuando ya hay un acuerdo de resolver el problema "x, y o z" de la Comisión, si lo que se está diciendo es hacer una reunión que fue lo que escuche, el Presidente lo dice y si algún miembro de la Comisión dice no me parece ese día porque no pudo estar, pues ahí si se genera una votación, pero mientras no generé nadie ningún desavenencia con la fecha de la reunión porque es una reunión, si fuese la votación en concreto del acto ya eso sería diferente.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: A mí me parece que debimos de haberlo votado, porque si había alguna desavenencia con la fecha, si los miembros del Comité de Deportes decían que no podían para esa fecha, por una situación ahí de agenda de ellos y entonces me parece que queda como abierto, queda como a la libre, entonces sería bueno indicarle al Comité de Deportes de que esa fecha es la que se está manejando y que ojalá que lo tengan listo.

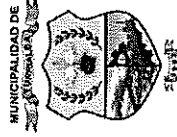
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a escuchar a don Octavio para que como Presidente de la Comisión de Jurídicos nos aclare esta condición que usted nos está informando don Kevin.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Si, como dice don Kevin no se votó en su momento, si les dije que íbamos hacer al final este tipo de conclusión porque no íbamos a llegar a nada, pero si se dejó clara la fecha, del miércoles, yo dije de mañana en ocho y el Comité de Deportes se iba a reunir miércoles, entonces yo pienso que ya ellos estudiando, analizando la situación que desde ahora les vamos a enviar la carta de intenciones de la U.C.R, más los Reglamentos, bueno los Convenios antiguos, el antiguo y el que se hizo después, para que ellos vean que se puede subsanar y a ver a que podemos llegar entre todas las partes, entonces no se hizo ningún tipo de votación, nada más llegamos a ese acuerdo para volvernos a reunir y ver ahora sí como vamos hacia adelante porque la situación que está pasando tanto la parte de la U.C.R, como la parte del Comité de Deportes formando parte de la Junta, como la Municipalidad también con los fondos que en la teoría entrega a la U.C.R, que también son parte del conflicto que hay, entonces yo creo que quedo clara la fecha, al principio sí como dice don Kevin está un poco dudosa la situación y también era un poco confuso, porque también teníamos compañeros Regidores que estaban vía virtual, así como muchos funcionarios de la U.C.R, entonces tal vez se hace un poco difícil, aun así si hubiera que hacer una votación en su momento que yo lo creí en ese momento que no era

84944



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



necesario porque todos estábamos de acuerdo, todas las partes, lo hubiéramos hecho, pero al darse tanto factores creo que lo más importante era salir adelante y sobre todo que fuera una forma asertiva, que todas las partes estuvieran de acuerdo, al final la aceptaron la reunión para esa fecha y ahora lo que esperamos es que todos analicemos tanto la Comisión de Jurídicos como el Comité, como la U.C.R para salir con algo positivo de estas reuniones y no estarle dando tantas largas, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso si hubo alguna faltante de votación, al votar el Concejo el dictamen ahí queda subsanado, porque ya se hace la votación en el Concejo.

Reg. Francisco Castro Murillo: Cuando me habla de carta de intenciones, es que la carta de intenciones no tiene valor vinculante, se supone que una carta de intenciones es para hacer otro convenio, o modificar el que existe, no es que la carta de intenciones se queda y ya, no, esa carta de intenciones no es vinculante, es para hacer otro convenio o modificar las cláusulas del anterior que son ilegales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso no estamos todavía viendo por el fondo si se prescinde del convenio, si se modifica, o se hace una carta de intenciones, sino que hay una reunión, eso es lo que se está diciendo que se va hacer una reunión para discutir cual es la ruta más correcta para hacerlo, que me parece que es lo correcto generar una reunión en ese sentido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

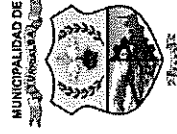
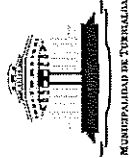
Reg. Kevin Aguilar Sandí: Nada más indicarle al señor Presidente que tal vez esa reunión hacer lo posible para que sea presencial, me parece que es mucho más fácil, entonces ver si se pueden convocar todas las partes y hacerla presencial, creo que es lo más idóneo para eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta bien don Kevin, hay que hacerlo en la medida de lo posible, si alguna persona no puede que le hacemos.

ARTÍCULO QUINTO
INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES

1. Convocatoria a Sesión a Extraordinaria

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La primera situación es solicitar, es para convocar a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo para el martes 9 de abril, a las 4:00 p.m., con dos temas, uno para firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET) para la separación y



comercialización de residuos valorizables en el Cantón de Turrialba y el otro tema sería en la agenda la lectura, discusión y votación del Proyecto de Reglamento de Administración, Funcionamiento y Organización del Cementerio Municipal Paz Eterna, esos serían los dos temas en la agenda del día martes 9 de abril, primero la firma de un convenio que eso es algo pequeño y después nos centramos en el tema del Reglamento, Reglamento que ya fue entregado a todos los Regidores el día de hoy, alguien falta para que conste en Actas, porque como nadie me recogió las firmas de que recibieron el Proyecto, todos los tienen, alguien faltó, sí el del cementerio, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta convocatoria a Sesión Extraordinaria el martes, a las 4:00 p.m., que para lo cual también solicitamos a la Alcaldesa invitar a la Encargada del Cementerio y por supuesto para la firma del convenio a doña Lorena y creo que don Alexander, los señores Regidores que están de acuerdo y a los de la Asociación, el Presidente, todo lo demás. Los señores Regidores que estén de acuerdo en esta convocatoria por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, ya la señora Secretaria ahorita les pasa la convocatoria, igual se comisiona a la señora Alcaldesa para que pueda convocar a esos funcionarios y que convoque también a los representantes de esta Asociación para que lo tengan.

SE ACUERDA:

- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día martes 9 de abril del 2024, a las 4:00 p.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
 - Comisionar a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal para que convoque a los funcionarios municipales respectivos y a los representantes de la Asociación de Personas Recicladoras de Turrialba (ASOPRET). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. **Correo electrónico suscrito por la señora Rosa María Solís Esquivel – Asistente – Diputada Paulina Ramírez Portuquez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de abril 2024.**

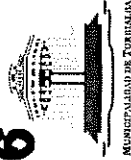
Con instrucciones superiores de la señora diputada Paulina Ramírez Portuquez, se le extiende la invitación al evento en Conmemoración y Reconocimiento a Pancha Carrasco Jiménez.

Adjunto formulario de confirmación. <https://forms.gle/mww9eazh2fgDQIBi8>

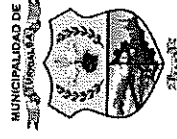
Cupos limitados, favor confirmar su asistencia antes del jueves 5 de abril a las 3:00p.m.

Esperamos contar con su presencia.

84946



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL




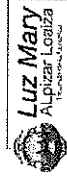

**RECONOCIMIENTO A
PANGHA CARRASCO JIMENEZ
BENEMÉRITA DE LA PATRIA
Y HEROÍNA NACIONAL**

DÍA:
Lunes 8 de abril de 2024

HORA:
8:45am a 12:00md

LUGAR:
Salón Ochoмого Piso -4
Asamblea Legislativa

 Confirmar asistencia en el formulario adjunto. Cupos limitados.



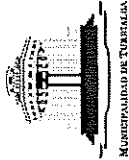
Paulina
DIPUTADA

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: Hay varias informaciones que la Presidencia desea hacer, hay un reconocimiento a Pancha Carrasco Jiménez – Benemérita de la Patria y Heroína Nacional, el día lunes 8 de abril del 2024, a las 8:45 a.m., hasta las 12:00 md., en el Salón Ochoмого, piso 4, Asamblea Legislativa, las compañeras que quieran estar invitadas, usted quiere ir doña Flora, el lunes, 8:45 a.m., queda abierta la invitación para las señoras Regidoras que desean asistir a la actividad, que puedan acompañarnos, no, yo no, ese día es lo del eclipse y hay que estar en la casa orando, con Dios, hay que estar en la casa con la oración y todas esas cosas, doña Flora que vaya, ella está en la iglesia.

3. Nota suscrita por varios vecinos de Quintas El Guerrero – Tuis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de abril 2024.

Por este medio y en apego a los derechos constitucionales que nos amparan, nosotros un grupo de vecinos del Barrio conocido como Quintas El Guerrero situado en el Distrito de Tuis de Turrialba, 1 km al noroeste del Salón Parroquial, queremos apelar a sus buenos oficios a fin de que se nos atienda a la mayor brevedad la situación que nos aqueja, la cual es el conseguir que los cambios de nuestra comunidad se certifiquen como vía pública con el fin de solventar la ausencia de electricidad en la comunidad.

En el año 2020 se realizó la solicitud ante las Oficinas del ICE en Turrialba para iniciar con los trámites de construcción del tendido eléctrico. Inicialmente, no se obtuvo mayor respuesta, más que nos podrían en una lista de espera. Durante los últimos cuatro años, los miembros de nuestra comunidad hemos realizado esfuerzos para sacar adelante la obra. Entre ello, hemos acudido a entidades de ayuda social, se hay recolectado extensa documentación para cumplir con requisitos legales, y luego de lograr establecer comunicación con altos mandos del ICE en San José; se nos informó que el último requisito que debemos cumplir para



dar inicio a la obra es la certificación de vía pública de los caminos por donde pasaría el tendido eléctrico.

Por este motivo, solicitamos una Declaratoria de Vía Pública o bien los requisitos que esta conlleva para el camino de acceso a nuestra comunidad, ya que actualmente se encuentra en la condición de servidumbre agrícola. De acuerdo con los planos, dicha servidumbre agrícola posee 8 metros de ancho y las quintas son terrenos agrícolas mayores a 5 000 metros a cada uno. Actualmente existen 13 casas habitadas por familias, mientras que otras se han visto imposibilitadas para construir por la falta del servicio.

Quedamos anuentes a la visita de inspección del camino, lo cual podemos coordinar oportunamente de acuerdo con los requisitos.

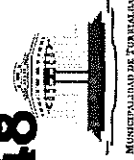
Teléfono: 8326-9828

Correo electrónico: erikabreva@gmail.com

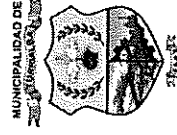
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Enviáramos esta situación a la Alcaldía y al Ingeniero Julio Mora porque evidentemente hay que hacer una inspección, es lo primero que tienen que hacer porque esto lleva un procedimiento, esto no es como que el Concejo acordó y ya, esto lleva una serie de requisitos, procedimientos que hay que hacerlo, porque son parcelas agrícolas, o sea la naturaleza de segregación de esas propiedades nacieron como parcelas agrícolas y ahora hay una nueva reglamentación y una nueva Ley, creo que a nivel del INVU, hasta en esto habría que involucrar el INVU, pero mejor no adelanto criterio y mejor que don Julio y don Gerardo el de Control Constructivo, más bien Esteban, más bien verdad doña Milagro es Esteban, pasarle la nota para que nos den un informe al Concejo al respecto.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Últimamente los vecinos de Tuis han buscado mucho a este Regidor, aunque ya sea lo último que nos queda, pero si, ellos estaban hablando sobre la necesidad de que estos caminos los reciba la Municipalidad, en vista de que hay una gran cantidad de familias que quieren ya sea tener su casa de descanso o vivir ahí en ese distrito, que yo no soy sabio, ni soy nadie, pero ni clarividente, ni pitoniso, pero si experimenta un crecimiento urbanístico importante de desarrollo de gente que se quiere salir de Turrialba para de los distritos más cercanos, en vista de todos los problemas que estamos viviendo aquí en el Centro, entonces yo les decía a ellos que el proceso no es corto, ni tampoco muy largo, pero si la Municipalidad debe de recibir esos caminos y entre esos habían varios requisitos, el ancho de los caminos, la gente que se va a beneficiar, etc., para que el ICE y todas las instituciones que dan el servicio público pueda intervenir, porque actualmente todos son servidumbres y sabemos que donde hay una servidumbre ni la Municipalidad puede invertir un 5 para arreglar el camino, ni tampoco el ICE puede poner alumbrado público porque es una servidumbre, es naturaleza privada, pero ya al ser una entidad, medios de comunicación o vías que son declaradas públicas, ya la Municipalidad tiene la autoridad y tiene por Ley también velar por el mantenimiento de esas vías, entonces es un proceso que ojalá se inicie y se reúnan con las personas, yo ahí le envié a doña Cristina otro contacto también de la otra vecina que no venía ahí en la nota, para que la contacten y planteen una reunión con los más de 20 personas que viven ahí, pero sí es importante que la Municipalidad como tal trate de ir organizando no solamente el centro sino los distritos de Turrialba donde hay expectativas de un crecimiento urbanístico y personalmente para las nuevas realidades que es un crecimiento urbanístico de

84948



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



descanso y eso está el bello y hermoso Distrito de Tuis, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Francisco Castro Murillo: Es que oyendo yo a Waiding, eso es una calle pública o es una calle de uso público, es que son 2 cosas distintas, es una servidumbre, entonces tiene propietario registral, es que entonces como la declara la Municipalidad calle pública, tendría que indemnizar al dueño y pagar toda esa franja, es casi, es difícil, complejísimo, que confunden calle pública, con calle de uso público, que son 2 cosas distintas y si es servidumbre es peor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso mejor mandamos a que lo analicen los Ingenieros y nos den un informe en esta situación.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Igualmente yo tuve una pequeña conversación, una reunión con una de las propietarias de esos terrenos y le indicaba justamente cual es el procedimiento que tiene a seguir y hoy el mismo día, bueno hoy nos envió la nota ya haciendo la solicitud, la cual ya tiene en su mano el Ingeniero Julio Mora, le explicaba porque incluso recordemos que el ancho que solicita ahora la nueva Ley de vías es de 14 metros y según lo que me indica ahorita cuentan como con 5 metros y medio, verdad para empezar ahí, que es uno de los temas más complejos y recordemos que para que la Municipalidad además pueda recibir una calle tiene que estar en condiciones óptimas, hablamos de todo lo que tiene que ver con las cunetas, aceras y demás, pero si creemos que lo más correcto es que se haga la inspección respectiva por parte del Ingeniero que corresponde.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa es la ruta, mandársela la inspección de los 2 Ingenieros, el de Junta Vial y el de Topografía de la Municipalidad, porque los 2 al final se van a encontrar en el camino. Los señores Regidores que están de acuerdo en pasárselo al Ingeniero Julio Mora y al Topógrafo – Esteban Hernández y a la señora Alcaldesa para que le dé seguimiento por favor, doña Mirania votará en lugar de don Octavio por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por varios vecinos de Quintas El Guerrero – Tuis al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, al Ing. Esteban Hernández Martínez – Topógrafo Municipal y a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal para que realicen una inspección y posteriormente brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

4. Correo electrónico suscrito por la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de marzo 2024.

El pasado miércoles 13 de diciembre de 2023, solicitamos desde el Acueducto Municipal la autorización a la finca para realizar una serie de proyectos, entre otras cosas se les mencionó que necesitamos comprar terrenos para formalizarlos a nombre de la Municipalidad, le adjunto el documento de solicitud y agregó que a la

84950



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



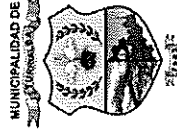
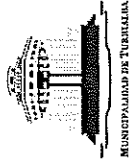
B. Diseño del traslado de la Línea de distribución TA-04-01-L7, la cual actualmente tiene un diámetro 2,5" (62mm), se encuentra instalada en PVC.

Ambos proyectos son parte de una contratación y serán diseñados por empresas privadas quienes a su vez nos indicarían los trabajos a realizar para mejorar el sistema de abastecimiento, una vez tengamos las propuestas por parte de ellos, necesitaríamos reunirnos con ustedes para exponerles los proyectos y solicitar más adelante el establecimiento de una servidumbre de paso formal para el mantenimiento de la tubería y ojala formalizar los terrenos a nombre de la Municipalidad donde estan instalados los tanques.

Requerimos la anuencia de parte de ustedes ojalá por escrito por favor, para ingresar y realizar estos estudios, quedo atenta para evacuar cualquier duda al respecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Donde nos informa sobre el tema de Valle Azul y que han hecho solicitudes de ingresos a la finca para hacer el proyecto, parece como que ha habido esa situación de Valle Azul, es de la finca de HOLCIM verdad, creo que es HOLCIM, esto vamos a trasladársele igualmente al Comité de Vecinos de Valle Azul que han estado interesados, para que vean que la Municipalidad ha hecho gestiones, que no se ha quedado, pero es parte de la tramitología que hay que generar.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Igualmente sostuvo reunión con los vecinos, específicamente con los de Las Animas que es la parte de arriba, en donde recuerden que ya casi que año y medio he estado tramitando directamente yo con HOLCIM, porque hay un interés de parte de HOLCIM en donar 7 lotes y dotar de vivienda a 7 familias, pero lamentablemente no hemos logrado concretar, yo me permití llamar a HOLCIM a ver qué es lo que está pasando, porque luego, los vecinos tenían una versión distinta a la que realmente nosotros tenemos justo delante de ellos e hice la llamada telefónica a HOLCIM y HOLCIM me dice que están evaluando la información, para esas 7 viviendas que están frente a calle pública ya la Arquitecta Jiménez indico que si hay disponibilidad de agua de acuerdo a los estudios realizados el año pasado, pero lo que se requiere es hacer la inversión del traslado de los tubos para darles agua a los vecinos, en donde un principio se había hablado con HOLCIM hacer un convenio público – privado, en donde HOLCIM pone la tubería y la Municipalidad pone la mano de obra, pero ahora nos indican que es que tienen que analizar esa inversión, entonces que quede claro que de parte de la Alcaldía, de parte de la Administración ha habido un gran interés de poder colaborar con los vecinos, los cuales ya la tienen clara, pero lamentablemente dependemos de HOLCIM, justamente me está escribiendo acá uno de los vecinos, porque yo solicite una reunión para el próximo miércoles nuevamente con HOLCIM, el Departamento Legal y la Municipalidad y los vecinos, pero HOLCIM me está pidiendo alguna documentación por escrita, entonces vamos a darle plazo para que esa información se envíe y ya reunimos nuevamente para que los vecinos tengan información de primera mano y con el otro tema de la otra comunidad que está enclavada más al fondo en Azul, también estamos con HOLCIM porque hay interés de parte de la Alcaldía o de parte perdón de la Municipalidad en la compra de este terreno, pero tampoco tenemos la información de parte de HOLCIM, cuanto es lo que ellos están cobrando, hacer el avalúo y demás tramitología, entonces ahí estamos también un poquito varados, porque dependemos prácticamente de ellos, sin embargo, mi intención es ver si en la próxima semana logro concretar la reunión y que ya nos definan ojalá por escrito cual es el paso a seguir.



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces este documento igualmente lo hacemos constar en el Acta y se lo enviamos para información al Comité de Vecinos de Valle Azul, doña Mirania vota usted en lugar de don Octavio. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se proceda como se ha indicado, por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el correo electrónico presentado por la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal al Comité de Desarrollo Comunitario Valle Azul. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

- 5. Oficio No. PU-009-04-2024 firmado por la MBA. Vanessa Valverde Vaygas – Planificadora Urbana, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de abril 2024.**

Tal y como les indique en el oficio PU-008-03-2024, de consulta al INTA, he recibido respuesta de parte del INVU, con respecto al tema de la segregación de la propiedad del plano de catastro C-1908722-2016, finca 3-255295-000, ubicada en el distrito de La Suiza, propiedad de las hermanas Esquivel Rivera.

Adjunto documento para su conocimiento y las acciones correspondientes.

- **Oficio No. DU-UAC-064-03-2024 firmado por el Arq. Delio Robles Loaiza– Unidad Asesoría y Capacitación – Departamento de Urbanismo – INVU, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de abril 2024**

Asunto: Certificado de Uso de Suelo de predio en La Suiza

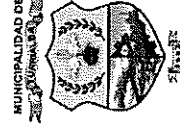
La presente hace referencia al oficio PU-003-02-2024 recibido en la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde solicita criterio referente a la viabilidad de otorgar un Certificado de Uso de suelo conforme para segregar el predio N° plano catastrado (3-1908722-2016 / N° finca 3-255295-000 (ANEXO 1) situado en el distrito 02/La Suiza del cantón 05/Turrialba de la provincia 03/Cartago, ante solicitud de segregación de interesadas, hermanas Esquivel Rivera. Según informe registral aportado, el titular figura como Carlos Mario Centeno Esquivel cédula mismo posee un área de 8 113 m².

La segregación se presume con el objeto de localizar derechos indivisos de las hermanas Esquivel. No obstante, debido a que el terreno colinda con sobre su lado sur con el cauce del Río Tuis, se solicita criterio técnico. En atención a lo anterior se emiten los informes que se aportan en oficio de la consulta emitidos por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo (UIAR) de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) N° CNE-UIAR-INF-0964-2022 (09/09/2022); y CNE-UIAR-INF0232-2023 (24/03/2023), Este último informe advierte lo siguiente:

84952



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“VConclusiones

A. *El terreno está dentro del área de Amenaza Potencial de Inundación del río Tuis”*

En este sentido, el Departamento de Planificación Urbana del Gobierno Local de Turrialba se acoge al criterio de la CNE para no proceder con la emisión del Certificado de Uso de Suelo conforme para segregación, correspondiente al predio atrás citado, dando lugar a la siguiente solicitud dirigida a esta Dependencia:

“(. . .) La consulta puntual es: teniendo los informes y criterios emitidos por la CNE en contraposición al de un geólogo particular, con el contenido que expresan los documentos de la CNE, debe o no otorgarse un uso de suelo conforme para segregación sabiendo que la Ley de Emergencias y resoluciones de la Sala Constitucional son de carácter vinculante a las instituciones a quienes se dirigen. J” (Subrayado y destacado no corresponde al texto de la consulta original).

En atención a lo consultado, se detalla lo siguiente:

1. De la normativa de alcance nacional:

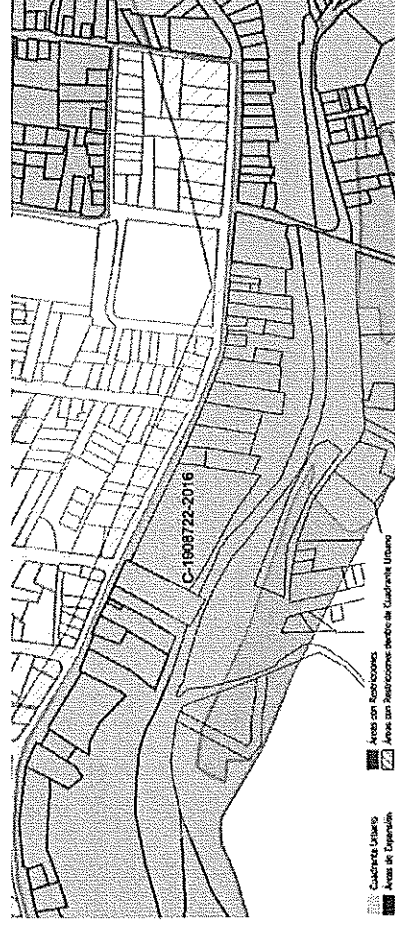
1.1. El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica indica que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno Municipal; a su vez, la Ley de Planificación Urbana desarrolla este precepto en su artículo 15, donde establece que, para la planificación y control de sus territorios, los Gobiernos Municipales harán efectiva dicha potestad a través del Plan Regulador que les correspondiere y los Reglamentos de Desarrollo Urbano adscritos a tal instrumento de planificación cantonal

1.2. El Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, autoriza al INVU a dictar las normas de desarrollo urbano establecidas en el artículo 21 de la misma ley. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano elaborados por el Instituto, son de aplicación nacional para todo el ámbito territorial municipal que no cuente con Plan Regulador.

1.3. En caso de contar con Plan Regulador, los Reglamentos de Desarrollo Urbano dictados por el INVU son de aplicación supletoria; es decir, dichas normas sirven para suplir o complementar todo aquello que no esté contenido en los planes reguladores de cada cantón.

2. Sobre la ubicación geográfica del predio:

2.1. En ausencia de plan regulador y consiguiente la aplicación del mapa del cuadrante urbano y su área de expansión del distrito La Suiza de Turrialba (oficializado en La Gaceta N° 148 del 16 de agosto del año 2023) el predio N° plano catastrado (3-1908722-2016 1 N° finca 3-255295-000 se localiza geográficamente en el área de expansión del cuadrante urbano (200 m lineales a partir del límite del cuadrante urbano). No obstante, dentro de un área sobre la que pesan restricciones (color verde) definida al amparo de los mapas de amenazas naturales de la CNE. Ello al colindar con el Río Tuis en su lado sur:



Cuadrante Urbano

Áreas con Restricciones

Área con Restricciones dentro del Cuadrante Urbano

Figura 1 – Ubicación en mapa de cuadrante urbano. Se observa que el terreno N° plano catastrado C-1908722-2016 / N° finca 3-255295-000 se ubica en el color verde, correspondiente al área de expansión con restricciones del cuadrante urbano de La Suiza de Turrialba; no obstante, por su colindancia al sur con el Río Tuis el color verde conlleva a que sobre ella pesen restricciones para fraccionar. Fuente: Mapa del cuadrante urbano y su área de expansión obtenido del sitio web INVU: https://www.invu.go.cr/documents/2018/1/541730/ICU_3-05-02_Turrialba-La-Suiza.pdf

2.2. Sobre lo representado por el color verde del mapa del cuadrante urbano de La Suiza, en la Guía de Uso para estos productos elaborada por el INVU y publicada en el Alcance N° 213 a La Gaceta N° 202 del pasado 01 de noviembre del 2023 establece que se simboliza con dicho color lo siguiente:

“7.2. Área con restricciones: Superficie de terreno que se ubica dentro del polígono conformado por el radio de 200 metros medidos a partir del límite del Cuadrante Urbano, identificado como Área de Expansión del Cuadrante Urbano, que presenta condiciones asociadas a ciertas afectaciones, como lo son pendientes mayores al 20%, inundaciones, deslizamientos, fallas geológicas, coronas de deslizamiento, Patrimonio Natural del Estado, Zona Marítimo Terrestre o Territorios Indígenas.”
(Subrayado del texto no corresponde al original)

2.3. Ahora bien, el sentido de representar áreas con restricciones en el área de expansión del cuadrante urbano, consignado en la Guía de Uso, es advertir sobre posibles afectaciones, inclusive aquellas en las cuales las eventualidades naturales signifiquen peligro para las personas. Si bien no representa un veto a procesos de transformación de suelo para los predios que en ella se ubiquen, alerta a proceder preventivamente para efectos de fraccionar o urbanizar predios:

*“6.4. En otro escenario, cuando se identifique dentro del Área de Expansión (color azul), superficies caracterizadas como “Áreas con Restricciones”, se debe comprender que se trata de áreas inmersas dentro del radio de los 200 metros medidos desde el límite del cuadrante urbano, que por definición establecida en el RFU corresponde al área de expansión del mismo (inc. 14, art. 6), pero que, al igual que el caso anterior, **deben ser abordadas y analizadas conociendo de la existencia de afectaciones por pendiente, amenazas según mapeo de la CNE, por PNE, ZMT o cualquier otra área bajo régimen especial***

6.5. Para ambos supuestos, el gobierno local puede autorizar la ubicación de las distintas categorías de fraccionamientos, y urbanizaciones, siempre que no exista una norma que lo imposibilite o cualquier otra disposición específica para el “Área con Restricción dentro del Cuadrante Urbano” o para el “Área con Restricciones” (en los 200 m correspondientes al Área de Expansión).”
(Subrayado y destacado del texto no corresponde al original)

2.4. La Guía de Uso para los Cuadrantes Urbanos es especialmente enfática en la importancia de atender las recomendaciones de la CNE para efectos de fraccionar o urbanizar predios en áreas sobre las que recaigan restricciones. Ello toma especial importancia aquí, siendo que los informes que abordan con especificidad el predio a fraccionar y emiten recomendaciones previo análisis detallado del entorno del río Tuis; no se trata de un informe a escala mayor si no de un estudio abordado por la entidad competente en materia de prevención de desastres, que aborda el propio predio en cuestión. En el punto 6.11 de la Guía se evidencia lo anterior.

“6.11. A su vez, cuando el Gobierno Local disponga en las “Áreas con Restricción dentro del Cuadrante Urbano” y las “Áreas con Restricciones” de resoluciones puntuales emitidas por parte de la CNE, se deben acatar los criterios de la Comisión para analizar las propuestas de fraccionamientos y urbanizaciones. (...)”
(Subrayado y destacado del texto no corresponde al original.)

2.5. Este discurso se plantea en la línea de lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 que dice que es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres en pro de la integridad de las personas y estructuras:

“Artículo 25.-Responsabilidad estatal. Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos.”

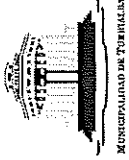
2.6. Los Gobiernos Locales son entes descentralizados del estado y, por ende, depositarios de esta responsabilidad gubernamental en su calidad de ente administrador de determinada jurisdicción territorial. Ello según la garantía constitucional declarada en el artículo 169 y que reitera el artículo 3° del Código Municipal, Ley N° 7794 de La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998:

“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

Constitución Política de la República de Costa Rica

“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.



(Así reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010)

— Código Municipal, Ley N° 7794.
(Subrayado y destacado no es parte de los artículos originales)

2.7. Teniendo claridad que lo emitido por el INVU mediante de la Guía de Uso para los Cuadrantes Urbanos son congruentes y respetuosas con las competencias de la CNE; corresponde hacer alusión a las recomendaciones en los informes emitidos por dicha Comisión, con consecutivo N° CNE-UJAR-INF-0964-2022 y CNE-UJAR-INF-0232-2023 los cuales señalan concisamente no utilizar la propiedad N° C-1908722-2016 para uso habitacional, por ende, construcción de edificaciones que impliquen la permanencia fija de personas. Ello implicaría en un inicio no proceder a emitir un certificado de uso de suelo conforme para procesos de transformación de suelo para uso urbano ante la amenaza potencial:

CNE-UJAR-INF-0964-2022:

“La propiedad colinda al sur con el Rio Tuis, estando inmersa dentro del área de influencia fluvial de este cauce.

Ante ello es posible afectaciones directas e indirectas por eventos mayores (inundaciones, aislamientos y / o erosión).”

CNE-UJAR-INF-0232-2023:

“VI. Recomendaciones

A. *No se recomienda utilizar este terreno para vivienda, ni estructuras que impliquen la permanencia permanente de personas.*

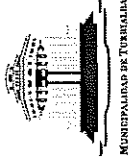
B. *El uso de suelo que se le quiera dar a este terreno debe seguir los lineamientos del Plan Regulador de la Municipalidad respectiva, si este existe. Sobre las competencias de la CNE, es labor de la Comisión Nacional de Emergencias asesorar a las Municipalidades en materia de prevención de amenazas y atención de desastres, según el*

(Subrayado del texto no corresponde al original.)

2.8. Sobre las competencias de la CNE, es labor de la Comisión Nacional de Emergencias asesorar a las Municipalidades en materia de prevención de amenazas y atención de desastres, según el artículo 14 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo de La Gaceta N° 08 del 11 de enero del 2006 que dice lo siguiente:

“Artículo 14.-Competencias ordinarias de prevención de la comisión. La Comisión será la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Deberá cumplir las siguientes competencias: (...)

c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y



dicho por la infracción del derecho fundamental del recurrente y sus vecinos a la vida –amenazada por los deslizamientos.”

3.3 Los informes de la CNE señalados a lo largo del presente documento abordan puntualmente el terreno en cuestión. Por ello, adquieren especial relevancia. Crítico es señalar que el apartado de recomendaciones presente en los informes elaborados por funcionarios especializados de la CNE toma un carácter técnico vinculante, de acato obligatorio, para la institución a la que dicho informe sea emitido. Esta disposición es afirmada por la Resolución de la Sala Constitucional N° 16389-2010 de las 9:17 horas del 1 de octubre de 2010 que dice:

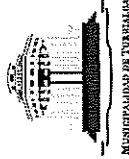
“(...) la competencia de la Comisión radica en efectuar a la Municipalidad recurrida las inspecciones y recomendaciones correspondientes, las cuales son de carácter vinculante.”

3.4. Ahora bien, el derecho o libertad de petición ante cualquier funcionario público o instancia gubernamental se encuentra consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política. Empero, la Sentencia de la Sala Constitucional N° 04889-2005 de las 11 horas con 22 minutos del 29 de abril de 2005 hace referencia a esta garantía constitucional y su mala práctica, no debiendo tener el solicitante, de ser imprecendente, una resolución favorable a lo peticionado por parte de la administración pública en toda ocasión:

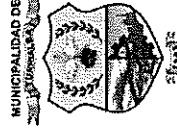
*“1.- El derecho de petición, establecido en el artículo 27 Constitucional, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. **Esta garantía se complementa con el derecho a obtener pronta respuesta, aunque esto último no significa que el administrado deba recibir una contestación favorable a sus intereses. En otras palabras, es el derecho a pedir y no el derecho a obtener lo que se pide — aun cuando el funcionario público deba resolver con estricta sujeción a la ley— pues la libertad de petición se funda en otro principio; esto es, que la Administración no puede coartar el derecho de los gobernados para dirigirse a los órganos públicos (...)**” (Subrayado y destacado del texto no corresponde al original)*

3.5. Por lo anteriormente abordado, es del criterio de la presente Dependencia acogerse al razonamiento del Departamento de Planificación Urbana de la Municipalidad de Turrialba, la cual, como una medida atinada tendiente a la prevención, se acoge a la vez a las recomendaciones de los informes de la CNE. Respetuosos de las competencias institucionales se recuerda que la Municipalidad puede atribuirse la emisión de Certificados de Uso de Suelo, los cuales resultan una competencia de la administración local, de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República según dictamen PGR C-043-2012:

“(...) aunque no exista plan regulador, reglamento de zonificación o plan regional, las actividades que se desarrollen en la jurisdicción cantonal sí están sujetas a otras normas urbanísticas (por ejemplo, la propia Ley de Planificación Urbana, la Ley de Construcciones y su reglamento, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento) y no urbanísticas (Ley Forestal, Ley sobre la Venta de Licores y su reglamento, Ley de Uso, Manejo y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



84959

6. Oficio No. UAI-MT/66-2024 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 04 de abril 2024.

Asunto: Uso de la Oficina de la Presidencia del Concejo Municipal

La presente es para informales que el día de hoy se nos comunicó, la fecha estimada de inicio de la remodelación de las oficinas ubicadas en el segundo piso (costado sur) del edificio municipal, el cual se incluye el de la auditoría interna.

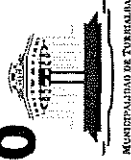
Es por tal motivo que solicitamos muy respetuosamente el uso de la oficina ubicada al lado de la Asesora Legal, ocupada por el Presidente del Concejo Municipal, durante el proceso de remodelación y recepción de la obra, aproximadamente dos meses, según nos indicó el encargado de la obra.

En espera de su comprensión y respuesta a la solicitud.

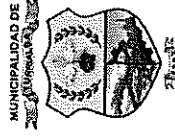
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es la oficinita chiquitita que yo uso, yo no tengo ninguna limitación en ceder la oficina a partir de la otra semana a la señora Auditora, pero como estamos en un proceso de transición no quiero que nadie piense que voy a dejar sin oficina al próximo Presidente Municipal, entonces quiero traerlo al Concejo, era una autorización que yo podía dar, pero quiero que el Concejo me respalde en esta situación, porque así queda en las Actas, es algo temporal, es por 2 meses como lo indique hace un momento e igual la Secretaría Municipal se va a pasar aquí a la Sala de Comisiones, valoraremos el tema del café si lo ponemos en el lobby doña Milagro, porque si está ahí la Secretaría, no es correcto que ahí se tome café por los papeles y todos los documentos, entonces vamos a tener que tener el lobby para tener el cafecito aquí en esta parte donde están los trofeos por el tema de los documentos y como Presidente si indico la posibilidad de que el Concejo autorice que esa oficina sea usada por la Auditoría Municipal en lugar de la Presidencia.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Yo creo que es muy importante el apoyo porque estamos con un tema, para nadie es un secreto que estamos viviendo un hacinamiento en esta institución, se ha hecho un gran esfuerzo en los últimos 4 años de darle embellecimiento físico a las instalaciones de la Municipalidad, incluso a este lugar de Sesión, algunas oficinas, entonces lo que se va hacer para que tengan claro es extender lo que es el área de la Secretaría del Concejo, Recursos Humanos y Auditoría, hacía el fondo, aprovechando un espacio que queda ahí vacío, la intención mía es que permanezca al máximo lo posible personal en planta y entendiendo que van a ver algunas situaciones de polvo y de incomodidad, los compañeros que tienen alguna complejidad van a tener que trasladarse a lo que es, llevarse lo que es teletrabajo, entonces estamos tratando al máximo de incomodar lo menos posible, pero que sí el trabajo pues no se paralice, entonces esos 2 espacios tanto la Sala de Comisiones, como la oficina del señor Presidente son vitales para poder llevar acabo, porque es importante que los compañeros puedan continuar con el trabajo, en el caso de Recursos Humanos estarán trabajando en la planta alta del Teatro Municipal, porque van a requerir del resguardo de los expedientes, como todos sabemos es importante que ellos puedan estar protegidos, entonces esos movimientos es vital, estos 2 espacios para poder llevar acabo la obra ojalá en el tiempo establecido de 2 meses y que ya las personas que vengan a trabajar pues tengan mejores condiciones para que haya obviamente una mayor productividad.

84960



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias por la aclaración. Los señores Regidores que estén de acuerdo en respaldar la decisión del Presidente Municipal de ceder la oficina de la Presidencia por 2 meses a la Auditoría Municipal para que usen mientras se hacen las remodelaciones en la oficina de la Auditoría sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que así se comunique a la Auditoría nuestra autorización al respecto.

SE ACUERDA:

Respaldar la decisión del Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se autoriza a la Auditoría Municipal hacer uso de la Oficina de la Presidencia Municipal por un periodo de 2 meses, mientras se realizan las remodelaciones correspondientes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio No. HL-DEST-AIGD-PPED-122-2024 firmado por el Asesor Parlamentario – Área de Investigación y Gestión Documental – Departamento de Servicios Técnicos – Asamblea Legislativa – Tonatíuh Solano Herrera, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de marzo 2024.

ASUNTO: Plan Piloto Evaluación ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana

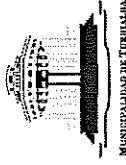
Reciban un cordial saludo. Con instrucciones superiores, me permito hacer de su conocimiento que, en el Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, nos encontramos iniciando un proceso de elaboración de un Plan Piloto para la evaluación y control ex post de las leyes en Costa Rica, tomando como eje transversal los ODS de la Agenda 2030.

Por ello, hemos iniciado este Plan con el Expediente legislativo N° 22.607, promulgado como Ley de la República N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana.

Así, dentro de las etapas de este trabajo, se encuentra la consulta a distintas instituciones y organizaciones, con el fin de recibir insumos sobre la puesta en marcha de la nueva ley, para analizar si la misma cumple con los objetivos con los que fue planteada y especialmente, si encamina al país a alcanzar las metas en materia de desarrollo sostenible.

Por tal motivo, resulta de especial interés conocer el criterio de este Honorable Concejo Municipal, con el fin de determinar cualquier aspecto de relevancia para el análisis, en momentos donde la ley se encuentra pronta a cumplir con los plazos contenidos en sus normas transitorias, para su cabal ejecución.

De esta forma, aspectos relacionados a materia presupuestaria, técnica o logística, el involucramiento del Gobierno Local, la afectación positiva o negativa para el cantón, así como dificultades para la interpretación de la norma o cualquier otro elemento técnico a su juicio, nos permitirán evaluar si en esta etapa inicial la ley se dirige a generar los resultados previstos o, si por el contrario, inicia enfrentando



algún tipo de dificultad que pueda ser alertada a tiempo, para ser sometida a consideración de la Asamblea Legislativa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo incorporamos en el Acta y se lo trasladamos al Encargado de Archivo Municipal para su conocimiento y opinión. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme se ha indicado, por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Asesor Parlamentario – Área de Investigación y Gestión Documental – Departamento de Servicios Técnicos – Asamblea Legislativa – Tonatiuh Solano Herrera al Bach. Alejandro Salazar Zúñiga – Encargado de Archivo Municipal para su conocimiento y opinión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. **Nota suscrita por los Agentes – Rafael Vargas Sancho y Jorge Ramírez Muñoz – Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de abril 2024.**

Asunto: Bar Y Restaurante Laroche

El día sábado 23 de marzo del año 2024 al ser las 03 y 25 hrs se recibe alerta del oficial de guardia de la delegación policial de Turrialba David Obando, donde indica escándalo en El Bar Y Restaurante Laroche, se llega al 03 y 30 hrs se observan las cortinas metálicas de entrada cerradas, se escucha gritos y voces de personas dentro del bar, por lo que hacemos llamados, sale un hombre del bar se identifica como Oscar Chaves Acuña Cedula 30 3210938 dice ser el administrador del lugar, se le piden los permisos de funcionamiento del local, nos muestra un permiso sanitario de funcionamiento N°MSDRRSCE-DARST-0193-2023 con fecha de emisión 14 de marzo del 2023, donde se observa que esta vencido, manifiesta el administrador que no tiene el permiso de la municipalidad porque no lo ha ido a tramitar aun, dentro del lugar se observa en las mesas y la barra un aproximado de veinte personas consumiendo bebidas, se le dan las indicaciones correspondientes y nos retiramos del lugar según consta en el folio 238 del libro de guardia de la Delegación Policial de Turrialba, esperando sus buenos oficios para que se proceda con lo correspondiente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si no tiene permiso, pues tienen que cerrarlo, así de sencillo, aquí no hay mucha ciencia, no tiene permisos y tiene el permiso de funcionamiento vencido. Señores Regidores los que están de acuerdo en darle instrucciones al Departamento de Patentes que proceda conforme a derecho y apegado a la Ley con respecto a este negocio y con base a este informe policial y en el menor tiempo posible por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

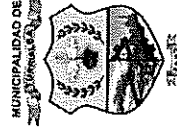
SE ACUERDA:

Instruir al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que proceda conforme a derecho y apegado a la Ley con respecto al Bar y Restaurante Laroche y según lo supra citado por los Agentes – Rafael Vargas Sancho y Jorge Ramírez

84962



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Muñoz – Ministerio de Seguridad Pública. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio No. DVT-DGIT-OR-S-2024-177 firmado por el Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General de Ingeniería de Tránsito, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de abril 2024.

En atención al oficio SM-570-2023, donde se solicita la instalación de un semáforo peatonal en la Ruta Nacional N° 415, en las cercanías de la Escuela El Mora, me permito hacer entrega en versión digital del informe técnico N° MOPT-03-05-01-190-2024, con las recomendaciones emitidas.

- Informe técnico.



MINISTERIO DE OBRAS
Y TRANSPORTES

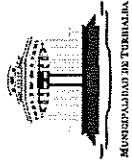
GOBIERNO
DE COSTA RICA

SEMÁFORO PEATONAL
ESCUELA ELMORA

2024

Departamento de Regionales
Dirección General de Ingeniería de Tránsito
MOPT 03--03-01-190-2024

| Ficha técnica del documento | |
|---|---|
| 1. N° Informe MOPT-03-05-01-190-2024 | 2. N° de Expediente |
| 3. Título Estudio técnico peatonal Escuela El Mora | 4. Fecha del informe Marzo del 2024 |
| 5. Institución ejecutora Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Regionales Regional Siquirres Limón, Costa Rica Tel.(506) 2768-6241 | 6. Instituciones receptoras Municipalidad de Turrialba |
| 7. Tipo de reporte y período de extensión Informe final, marzo de 2024 | 8. Colaboró |
| 9. Elaboró Ing. Raúl Jiménez Guevara Encargado Oficina Regional Siquirres RAUL ERNESTO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA) Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO JIMENEZ GUEVARA Fecha: 2024.03.22 1400219-26030 | 10. Revisó y autorizó Ing. Alejandra Acosta Gómez Jefe Departamento de Regionales ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ Fecha: 2024.04.02 060438-4000 |
| 11. Resumen Se realizaron los estudios técnicos necesarios para determinar la viabilidad de instalar un semáforo peatonal sobre la Ruta Nacional N° 415, en las cercanías de la Escuela El Mora. Entre los estudios realizados se encuentran conteos vehiculares y peatonales por medio de los cuales se determinó que no se cumple con los criterios técnicos establecidos para la instalación de semáforos peatonales. | Nombre y firma |
| 12. Palabras clave Señalamiento vial, seguridad vial, semáforo peatonal | 13. Nivel de seguridad Público |
| | 14. N° páginas 11 |



1. Introducción

1.1. Origen del estudio

En atención al oficio número SM-570-2023, del Concejo Municipal de Turrialba, recibido en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) el 25 de mayo del 2023, para llevar a cabo un estudio de factibilidad técnica para la instalación de un semáforo peatonal en la comunidad de El Mora en las inmediaciones del centro educativo de la zona.

1.2. Objetivo general

Determinar, por medio de conteos vehiculares y peatonales, la vialidad técnica para instalación de un semáforo peatonal en las inmediaciones de la Escuela de El Mora de Turrialba.

1.3. Objetivos específicos

- Realizar un levantamiento físico de la vía con el fin de identificar las condiciones geométricas y físicas de la zona, cantidad de carriles, ancho y sentidos de circulación vehicular.
- Realizar conteos vehiculares con el fin de contar con datos numéricos de los aforos vehiculares en la zona.
- Realizar conteos peatonales con el fin de contar con datos numéricos de los aforos peatonales en la zona.
- Determinar con base en lo establecido en el capítulo 5 del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA 2014 la vialidad de instalar un semáforo peatonal en el punto de estudio.

1.4. Alcances

El presente estudio abarca únicamente la vialidad técnica de instalar un semáforo peatonal en las inmediaciones de la Escuela El Mora.

1.5. Limitaciones

- Los datos referentes al flujo vehicular y peatonal de los distintos periodos de hora pico del día, fueron obtenidos a partir de conteos manuales, los cuales, a pesar de ser estadísticamente representativos, pueden contener un porcentaje de error asociado a la naturaleza humana.
- El análisis se realiza únicamente para los periodos de mayor demanda vehicular y peatonal.

1.6. Metodología aplicada

En los siguientes puntos se enlistas la metodología aplicada para la realización del presente estudio.

- Inspección técnica de campo con el fin de analizar las condiciones actuales de la vialidad vehicular en la zona de análisis para determinar al área de influencia que debe abarcar el estudio.
- Se realiza la planimetría del área de influencia incluyendo todas las características importantes: anchos de calzada y carril, señalización vertical

y horizontal y cualquier otro aspecto importante que pueda afectar al momento de recomendar una solución.

- Se llevan a cabo conteos vehiculares y peatonales en la zona de estudio.
- Se utiliza como guía el capítulo 5 del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA 2014.
- Se hace el informe con recomendaciones apropiadas para el caso.

1.7. Generalidades

1.7.1. Antecedentes. Al revisar los archivos del Departamento de Regionales y de la oficina regional de Siquirres, se cuenta con el informe técnico MOPT-03-05-010114-2023 del mes de mayo del 2023, por medio del cual, se determinó que no se cumplía con los requisitos establecidos para la instalación de un semáforo peatonal en la comunidad de El Mora de Turrialba.

1.7.2. Fundamentación jurídica y/o normativa vigente

- Ley N° 6324 "Ley de Administración Vial".
- Ley N° 9078 "Ley de Tránsito para Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y sus Reformas".
- Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito, SIECA 2014.

2. Desarrollo

2.1. Condición real

2.1.1. Ubicación geográfica. El sector de estudio se ubica en la provincia de Cartago, cantón de Turrialba, específicamente en las inmediaciones de la Escuela de la comunidad de El Mora, sobre la Ruta Nacional N° 415, por lo tanto, al tratarse de una ruta nacional su administración es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

En la siguiente figura se muestra la zona señalizada a través del programa Google Maps.

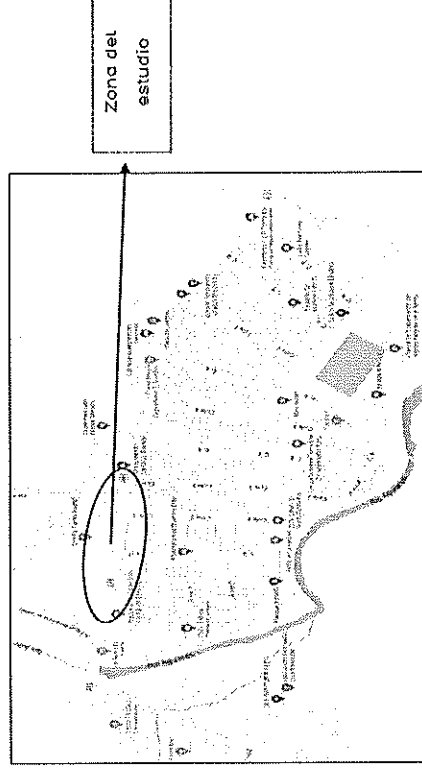
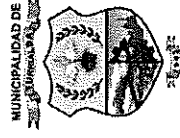
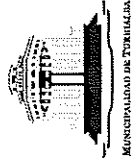


Figura 1. Zona del estudio

2.1.2 Características de la zona de estudio. La zona de estudio se encuentra conformada por dos vías rectas de aproximadamente 150 metros de longitud, con un ancho de vía de 6.5 metros con una superficie de rodamiento en asfalto donde



no se evidencia agrietamiento ni exposición de materiales gruesos y dos carriles de circulación (uno por sentido).

La vía cuenta con una velocidad máxima de 40 km/h sin escolares presentes y de 25 km/h con estudiantes presentes según la señalización vertical presente en la zona, en el sector no se cuenta con demarcación horizontal sobre la Ruta Nacional N° 415.

Como parte de la caracterización de la vía se llevaron a cabo conteos vehiculares y peatonales para determinar los diferentes volúmenes de usuarios en la vía. Las horas establecidas para la realización de estos conteos, conforme a la necesidad específica de la zona fueron las siguientes:

- Horario mañana: 7:00am-8:30am.
- Horario medio día: 11:00am-1:30pm.

En las siguientes tablas resumen se detallan los volúmenes vehiculares obtenidos para dichas horas picos.

Tabla 1 Conteos periodo AM

| Horario | Peditones | | Suma | | Vehículos | | Suma | |
|-----------|----------------|--|----------|-------|-------------|-------------|-------|----------|
| | Ambos sentidos | | Por Hora | Total | Sentido S-N | Sentido N-S | Total | Por Hora |
| 6:00-6:15 | 5 | | 34 | 44 | 20 | 24 | 44 | 336 |
| 6:15-6:30 | 4 | | 39 | 55 | 24 | 31 | 55 | 379 |
| 6:30-6:45 | 10 | | 47 | 85 | 38 | 47 | 85 | 390 |
| 6:45-7:00 | 15 | | 43 | 152 | 85 | 67 | 152 | 360 |
| 7:00-7:15 | 10 | | 32 | 87 | 43 | 44 | 87 | 264 |
| 7:15-7:30 | 12 | | 28 | 66 | 36 | 30 | 66 | 233 |
| 7:30-7:45 | 6 | | 21 | 55 | 31 | 24 | 55 | 200 |
| 7:45-8:00 | 4 | | | 56 | 28 | 28 | 56 | |
| 8:00-8:15 | 6 | | | 58 | 26 | 30 | 58 | |
| 8:00-8:30 | 5 | | | 33 | 16 | 17 | 33 | |

Tabla 2 Conteos periodo MD

| Horario | Peditones | | Suma | | Vehículos | | Suma | |
|-------------|----------------|--|----------|-------|-------------|-------------|-------|----------|
| | Ambos sentidos | | Por Hora | Total | Sentido S-N | Sentido N-S | Total | Por Hora |
| 11:00-11:15 | 3 | | 36 | 47 | 23 | 24 | 47 | 188 |
| 11:15-11:30 | 8 | | 43 | 54 | 24 | 30 | 54 | 184 |
| 11:30-11:45 | 15 | | 42 | 38 | 15 | 23 | 38 | 161 |
| 11:45-12:00 | 10 | | 35 | 47 | 27 | 20 | 47 | 162 |
| 12:00-12:15 | 10 | | 32 | 45 | 26 | 19 | 45 | 144 |
| 12:15-12:30 | 7 | | 27 | 31 | 15 | 16 | 31 | 135 |
| 12:30-12:45 | 8 | | 23 | 39 | 19 | 20 | 39 | 151 |
| 12:45-1:00 | 7 | | | 29 | 14 | 15 | 29 | |
| 13:00-13:15 | 5 | | | 36 | 16 | 20 | 36 | |
| 13:15-13:30 | 3 | | | 47 | 22 | 25 | 47 | |

En el sector de estudio se midieron velocidades de operación durante horas de la mañana de 35 km/h. En la siguiente tabla resumen se muestran las velocidades medidas en campo.

| Cantidad de Mediciones | Sentido Turrialba-El Mora | Sentido El Mora-Turrialba |
|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 | 35 | 32 |
| 2 | 40 | 35 |
| 3 | 30 | 40 |
| 4 | 27 | 35 |
| 5 | 25 | 25 |
| 6 | 36 | 27 |
| 7 | 36 | 45 |
| 8 | 35 | 32 |
| 9 | 25 | 37 |
| 10 | 27 | 40 |
| 11 | 30 | 37 |
| 12 | 31 | 35 |
| 13 | 37 | 36 |
| 14 | 40 | 27 |
| 15 | 26 | 25 |
| 16 | 37 | 22 |
| 17 | 35 | 32 |
| 18 | 20 | 36 |
| 19 | 22 | 34 |
| 20 | 35 | 20 |

2.1.3. Problemática encontrada. La ausencia de demarcación horizontal que permita una identificación correcta del centro educativo.

2.2. Condición propuesta según la norma

En la tabla 3 se muestran los volúmenes para ambos periodos pico, en el presente caso por tratarse de un centro educativo donde se cuenta con una población vulnerable se aplica un factor de hora pico para los volúmenes peatonales.

Dicho factor de hora pico o FHP, se expresa como la relación que siempre será igual o menor que la unidad, entre la cuarta parte del volumen de tránsito durante la hora pico y el volumen mayor registrado durante el lapso de quince minutos dentro de dicha hora pico. O sea que, al afectar los volúmenes horarios de diseño por este factor, se están asumiendo las condiciones más exigentes de la demanda, a las cuales debe responder la propuesta de solución de reconstrucción, mejoramiento o ampliación de una carretera determinada.

Para el caso particular de Costa Rica, no se utilizan en los estudios de tránsito, factores de hora pico inferiores a 0.8 con el fin de modelar las condiciones de tránsito vial de manera que cuenten con un margen de seguridad pero que no aumente las fluctuaciones de tránsito de manera desproporcionada, sobre todo por las limitaciones económicas existentes en nuestro país, ya que se debe tener presente que al aplicar este factor se está sobre diseñando.

En el gráfico 1 se puede observar la relación entre el volumen vehicular y el volumen peatonal, medido en el punto de estudio en la hora pico peatonal y vehicular y las relaciones mínimas necesarias para el cumplimiento del requisito establecido en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA 2014.

Tabla 3 Volúmenes peatonales y vehiculares en horas pico

| Hora pico (periodo) | Volumen Peatonal | Volumen Vehicular |
|-------------------------|------------------|-------------------|
| Vehicular (06:30-07:30) | 59 | 390 |
| Peatonal (06:30-07:30) | 59 | 390 |

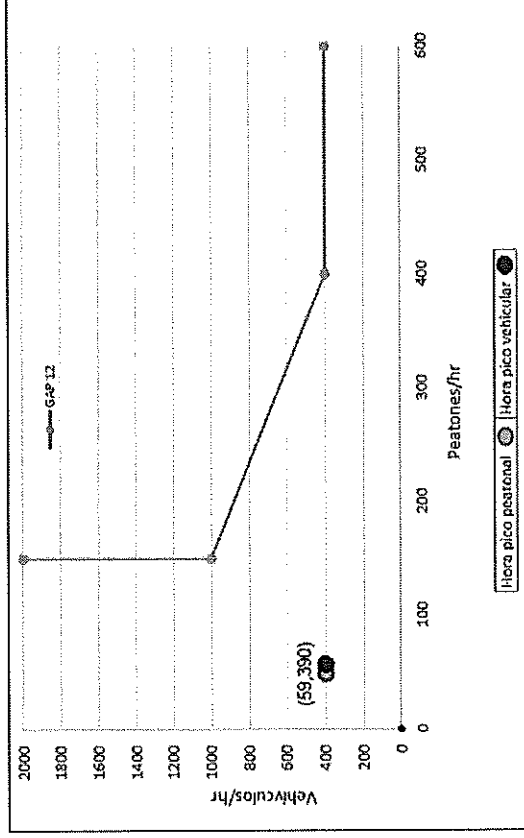
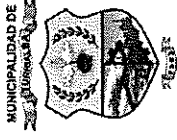


Gráfico 1. Relación volumen vehicular/peatona

2.3. Causa

Como se evidencia la relación vehículos/peatones en las dos horas pico no se encuentra dentro de la línea de tendencia establecida para la instalación de un semáforo peatonal para una vía de 7 metros de ancho, con una velocidad promedio de peatón de 0.9 m/s obteniendo un GAP (tiempo mínimo necesario para garantizar el cruce seguro de los peatones en la vía, dato directamente relacionado con el ancho de la vía) de 8 segundos.

Adicionalmente tampoco se identificó un problema de seguridad vial en la zona de estudio por exceso de velocidades

2.4. Efecto

Al no cumplirse con los criterios establecidos en el SIECA para la instalación de semáforos peatonales, no es requerido cambiar las condiciones viales de la zona.

3. Conclusión

3.1. Conclusiones

- Por medio de los conteos vehiculares se identificó que la hora pico vehicular se encuentre en el periodo de 06:30 a 07:30 am.
- Por medio de los conteos peatonales se identificó que la hora pico peatonal se encuentre en el periodo de 06:30 a 07:30 am.
- No se cumple con los criterios técnicos para la instalación de un semáforo en la zona.

3.2. Recomendaciones

A la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, llevar a cabo el mantenimiento del señalamiento vial sobre la Ruta Nacional N° 415 en las inmediaciones de la zona de estudio.

4. Bibliografía

• SIECA (Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito). (2014). Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces hacemos incorporar el informe en el Acta y nos damos por informados.

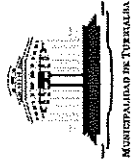
Se dan por informados.

10. Correo electrónico suscrito por el Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos – Municipalidad de Turrialba – Luis Fernando Estrada Chavarría, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de abril 2024.

Para el martes 16 de abril a las dos de la tarde en la Casa de la Cultura estamos convocando a las familias afectadas por la emergencia del año 2021 a una reunión con el Ministerio de Vivienda, la mayoría de las personas de San Rafael van a estar ahí, me parece una buena opción para notificarlos y aparte de eso le estoy pidiendo al Dr. Cervantes ver que vamos a hacer con todas las personas que no calificaron al bono de vivienda y que las propiedades fueron declaradas inhabitables.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto me parece que es también con aquello lo de Lomas del Río, entonces es dos cosas, van hacer las personas afectadas por el año 2021, pero además el tema del desalojo ahí en Lomas del Río, entonces van a aprovechar para notificarlas, porque ya se había hecho la situación, yo si solicitaría doña Elizabeth que por lo menos usted vaya a esta reunión como Presidenta de la Comisión de Vivienda, martes 16 de abril, a las 2:00 p.m., en la Casa de la Cultura y si algún otro compañero desea ir los señores Síndicos del Centro u otros Regidores quieren ir están invitados, los miembros de la Comisión de Vivienda u otros Regidores que tengan interés, los que están reelectos de involucrarse en estos temas sociales importantes, que vayan a estas reuniones, el martes 16 a las 2:00 p.m., en la Casa de la Cultura.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Tal vez vamos a aclarar, la notificación a las personas de Lomas del Río ya se hizo, lo que le vamos a dar seguimiento, recordemos que con las emergencias en el Río Turrialba 57 familias quedaron sin vivienda, bueno en realidad eran más cantidad de personas, pero 57 fueron las que clasificaban para un bono de vivienda, porque otros eran arrendatarios o ya habían tenido un bono anteriormente, de esas 57 le hemos dado el acompañamiento desde la Alcaldía y desde la Oficina de Gestión, pero lamentablemente no ha habido mucho interés de parte de algunas de ellas, entonces tenemos la reunión con el MIVAH de seguimiento para que las personas que aún tienen pendientes documentación, ver qué es lo que sucede, que es lo que falta y las personas que no tienen interés entonces proceder con la demolición y con el desalojo tal como indica el Ministerio de Salud, entonces eso es lo que se va atender y de paso entonces algunos de estos vecinos están involucrados de Lomas del Río también, entonces por ahí es donde viene el tema, van a estar el MIVAH, va a estar la Municipalidad y Ministerio de Salud, como los entes que hemos venido dándole seguimiento ya casi 2 años, pero es muy doloroso de que incluso acá hemos tratado de darle el apoyo, pero no ha habido interés, primero porque algunas personas no quieren dejar su vivienda y yo entiendo que es difícil, pero lamentablemente creo que prevalece la vida humana ante cualquier situación y sabemos que vivir cerca del Río Turrialba no es la mejor condición, otros han tenido



inconvenientes de conseguir un lote cerca de Turrialba, porque obviamente el costo bastante elevado, pero repito ya hay 3 familias que están viviendo en una casa segura gracias al seguimiento que hemos venido dando desde el tema acontecido en el Río Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece porque había muchas preguntas sobre esto Alcaldesa, aquí están dando una situación, los que quieren tener información, ahí van a tener la oportunidad de preguntar, en las 2 vías, tanto en las notificaciones, como el tema de las casas y el tema de la vivienda, doña Elizabeth para que usted pueda estar presente y los compañeros que desean acompañarnos, entonces nos damos por informados de este tema.

Se dan por informados.

11. Correo electrónico suscrito por la señora Johanna González Valverde – Comisión Nacional de Emergencias, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de abril 2024.

Se adjunta oficio suscrito por el señor Alejandro Picado, Presidente de la CNE, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-178-2024.

- **Oficio No. CNE-PRE-OF-102-2024 firmado por el señor Alejandro Picado Eduarte – Presidente – Comisión Nacional de Emergencias, dirigido al Concejo Municipal.**

En atención al oficio número SM-178-2024, mediante el cual solicitan información referente a la intervención en el río Colorado en el cantón de Turrialba, me permito adjuntar oficio CNE-UGPROF-0505-2024, en el cual se brinda un resumen de las acciones desarrolladas en conjunto con las instituciones involucradas en el tema.

- **Oficio No. CNE-UGPR-OF-0505-2024 firmado por la Ing. Sady Alvarado Ramos-Ingeniera Fiscalizadora – Gestión Procesos Reconstrucción, señor Orlando Marín Fallas – Jefe – Gestión Procesos Reconstrucción, señor Walter Fonseca Bonilla – Director – Dirección Gestión de Riesgos, señor Juan José Monge Quintanilla – Director – Dirección Ejecutiva, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: Respuesta oficio SM-178-2024.

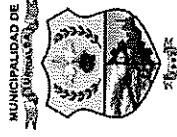
Referente al oficio SM-178-2024 del Concejo Municipal de Turrialba concerniente a la intervención en el río Colorado, en el cantón de Turrialba; en lo que corresponde a esta Unidad se realiza un resumen del accionar efectuado e informe como solicitan:

1. Mediante oficio CNE-UGPR-OF-0214-2022 con fecha 22 de febrero de 2022, se comunica a la Unidad de Asesoría Legal sobre la conformación de un equipo de trabajo entre la UGPR-Municipalidad de Turrialba y Obras Fluviales del MOPT; con el fin de brindar seguimiento a la intervención del río Colorado. En ese momento la Dirección de Obras Fluviales (DOF) se encontraba elaborando el plan de inversión según DE-43131MP, para la contratación de estudios preliminares, básicos, diseño y especificaciones técnicas. Esta Unidad solicita a UAL informar a la Sala Constitucional sobre la gestión y avance respecto a lo dictaminado según expediente N°21-021921-0007-CO y Resolución N°2022000423.

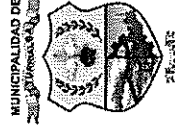
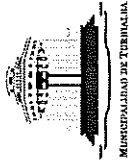
84970



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Mediante oficio CNE-UGPR-OF-1014-2022 con fecha 21 de julio de 2022, se comunica a la Unidad de Asesoría Legal sobre la presentación del plan de inversión de parte de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT; asimismo se indica que en ese momento se encontraba pendiente el nombramiento del gestor de riesgos, y adicionalmente se informa de las correcciones solicitadas a la Unidad Ejecutora mediante oficio CNEUGPR-OF-0861-2022. Esta Unidad solicita a UAL informar a la Sala Constitucional sobre la gestión y avance respecto a lo dictaminado según expediente N°21-021921-0007-CO y Resolución N°2022000423.
3. Mediante oficio CNE-UGPR-OF-1146-2022 con fecha 25 de agosto de 2022, e brinda respuesta al oficio DVOP-DOF-2022-0628 por medio del cual la Dirección de Obras Fluviales remite un borrador de plan de inversión, se realizan observaciones y se indica que esta Unidad queda atenta a la remisión del plan de inversión y los documentos de respaldo.
4. Mediante oficio CNE-UGPR-OF-1286-2022 con fecha 26 de setiembre de 2022, se brinda respuesta a la nota emitida por el Sr. Carlos Hidalgo Flores y vecinos del Barrio La Guaria; por medio de este oficio se suministra información referente al proceso de intervención del río Colorado y se explican algunas de las modalidades de intervención por medio de las cuales la CNE puede ejecutar obras.
5. Mediante oficio CNE-UGPR-OF-1352-2022 con fecha 04 de octubre de 2022, se atiende las consultas según correo electrónico del 03-10-2022 emitido por la Unidad de Asesoría Legal; en seguimiento al expediente N°21-021921-0007-CO. Asimismo se realiza el señalamiento respecto al tiempo otorgado por la Sala Constitucional, la gestión de la primera etapa correspondiente a los estudios "Levantamiento topográfico con tecnología convencional en la cuenca del Río Colorado, para reestablecer la sección del cauce y obras hidráulicas necesarias para así minimizar el impacto en los sectores circunvecinos de dicho río"; la consulta de solicitar una prórroga, además de considerar el tiempo que conlleva cada proceso dentro del ámbito de nuestras competencias.
6. Mediante oficio CNE-UGPR-OF-1763-2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, se comunica a la Unidad de Asesoría Legal sobre la actualización del proceso para la intervención en el río Colorado. Informando que, una vez resuelto el nombramiento del gestor de riesgos se procedió con la gestión del plan de inversión ante Junta Directiva; este fue aprobado según Acuerdo N°215-11-2022 del 17 de noviembre de 2022, posteriormente se procedió con el proceso licitatorio en el SICOP. Adicional a esa información, nuevamente se realiza la consulta sobre la posibilidad de prórroga considerando que el plazo otorgado por la Sala tenía como fecha de vencimiento enero de 2023. Además, se menciona el compromiso de la DOF-MOPT en la ejecución de mantenimiento en cauce, como medida preventiva, siendo que la primera intervención se llevó a cabo del 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2022. Esta Unidad solicita a UAL informar a la Sala Constitucional sobre la gestión y avance respecto a lo dictaminado según expediente N°21-021921-0007-CO y Resolución N°2022000423.
7. Dentro del proceso licitatorio respectivo y tal como consta en SICOP, en mayo de 2023 mediante la Contratación por Emergencia N°2023PX-000070-000650001 denominada "Levantamiento topográfico con tecnología



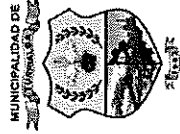
convencional en la cuenca del Río Colorado, para reestablecer la sección del cauce y obras hidráulicas necesarias para así minimizar el impacto en los sectores circunvecinos de dicho río”; resulta adjudicataria la empresa River – Ing. de Costa Rica, para la ejecución de esa primera etapa que consiste en los estudios básicos, diseño y especificaciones técnicas.

8. De acuerdo con la orden de servicio N°1, se genera orden de inicio a partir del 05 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de 95 días calendario, quedando como fecha de entrega el 07 de octubre de 2023. Se elabora una orden de servicio por tiempo compensable de 07 días calendario, trasladando la fecha de entrega para el 14 de octubre de 2023.
9. Mediante oficio DVOP-DOF-2023-2707 con fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección de Obras Fluviales como Unidad Ejecutora aprueba el informe final entregado por la empresa River – Ing. manifestando la finalización del proyecto y el cumplimiento de los alcances según contratación N°2023PX-000070-0006500001.
10. Una vez obtenido el insumo correspondiente a los estudios y efectuado un análisis técnico, se tiene cierta incertidumbre referente a las obras propuestas. Razón por la cual se decide incluir en el equipo de trabajo (previamente conformado según oficio CNEUGPR-OF-214-2022) al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para el análisis y posible aporte de insumos adicionales al estudio realizado mediante la contratación anteriormente mencionada. Para ello se ha iniciado con la discusión de los estudios y las obras ahí planteadas, con el fin de definir la ruta para la ejecución de la segunda etapa que consiste en la construcción de obras. En seguimiento a esta definición, el 22 de febrero de 2024 se llevó a cabo una reunión y hemos programado la siguiente para el viernes 22 de marzo de 2024.
11. La Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción junto con la Municipalidad de Turrialba, nos encontramos en la coordinación para la socialización de estos estudios y diseño, es decir, será presentado ante la comunidad para el conocimiento y explicación de este proceso y la siguiente etapa. Pero antes de ello, debemos tener definida la segunda etapa para la construcción; la cual será analizada y planteada en la reunión del 22 de marzo; y a partir de ahí realizar la convocatoria a las comunidades, que esperamos sea en las dos primeras semanas de abril. Es necesario dejar claro que, tenemos presente la importancia de comunicar a los vecinos del Barrio La Guaria y demás comunidades, pues esta intervención no solamente abarca el sector que se encuentra dentro del Recurso de Amparo, el área de estudio abarca la cuenca del río Colorado en un área aproximada de 35 ha, tomando puntos críticos, como por ejemplo el centro de la ciudad de Turrialba. Con esto se quiere decir, que la intención es proporcionar información certera y con soluciones fundamentadas, por lo que se debe analizar y definir la propuesta de las obras a partir de los estudios generados y los nuevos aportes que el SENARA como institución experta nos pueda aportar.
12. No omito, indicar que la segunda etapa para la construcción de obras será planteada dentro el mismo mecanismo de intervención que corresponde a un plan de inversión, para lo cual se estará comunicando. Incluso es menester comunicar que, como parte de la Contratación por Emergencia N°2024PX-000027-0006500001 *Actualización de estudios, ampliación de diseño y obras*

84972



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



complementarias en el río Turrialba; se ha incluido el análisis y diseño para el canal de manejo de excedencia del río Colorado hacia el río Turrialba, como parte de las obras de solución. Sin embargo, teniendo presente que esta contratación para la actualización de estudios en el río Turrialba tiene un plazo de ejecución de 270 días calendario por su complejidad; es que se ha considerado un análisis técnico y definición de obras junto con SENARA para una intervención más próxima en el río Colorado.

Esperamos que esta información sirva de insumo para brindarle respuesta al Concejo Municipal de Turrialba, en cuanto a las acciones llevadas por esta Unidad junto con las instituciones competentes en la intervención del río Colorado, para la atención de la problemática en el sector de Barrio La Guaria y demás puntos críticos. Reiteramos nuestra anuencia en aclarar o ampliar la información.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que haremos es hacerlo constar en el Acta, no solo el correo electrónico, sino toda la nota, es que es bastante la situación, entonces lo hacemos constar en Actas y usted puede tener lectura concisa y precisa en el Acta, vamos a incorporar los documentos en el Acta para conocimiento de los señores Regidores, para que todos estén cordialmente informados en este proceso.

Se deja constando en Actas.

12. Oficio No. AL-DPNA-051-2024 firmado por la Diputada de la República – Paola Najera Abarca, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de abril 2024.

ASUNTO: TRASLADO DE INFORMACIÓN.

Hago de su conocimiento que, como diputada representante de la provincia de Cartago, el pasado 21 de marzo, por medio de mi correo electrónico oficial el oficio SM-290-2024 de la Municipalidad de Turrialba. En dicho oficio me presenta copia de una moción aprobada por el Concejo Municipal, la cual indica:

“Solicitarle a la Sra. Presidenta Ejecutiva de la C.C.S.S y a la propia Junta Directiva de esta institución con todo respeto le indiquen a este honorable Concejo Municipal que USO se le pretende dar a las antiguas instalaciones del Hospital William Allen. Se le envía copia de esta moción a los 7 diputados de la provincia de Cartago y a las Municipalidad de Jiménez, Cervantes, Tucurrique, a la Directora del Hospital y a la Junta de Salud.”

En virtud de lo anterior, le traslado la información con el fin de que se brinde la debida respuesta al Concejo Municipal y se mantenga a mi despacho informado al respecto.

Agradezco remitírmela respuesta en el plazo de ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy agradecido con que la Diputada Najera apoye, porque hasta el momento la Caja todavía no nos ha contestado que va hacer con ese edificio antiguo de la Caja, porque si pretender demolerlo sería una gran pérdida para el pueblo de Turrialba, nos damos por enterados de ese informe.

Se dan por enterados.

- 13. Correo electrónico suscrito por la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2024.**

Se les comunica la siguiente publicación en el Diario La Gaceta, número 48 y la fecha de publicación 13/03/2024

- **Correo electrónico suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal Institucional, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 19 de marzo 2024.**

Se recomienda que dicho Reglamento, se someta a consulta a la Oficina de Planificación Urbana, por cuanto los usos de suelo para actividades de toda índole por ley requieren un uso de suelo conforme.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya se publicó el Reglamento para Regular las Actividades Domiciliarias de Subsistencia del Cantón de Turrialba en La Gaceta, sí, pero esta ya es la segunda y entonces lo que hay que hacer, por lo cual que se pueda enviar a publicar su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder con la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta ya como Reglamento, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Alcaldía Municipal para que proceda por segunda vez a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el Reglamento para Regular Actividades Domiciliarias de Subsistencia del Cantón de Turrialba, en vista que ya se realizó la primera publicación y dentro del plazo establecido no se recibió ninguna observación ni anotación al mismo por parte de algún ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 14. Oficio No. ODU-CM-007-2024 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Departamento Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de abril 2024.**

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-254-2024**, de la Sesión Ordinaria N°201-2024 celebrada el pasado 08 de marzo de 2024, el cual solicita información referente al permiso de construcción de una tapia construida en el Colegio de La Suiza.

Les comento que Control Constructivo cuenta con un sistema de digitación para permisos de construcción que posee registros desde el 2004 hasta la fecha; y haciendo revisión del mismo, para la finca que alberga el Colegio de La Suiza, no se cuenta con un permiso emitido para la construcción de una tapia u obra similar.

Otro detalle importante, es que la construcción de la tapia, podría tramitarse sin problemas y esto no evitaría que el agua cause daños en la comunidad. Es decir, el Colegio no está en la obligación de recibir estas aguas y definitivamente se trata de un mal manejo de las mismas, el cual debe ser corregido según el criterio técnico de la Unidad de Gestión Vial si es que así se determina técnicamente por parte de esta Unidad Municipal.

84974

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba,
en cumplimiento de lo dispuesto por la ley General de
Control Interno N° 8292 en su Artículo 22 inciso b.
Hace constar que aquí Finaliza el

Tomo N° 98
del libro de: Actas Municipales que consta
de los Fojos N° 84515 a N° 84914.
Que lleva: Secretaria del Consejo.
Fecha de cierre Turrialba, ___ de ___
de ___

Auditor Interno Municipal

ASIENTO N° _____ TOMO _____

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley General de Control Interno N° 8292 en su Artículo 22 inciso e. Hace constar que aquí principia el libro:

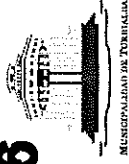
que lleva: _____

Consta de _____ en perfecto estado de conservación; y limpieza y con la impresión del sello de esta oficina

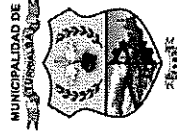
Turrialba _____ de _____ de _____

Auditor Interno Municipal

84976



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Me despido así, quedando a la orden y a la espera de que esta información sea de utilidad. En lo no contemplado en este documento, ha de regirse por la normativa vigente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces lo notificamos al ciudadano que había mandado la nota, que fue una ciudadana, se le envía también a la Dirección del Colegio y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que haga la inspección que está solicitando don Julio Mora. Los señores Regidores que están de acuerdo en votar como se ha indicado por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Departamento Control Constructivo a los señores Carlos Ureña Piedra y Ana María Adams Romero, al Colegio Técnico Profesional La Suiza y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realice la inspección correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

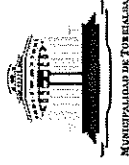
15. Oficio No. MT-DP-MFS-19-2024 firmado por el Bach. Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de abril 2024.

Estimados señores, por medio de la presente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento de la Municipalidad de Turrialba sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ley 9047.

El Departamento de Patentes traslada el expediente de solicitud de licencia **TEMPORAL** para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitado por la **ADI DE SAN JUAN NORTE** cédula identidad 3002084846. Para la **ACTIVIDAD BAILABLE** que se realizará el día 04 de mayo 2024 en el Salón Multiuso de San Juan Norte.

La misma cuenta con todos los requisitos establecidos en el Artículo 21 del presente Reglamento para el Otorgamiento de Licencias Temporales de bebidas con contenido alcohólico, esto para su respectivo análisis y aprobación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna observación sobre esta autorización de patente temporal de licores en San Juan Norte, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la dispensa del trámite de comisión sirvanse hacerlo levantando la mano, aprobado por 5 votos a favor, la dispensa del trámite de comisión, por lo cual se da la dispensa, la Regidora Flora Solano vota en contra y no está en su curul el Regidor Walding Bermúdez del Partido Acción Ciudadana y no hay suplentes de ese partido, por lo cual no se suma, ni hace cuenta de ese voto. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta concesión de la patente de licores por el día 4 de mayo a la Asociación de San Juan Norte sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por 5 votos a favor, por lo cual se alcanza la mayoría necesaria para darle firmeza al acuerdo con 5 votos a favor de los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Octavio Arce Obando y su servidor Arturo Rodríguez Morales, votamos a favor, tanto por el fondo como la firmeza y voto en contra la Regidora Flora Solano Salguero, se anota en el Acta que



el Regidor Walding Bermúdez Gamboa del Partido Acción Ciudadana no estaba en su curul y no hay suplentes de este partido para hacer la sustitución.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Turrialba, para que le conceda a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte, una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para la realización de la Actividad Bailable, la cual será explotada en el Salón Multiuso de San Juan Norte, el día 04 de mayo del 2024. Aprobado con 5 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Solano Salguero (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación en la curul de la segunda Regiduría). Acuerdo definitivamente con 5 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Solano Salguero (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación en la curul de la segunda Regiduría).

Reg. Flora Solano Salguero: No voy a votar la parte del licor, desde hace rato dije si hay una, yo sé que la patente de licor deja mucho, pero al final son los problemas con las familias y no es que no la quiera votar, es que hay justificación de lo que ocasiona esas patentes de licor la gente que llega, entonces lamento mucho a la Asociación con todo cariño que les tengo, pero mi voto va hacer negativo en cuanto haya licor de aquí hasta que termine, hasta el 30 de abril.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Claro, doña Flora y todos tienen el derecho de votarlo, yo lo que hago es cuando hay una votación dividida yo si tengo que señalar por cuestiones de Actas, pero las personas tienen el derecho de hacerlo y eso yo respetare la posición de cada uno, solamente que como dirigente comunal cuesta sacar plata en las Asociaciones, más ahora que el Gobierno no quiere ni dar plata a las Asociaciones, entonces uno tiene que jugársela, desgraciadamente en la cultura del guaro que tenemos, el guaro genera algún poco de dinero, hay que ser sinceros, no hay que ser hipócritas en este tema, pero se respeta señora Regidora su opinión al 100%, total y absolutamente.

16. Oficio No. UAI-MT/59-2024 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de abril 2024.

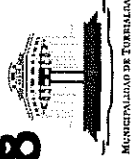
Asunto: Pendiente de respuesta el oficio UAI-MT/08-2024 ACE-04-23. INFORME No. 03-2023

Por medio de la presente le indico que este departamento lleva un seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna sobre el oficio No. UAI-MT/08-2024 ACE-04-23. INFORME No. 03-2023 “Estudio de Carácter Especial - Informe de Control Interno del Pago de Dietas de los Concejales”, el mismo tiene los plazos vencidos y no contamos con la respuesta.

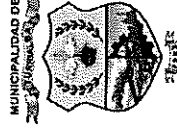
En virtud de lo anterior; y conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoría Interna, requerimos nos proporcione dicha información para el 16 de abril del 2024.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

84978



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- **Oficio No. UAI-MT 61-2024 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de abril 2024.**

Asunto: Pendiente de respuesta el oficio UAI-MT/153-2023 Adv-2. Imprudencia de pago de dietas por retiros anticipados de la sesión del Concejo Municipal

Por medio de la presente le indico que este departamento lleva un seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna sobre el oficio No. **UAI-MT/153-2023 ACE-04-23. Adv-2. Imprudencia de pago de dietas por retiros anticipados de la sesión del Concejo Municipal**, el mismo tiene los plazos vencidos y no contamos con la respuesta.

En virtud de lo anterior; y conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoría Interna, requerimos nos proporcione dicha información para el 16 de abril del 2024.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se trasladan a la Presidencia Municipal para su seguimiento. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme y que se hagan constar en el Acta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme de los 5 votos presentes, no hay Regidor del Partido Liberación Nacional que es don Mariano Sáenz Murillo, ni don Walding Bermúdez del Partido Acción Ciudadana no estaban en su curul, se votó con 5 votos a favor y con estas 2 ausencias indicadas del Partido Liberación Nacional – don Mariano Sáenz Murillo y don Walding Bermúdez Gamboa del Partido Acción Ciudadana.

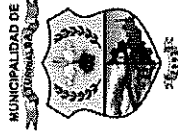
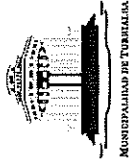
SE ACUERDA:

Trasladar los Oficios UAI-MT/59-2024 y UAI-MT 61-2024 presentados por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría Municipal al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal para su seguimiento. Aprobado por unanimidad con 5 votos (Los Partidos Liberación Nacional y Acción Ciudadana de la segunda Regiduría no tienen representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos (Los Partidos Liberación Nacional y Acción Ciudadana de la segunda Regiduría no tienen representación en la curul).

17. Correo electrónico suscrito por la Unidad de Capacitación y Formación – Departamento de Gestión del Fortalecimiento Municipal - IFAM, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de abril 2024.

Les agradecemos compartir la invitación a las nuevas autoridades municipales electas (**alcaldías, vicealcaldías y regidurías, intendencias, viceintendencias y concejalías municipales de distrito**) de su gobierno local:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), le invita al “XII Programa de Capacitación Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028”, que procura el desarrollo de conocimientos y el fortalecimiento de competencias en las nuevas



autoridades municipales para el desempeño ético y eficiente de sus respectivos cargos, promoviendo una gestión local sostenible e innovadora.

Este programa está dirigido a alcaldías, vicealcaldías y regidurías, intendencias, viceintendencias y concejalías municipales de distrito, dando inicio con el **Módulo I sobre Introducción a la Gestión Municipal: marco legal y normativa**, el cual se llevará a cabo los días **sábado 27 y domingo 28 de abril de 2024**, en un horario de **08:00 a.m. a 05:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro Universitario de Cartago- UNED, de Plaza Iztarú, 300 metros al sur, frente a la Escuela Miravalle.

Como parte del material de este proceso formativo se estarán entregando los Códigos Municipales. No se excluye indicar que, los tiempos de alimentación serán cubiertos.

Favor confirmar su participación, a más tardar el 23 de abril de 2024, completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/frx2rtRMfe>

Ante cualquier duda o consulta, le invitamos a remitirlas al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Comisionar a la Secretaría del Concejo para que se lo haga llegar a los que podamos hacérselo llegar de las nuevas autoridades municipales, a los que tengamos los correos, si no tenemos todos pues no podemos hacer milagros. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad ahora si de todos los presentes.

SE ACUERDA:

Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que le remita la información supra citada a los integrantes electos del Gobierno Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Correo electrónico suscrito por la señora Marcela Bolaños Alfaro – Secretaria – Concejo Municipal – Municipalidad Río Cuarto, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de abril 2024.

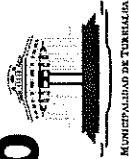
Les remito oficio OF-CM-055-2024 sobre voto de apoyo del Concejo Municipal de Río Cuarto al oficio SM-291-2024 del Concejo Municipal de Turrialba, sobre Oposición al Expediente 23.229 “Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales”.

- **Oficio No. OF-CM-055-2024 firmado por la señora Ivania Marcela Bolaños Alfaro – Secretaria a.i. – Concejo Municipal – Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: “Dar voto de apoyo al oficio SM-291-2024 sobre oposición al expediente 23.229”

La suscrita Ivania Marcela Bolaños Alfaro en calidad de secretaria a.i. del Concejo Municipal, me permito comunicar y transcribir acuerdo aprobado según sesión ordinaria N° 259-2024, de manera presencial, celebrada en las instalaciones de la

84980



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Río Cuarto, el lunes 25 de marzo del 2024, mediante artículo III acuerdo N° 03 el cual dice:

ACUERDO N° 03

Dar voto de apoyo al oficio SM-291-2024 del Concejo Municipal de Turrialba, sobre Oposición al Expediente 23.229 "Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales"

Se deja constando en Actas.

19. Correo electrónico suscrito por la Licda. Olga López H – Red Nacional Antitabaco, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de abril 2024.

Para mantenerles informados con relación al Proyecto de Ley 22.497 del que recibimos su voto de apoyo; remito nota oficial de invitación de la Red Nacional Antitabaco (RENATA) al webinar "Medidas efectivas para el control del tabaco y cómo reducir un costo de más de ₡300 mil millones en Costa Rica", a realizarse el próximo 25 del presente mes cuyos detalles y enlace de inscripción se adjuntan.

- **Nota suscrita por la Dra. Nydia Amador Brenes – Presidenta – Red Nacional Antitabaco - RENATA, dirigido al Concejo Municipal.**

El tabaquismo es una epidemia global que causa graves problemas de salud sociales y económicos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaco está relacionado con el 65% de las muertes por cáncer de pulmón, el 44% de las muertes por enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y el 22% de las muertes por cardiopatía isquémica a nivel mundial. En 2022, se atribuyó al tabaco la muerte de más de ocho millones de personas.

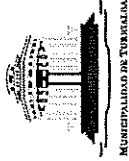
En Costa Rica, el 8.5% de la población era consumidora activa de tabaco en 2022, y actualmente, más de 2,100 personas mueren anualmente debido a enfermedades relacionadas con el tabaco. Los costos médicos directos del tabaquismo representan el 6.5% del gasto total en salud y el 0.9% del PIB del país, y solo el 9% de estos costos son recuperados a través de impuestos al tabaco.

Conscientes de lo anterior, y con el ánimo de informar y sensibilizar a la sociedad costarricense sobre la importancia de implementar políticas efectivas de control del tabaco; la Red Nacional Antitabaco (RENATA) ha organizado el webinar denominado: "Medidas Efectivas para el Control de Tabaco y cómo reducir un costo de más de ₡300 mil millones en Costa Rica" a desarrollarse el próximo 25 de abril a las 10:00 horas.

Dado el nivel comprobado de responsabilidad y compromiso tanto personal como de la organización a la que representa con temas tan importantes como la salud pública y la vida de los costarricenses, le cursamos formal invitación a registrarse por lo que se adjunta programa y su correspondiente enlace de inscripción.

Agradecemos de antemano su valiosa disponibilidad.

- **Adjuntos**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
84981



LE INVITAN AL WEBINAR

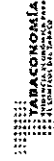
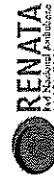
“Medidas efectivas para el control del tabaco”

y cómo reducir un costo de más de
 €300 mil millones en Costa Rica

JUEVES 25 DE ABRIL, 2024. De 10 a.m. a 12 md.

Inscripción en el siguiente enlace: <https://forms.gle/T6rEgJEFRJaUI1JFA>

Con el apoyo de:



LE INVITAN AL WEBINAR

“Medidas efectivas para el control del tabaco”

y cómo reducir un costo de más de

€300 mil millones en Costa Rica

JUEVES 25 DE ABRIL, 2024. De 10 a.m. a 12 md.

Inscripción en el siguiente enlace: <https://forms.gle/T6rEgJEFRJaUI1JFA>

| Programa | Actividad | Participante |
|----------|--|---|
| 10:00 | Presentación | MBA. Roberto Brenes, RENATA |
| 10:05 | Bienvenida | Dra. Nydia Amador, RENATA |
| 10:10 | Derechos Humanos y Central de Tabacos | Dr. Olgier Virecillo, Genitaluz, Asesor en Derechos Humanos de OPS/OMS |
| 10:30 | Beneficios de la salud en el control de tabaco | Dr. Jorge Victoria, Asesor en prevención y control de enfermedades OPS/OMS |
| 10:50 | Impuestos saludables | Dr. Guillermo Rojas, Académico, Investigador y director de Tabaconomía, Universidad Adolfo Ibáñez |
| 11:10 | Mitos y realidades del cumplimiento de impuestos al tabaco | Dr. Roberto Iglesias, Consultor Experto en impuestos al tabaco. |
| 11:30 | Preguntas y respuestas | Participantes y expositores |
| 11:45 | Conclusión | MBA. Roberto Brenes, RENATA |
| 11:55 | Despedida | Sr. Gilbert Jiménez, Diputado, Asambleas Legislativas de Costa Rica |

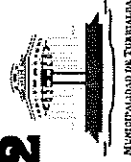
Con el apoyo de:



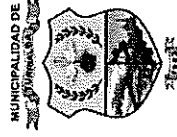
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Toda la nota viene acá, la cual se incorpora en el Acta para los que tenga interés poderla dar por conocida y de esa manera la actividad puedan ser parte de él, es el 25 de abril, aquí está la invitación del tema antitabaco, los que fuman y usan esa cosa nueva, como es que se llama, vapeo, que eso es malísimo, eso afecta los pulmones, pervierte a la juventud, esas personas que andan con el vapeo, eso hay que quitarlo y eso no es bueno, eso no es un buen ejemplo, entonces eso es malo, mal ejemplo que dan, entonces lo hacemos, porque se pondrán rojos unas personas por ahí, hasta se echan viento, vapeo, es enserio, eso ha generado problemas pulmonares y de verdad no es bueno hacerlo y más bien hay que prohibir una norma de que se haga esa clase de fumar eso en edificios públicos.

Reg. Flora Solano Salguero: Tal vez para contarle a los compañeros, yo voy de representante como a las reuniones de las Juntas de Salud, de las áreas de los Ebais, Hospital y precisamente la última reunión que fuimos nos dieron una exposición buenísima y precisamente de acorde del compañero Octavio, bueno no

84982

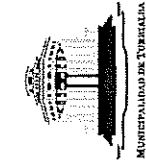
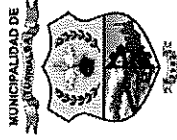


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



he visto a Kevin, es que solo a usted lo he visto y resulta que tanto el fumador, como el pasivo, vieran la exposición que se hicieron de los pulmones, yo venía asustada, el pulmón sano y el pulmón dañado, que verdad que si uno hiciera caso, hay gente, hay una señora que el señor era fumador y que en la madrugada ella se le salía la sangre por la nariz, porque ella traspiraba el tabaco, en el caso de ese bendito cigarro psicodélico digo yo, nuevo, también le digo compañeros el que hace eso, si quieren morirse antes o después, ya eso es cuestión de ustedes, pero tampoco afecten a los que están alrededor, hay personas que fuman mujeres que son pasivas, el marido fuma cachimba y de todo y después se afecta tal vez más la esposa, me hubiera gustado, no saque foto, viera que cosa más terrible, yo me quede asustada, un señor que decía que él consumía casi 4 paquetes de cigarros y ahorita las áreas de salud están muy atentas y quieren que esas personas que de verdad fuman, que importa yo fume, yo fui fumadora, ya tengo 22 años que no fumo, pero me arrepiento de haber fumado, no sé cómo tendré los pulmones, espero que ya los tenga limpios, pero porque vienen los infartos, porque eso lo taquea y de verdad compañeros yo lo digo porque viví ahí en ese momento y hubieron 4 personas que tienen rato por lo que les ha sucedido con el tabaco, está bien fumen, pero fumen bien largo, pero no afecten a las personas, en la calle hasta que uf, yo hago así uf, porque ya yo soy catadora de cigarro y de guaro también, entonces por eso yo quiero que no les pase lo mismo que viví yo, yo estoy dando un ejemplo, no me da vergüenza, pero que ocasiona todo eso, toda la familia, todo lo que toca esa señora dice que vea que se le salía la sangre precisamente, nada más le dan vuelta y mi marido fuma y yo no, pero afecta, usted que es Doctor ahí en el Ebais, el Doctor “Chiringa” dele consejos al compañero y de verdad compañeros muchas gracias por ponerme atención, pero enserío, no es jugando, vieras ese corazón hermoso y el otro bueno y después dicen que no mueren de eso, claro que si muere del corazón y se paran los pulmones.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Es que por ahí escuche mi nombre y no solo mi persona tal vez, sí, pero yo aquí mejor no digo nombres para omitir, porque después en las calles se presta para muchas cosas, igualmente también le puedo decir a doña Flora que no discrimine, que no discrimine porque dice solo los hombres fuman, solo los hombres fuman, las mujeres también fuman y sobre todos los vapeadores, tal vez el cigarro era el hombre, pero ahora yo veo muchas mujeres fumando y vapeando, por decirlo así nosotros realmente debemos de recomendar las cosas buenas, estando aquí, de cualquier índole, tanto en la parte social, como en la parte que menos conocemos, incluso hasta jurídica a veces, uno que está ahí metido en jurídicos, tal vez llega a conocer algo, pero siempre se asesora de los profesionales e igualmente la recomendación no está de más de doña Flora, se toma a bien personal y se toma también para todas las personas que quieran escucharla, ya cada quien sabrá como dicen, como vive su vida, sé que muchos le dicen a uno solo se vive una vez, pruebe un ratito y ya, pero independientemente de eso creo que este tipo de productos salieron al mercado no hace mucho y hay de todo tipo, colores y sabores, hay unos que son, tal vez todos afectan, pero hay unos que afectan más que otros también, entonces hacer el llamado igual como dice doña Flora parejo, hombres, mujeres, porque como lo dije anteriormente tal vez por una parte de machista, incluso antes decían que feo se ve una mujer fumando, pero era cigarrillo, ahora que salen estos productos con coloritos, esto y aquello, entonces ya la mujer también ahí tiene su toque femenino con el color que quiere usar, el aroma que quiere probar o el que quiere oler, pero sí no está de más la recomendación que hace Florita en ese sentido, que quede en Actas mis palabras.



Reg. Kevin Aguilar Sandí: No es ninguna replica para nada, no, yo no uso eso, la verdad yo nunca he usado, antes vendía, ahora ya no vendo, porque ya no tengo negocio en ese sentido y lo otro es que indiferentemente si a alguien le guste o no le guste, mientras la ley lo permita no se puede decir nada y entonces si alguien está inconforme que vaya a Cuesta de Moras y que le diga a los Diputados que cambie la Ley, que lo prohíban, porque mientras que la Ley diga que se puede usar en diferentes lugares pues no podemos decir absolutamente nada, entonces el hecho de que si a mí no me gusta digamos y aquí lo permiten y la compañera o el Doctor vienen a usarlo, yo no puedo decir nada, lo que tengo que hacer es alejarme nada más, pero indiferentemente de eso no hay forma de hacerlo, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: A eso me recuerdo una frase Kevin, no todo lo legal y sigue el resto de la historia, pero aquí lo que se está diciendo es que hay un proyecto de ley el 22.497 que está por regular eso, o sea ya alguien fue a Cuesta de Moras a decirlo y esta Municipalidad, seguramente usted no estuvo en esa Sesión, voto a favor de ese Proyecto de Ley donde se decía que se quitara y para regular el tema a nivel institucional este Concejo si podría tomar un acuerdo de que hacemos alguna limitación en eso, de que aquí no hagan ese tipo, de usar ese instrumento, no sé vapeo, no sé cómo se llama, de que hay personas hasta asmáticas que las afecta y en eso hay que entenderla, si yo tengo algo mío Kevin en un país como democrático y con libertades, pues eso es cosa mía, mientras no afecte a otra persona, pienso que ese es el principio de las libertades en una democracia y si yo estoy en una institución aquí y alguien trae eso y empieza a fumarlo aquí, van a afectar a las personas que tienen, entonces hay una afectación, recuerde que mis derechos empiezan donde terminan los de la otra persona, es un tema democrático en eso.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Nada más, igualmente después de tanto que se ha dado con el tema y demás, a nivel social y el tema este de los vapeadores se está utilizando exactamente igual que con el cigarro, las mismas áreas que están por el cigarro, bueno como dice don Mariano están protegidas por el cigarro, también está protegidas para el vapeo, en la misma, misma, misma situación, aunque afecte uno más que el otro, no afecte igual, o lo que sea, están igual las 2 denegadas en ciertas zonas, tanto en el área pública, como en el área privada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Dejamos constando en Actas las palabras.

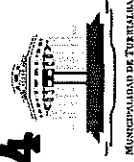
Se deja constando en Actas.

20. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2024.

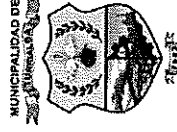
Siendo que el Acto Final del Procedimiento Administrativo en contra del funcionario Diego Pérez Zamora ha terminado, solicito lo siguiente:

- 1) Copia del expediente administrativo de dicho proceso, el cual tuvo solo una sanción por escrito, una sanción de amonestación escrita, "según Oficio MT-VA-MRA-133-2024 realizado por la Vicealcaldesa Milagro Rowe Arias.

84984



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2) En apariencia en la denuncia contra el funcionario están de por medio fondos públicos.

3) Solicito expediente certificado y foliado.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Todo eso se lo trasladamos a la señora Alcaldesa para que le conteste al ciudadano en lo que corresponda, la Secretaria puede pasar la asistencia, recuerden que no pueden retirarse antes de las 6:00 porque les quitan la dieta.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: No sé qué fecha tiene ese documento, pero ya el señor Efraín y don Francisco estuvieron en mi oficina y tuvieron acceso a la copia completa del expediente, se les entrego.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si, pero él lo está pidiendo, no sé.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Por eso, no sé qué fecha tiene, no, tiene fecha 14 de marzo, repito ya ellos tuvieron acceso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, de ahora, ahora de este mes, a mí me lo dieron ahora.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: Hay un solo expediente de la investigación y tal, completo, foliado, se les entrego e hicieron una copia del mismo, pero vamos a revisarlo a ver que se trata, porque solamente existe un expediente y ya fue recibido por ellos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y sino, pues se le vuelve a repetir el mismo expediente si lo quiere.

Reg. Francisco Castro Murillo: No, no, el expediente yo fui con él, ya se fotocopia y se pagó, lo que pasa doña Milagro, es que el acto final, el documento del acto final no estaba ahí, nada más que nos dé ese documento.

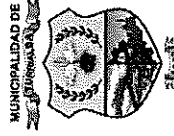
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si y en esta nota si habla del acto final.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal: No, no, clarísimo, entonces si es eso está en Recursos Humanos y también se le puede dar una copia con mucho gusto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy bien, se le pasa a la señora Alcaldesa y al Departamento de Recursos Humanos, por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme de los 6 votos presentes, no está la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales del Partido Alianza Demócrata Cristiana.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



84985

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para que procedan conforme. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en la curul).

21. Nota firmada por el señor Carlos Monge Quesada – Presidente FUNDACAM, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de marzo 2024.

Reciban por parte de la Junta Directiva de Fundacam (Fundación Centro Adulto Mayor) un cordial saludo.

La fundación con Sede en La Suiza de Turrialba, la que cuenta con cedula número 3006625422 en apego a lo que establece la ley para la conformación de juntas directivas de fundaciones y según registro de nuestra fundación el señor Alfonso Álvarez Vargas con cedula 3 0218 0875 es el representante municipal ante la Fundación y ocupa el puesto de vocal 1. Dicho lo anterior se solicita de la manera más respetuosa describir al señor Álvarez Vargas como representante de la Municipalidad de Turrialba ante la Fundación.

Correo electrónico: fundacamlasuiza@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya usted termino su periodo don Alfonso, entonces porque lo vamos a describir, no, usted sigue, porque para hacer representante de una fundación no necesariamente tiene que ser miembro del Concejo, basta con que el Concejo Municipal lo nombre, si, si, no, no, hay que aclararle eso al señor Carlos Monge Quesada que según la Ley de fundaciones que es la 218 el representante municipal es un representante del Concejo, que no significa que necesariamente tiene que ser miembro del Concejo, puede ser miembro del Concejo sí, pero no es un requisito para ser representante y que por lo cual se mantiene el nombramiento suyo por lo menos en mi propuesta como Presidente hasta que termine su mandato, a menos que los señores Regidores opinen de una manera diferente. Los señores Regidores que están de acuerdo en contestarle de esa manera al señor Carlos Monge Quesada por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

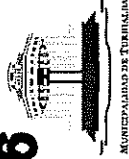
SE ACUERDA:

Acoger la propuesta presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se le comunica al señor Carlos Monge Quesada – Presidente FUNDACAM que se mantiene el nombramiento del Síndico Alfonso Álvarez Vargas ante dicha fundación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

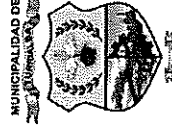
22. Oficio No. AL-CE23949-0021-2024 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisión Legislativa IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de abril 2024.

Asunto: Consulta Exp. 23.229

84986



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASÍ COMO LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS., en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES", expediente N.º 23.229, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 05 de abril de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiéndolo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de abril de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

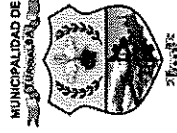
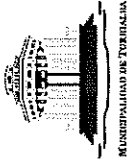
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Viene toda una reforma que se desea hacer, parte de esto que ya el Concejo había tomado una decisión, que es la Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales, pregunto lo mandamos a estudio o nos remitimos a este Proyecto de Ley de la Asamblea, la moción que ya había presentado el Regidor Bermúdez, incorporamos todo el Proyecto de Ley en el Acta para que todos lo conozcan y que se envíará como respuesta a este Proyecto de Ley la moción que había presentado el Regidor Bermúdez que este Concejo aprobó. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme ha indicado la Presidencia por favor levantar la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Remitir como respuesta al Proyecto de Ley N°23.229 la moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, conocida en el Artículo Segundo, inciso 5 de la Sesión Ordinaria N°202-2024 del día viernes 15 de marzo 2024. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

23. Oficio No. AL-DSDI-OFI-0050-2024 firmado por la señora Idianey González Vega – Subdirectora – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de abril 2024.

ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.113, LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.113, LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

24. Oficio No. AL-CPH SOC-0435-2024 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Área Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de abril 2024.

ASUNTO: Consulta Exp. 24.060

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.060, “LEY DE FOMENTO DE UNA CONDICIÓN FÍSICA IDÓNEA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 17 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

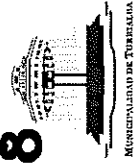
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

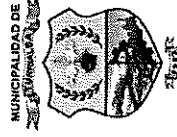
SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

84988



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



25. Oficio No. MT-DCVG-020-2024 firmado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Departamento de Catastro y Valoración, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 11 de marzo 2024.

Asunto: Atención al documento municipal serie SM-227-2024, ubicación de las nacientes de la ASADA Santa Cruz, Cantón Turrialba.

En línea con lo expuesto en el oficio consecutivo SM-227-2024 y en función de lo requerido, la Unidad de Catastro no puede especular sobre cuáles son las nacientes que actualmente la ASADA Santa Cruz tiene en utilidad para abastecer sus comunidades.

Amablemente, se comunica de forma puntual a la Coordinadora del Proyecto ASADAS RESILIENTES-CEDARENA y señores de la ASADA Santa Cruz compartir con la Unidad de Catastro en un archivo estándar de almacén de geodatos (*archivo con terminación .gpx*) y bajo el sistema de coordenadas geográficas en proyección Costa Rican Transverse Mercator del año 2005 la ubicación de nacientes bajo su dominio.

Una vez se comparta lo requerido la Unidad de Catastro procederá con el rastreo de información espacial afinado a las propiedades municipales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo vamos a enviar a las personas de la Coordinadora Resilientes y a la Asociación de Santa Cruz, que nos están diciendo, que no puede ubicar las nacientes, eso es lo que está diciendo, o sea es eso, no puede ubicarlas, es muy difícil, ahora mi pregunta es entonces como las declararon y no las pueden ubicar, sí, sí, sí, entonces vamos a enviárselo a esa Organización, a la ASADA de Santa Cruz y le vamos a solicitar a la señora Alcaldesa un informe de seguimiento de esta situación, porque es importante el tema de las nacientes. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme y al Consejo de Distrito de Santa Cruz

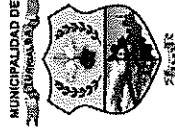
SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Departamento de Catastro y Valoración a la señora Sara Cascante Elizondo – Coordinadora Proyecto ASADAS RESILIENTES – CEDARENA, a la ASADA de Santa Cruz, al Concejo de Distrito de Santa Cruz, a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz para su conocimiento y a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal para que brinde un informe sobre la situación supra citada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

26. Oficio No. DRET-SCE02-043-04-2024 firmado por la M.Sc. María del Milagro Sánchez Morales – Supervisora Circuito 02 – Ministerio de Educación Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de abril 2024.

Asunto: Solicitud reiterativa de investigación a la Junta Administrativa del Centro de Enseñanza Especial Turrialba

La suscrita María del Milagro Sánchez Morales, cédula 303410469, supervisora de centros educativos del circuito 02 de la Dirección Regional de Turrialba, solicita por segunda ocasión se investigue el posible incumplimiento de funciones de la Junta



Administrativa del Centro de Enseñanza Especial Turrialba y por la presunta irregularidad en el manejo y uso de fondos públicos.

Relación de hechos:

1- En fecha **04 de octubre del año 2023**, mediante el oficio DRET-SCE02-108-10-2023 en calidad de Supervisora del Circuito 02 de la Dirección Regional de Educación de Turrialba, Ministerio de Educación Pública, al cual pertenece adscrito por organización administrativa el Centro de Enseñanza Especial Turrialba en adelante CEE Turrialba, código 4586, se presentó solicitud formal de investigación, por tratarse del presunto incumplimiento de deberes por parte de la Junta Administrativa del CEE Turrialba y con el fin de que se puedan llevar cabo las diligencias correspondientes al Concejo Municipal de Turrialba

2- **El 23 de enero del 2024**, sobre la solicitud realizada ante el Concejo Municipal se recibió el Oficio N° SM-052-2024 en el que se escribe; se han recibido los oficios SM-1242-2023, SM-1241-2023, SM-1240-2023 y SM2023. Todos ellos tratan sobre asuntos de Juntas de Educación o de Juntas Administrativas aparentes hechos irregulares y demás situaciones que remite la Dirección Regional Educación al Concejo Municipal para que proceda conforme a la normativa vigente.

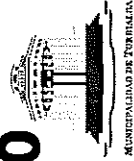
Debemos recordar que anteriormente, el Decreto 38249-MEP, “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, en su artículo 25, 26, 27 y 28, indicaba que correspondía a dicha cartera ministerial, la investigación sumaria, que prácticamente se podría traducir en realizar el procedimiento administrativo correspondiente — fungir como Órgano Director - y remitir al Concejo Municipal la recomendación final, para que éste actuara como- Órgano Decisor-. Sin embargo, la Sala Constitucional declaró inconstitucional los artículos anteriormente citados, y por ende fueron anulados del decreto que los contenía. Lo anterior, se da mediante resolución de la Sala Constitucional número 028022 del 15 de diciembre de 2021. Ahora bien, al dejar sin efecto dichas disposiciones, deja una laguna en cuanto a quien le corresponde realizar el procedimiento correspondiente para determinar las sanciones a los miembros de una Junta. Situación que ha generado distintos criterios, prevaleciendo el que indica que quien nombra al incoado, debe ser quien toma la decisión final del procedimiento. Es decir, en el caso que nos ocupa, el Concejo Municipal tiene la potestad de nombrar a los miembros de una Junta, por lo que tiene la potestad sancionatoria sobre ellos.

Termina este escrito con lo siguiente:

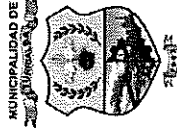
Para mi criterio, debe existir independencia entre O. Director y O. Decisor, es decir, quien cursa el procedimiento debe ser una persona que no se encuentre dentro del Concejo Municipal, -en el caso que nos ocupa- con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de imparcialidad, sin embargo, teoría contraria ha sido objeto de jurisprudencia constitucional, en el sentido de que puede concentrarse ambas figuras en un mismo órgano. Por lo tanto, recomiendo al Concejo Municipal proceder conforme lo aquí indicado en todos los casos citados al inicio, así como los futuros.

SE ACUERDA: Aprobar el oficio No. MT-CMAL-067-2023, presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo. Transcribese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

84990



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3- A la fecha no se cuenta con información sobre la solicitud realizada desde el 04 octubre ante el Concejo Municipal de Turrialba.

4- **Viernes 22 de marzo del 2024.** La Dirección de Servicios y Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Turrialba (Unidad de Juntas) ante la sospecha de irregularidad en el manejo y uso de fondos públicos e incumplimiento de funciones de los miembros de la Junta Administrativa del CEE Turrialba y en acatamiento de las funciones que le competen, específicamente en el seguimiento, supervisión y control de los recursos financieros asignados a las juntas de educación y administrativas, procedió a revisar los acuerdos, ingresos y movimientos financieros realizados por la Junta Administrativa durante el periodo 2022-2023, en el informe mencionado se anotan una serie de situaciones que evidencian incumplimiento de funciones de los miembros de la junta administrativa, esto según lo que indica el artículo 23 de Reglamento de Juntas inciso b, c y e.

Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

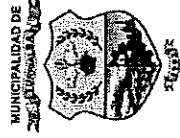
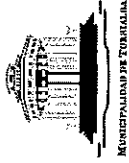
Por lo anterior y ante la imposibilidad de que esta junta actual sesione o tome acuerdos, por incumplimiento de deberes, la pérdida de confianza manifiesta entre los mismos miembros y la administración, por el interés superior de los estudiantes, solicito nuevamente se realice una investigación para la posible destitución de la totalidad de los miembros.

Se adjunta informe descriptivo de la Unidad de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, copias de situaciones denunciadas por la directora del centro educativo.

Importante solicitar que la información aquí expuesta se mantenga bajo la confidencialidad que como funcionarios públicos debemos tener ya que este asunto, por tratarse de fondos públicos, aún está en etapa de investigación en otros departamentos.

A la espera de respuesta pronta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí hay un documento que todo lo vamos a incorporar en el Acta de lo de la Supervisora Escolar donde solicita la investigación a la Junta Administrativa del Centro de Enseñanza Especial de Turrialba, lo incorporamos en el Acta, se lo pasamos al Asesor Legal con la instrucción de que en el menor tiempo posible se reúna con las autoridades del Ministerio y de la Escuela, para que nos hagan una hoja de ruta para que este Concejo tome la decisión, para que quede por acuerdo doña Elizabeth de esa manera, así queda el acuerdo de que se tienen que reunir y nos digan cómo podemos proceder, cual es aquí la duda y lo habíamos la Regidora Bermúdez, el Licenciado Carlos Calvo, que la Sala Cuarta declaro inconstitucional ciertos artículos y no dejo un procedimiento, porque antes el Ministerio de Educación hacían la investigación y nosotros dábamos la decisión final, pero actualmente ya eso no existe, entonces como nosotros vamos hacer la investigación y después



nosotros vamos a dar la decisión final, claro habría que hacer un Órgano Director, que no podría ser ningún miembro del Concejo e imagínese yo ahora buscar un ciudadano que lo haga y no hay plata para hacerlo, esto es complejo, no es un asunto que yo puedo hacer soplando botellas, porque esto no es fácil, entonces vamos a incorporar todo el documento en Actas que es toda la información preliminar, se la pasamos a don Carlos con la instrucción que la analice y que además se reúna lo más pronto posible con las autoridades del Ministerio de Educación Pública y con el Director de la Escuela con el objetivo de que puedan generar una hoja de ruta para esta situación. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme ha indicado la Presidencia por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la M.Sc. María del Milagro Sánchez Morales – Supervisora Circuito 02 – Ministerio de Educación Pública al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis, informe y pronta reunión con las autoridades del Ministerio de Educación Pública y la Directora del Centro de Enseñanza Especial. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

27. Informe de labores de los integrantes del Concejo Municipal y Libro de Actas de los Consejos de Distrito.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo voy a dejar aquí, recordarles que aquí están algunas invitaciones para que no se me vaya don Kevin para darle la del Partido Unidad Social Cristiana, el martes tendríamos Sesión Extraordinaria a las 4:00 p.m., había algunos temas pendientes, pero hoy sacamos bastantito, decirles también que generaríamos otra reunión Extraordinaria para ver los informes de labores, por eso por favor vayan generándolos desde ahora, la idea es posible que sea el jueves, esa semana del 16, 17 o 18 de abril, estaríamos haciendo una Sesión Extraordinaria para que ustedes den la rendición de cuentas de los informes, vea que se lo digo desde hoy para que empiece, es por los 4 años, entonces ustedes hagan ese informe y ese día sería correcto señores Síndicos y se los pido para que quede en Actas traigan ese día los libros para que la Secretaria les haga un recibido en qué condiciones reciben el libro, para que después no vengan otro Síndico y digo no, mire le falta un folio, le falta algo, entonces mejor aquí todos claros, con recibido de la Secretaria del Concejo, recibéndolo y todos felices y todos contentos y todos claros, para que ustedes vayan haciendo lo del informe de labores y dejando en cuentas claras lo que es el libro de actas de los Consejos de Distrito y toda la correspondencia, recuerden que tienen que traerlas.

Al ser las 18:05 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Lida. Cristina Graza Rodríguez,
Secretaria Municipal

